

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### EDICTO

Instruidos y aprobados los expedientes de imposición de las contribuciones especiales que seguidamente se indican, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se exponen al público, con el fin de que los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas puedan acordar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes:

Bocas de riego o hidrantes de riego e incendios: En la colonia de San Cristóbal de los Angeles.

Calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y canalizaciones: En las calles de Estanislao Gómez y Armonía.

Los expedientes citados podrán ser examinados en la Sección de Contribuciones Especiales (calle Sacramento, número 9) durante el plazo de quince días siguientes a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se expondrá también en el tablón de anuncios. Si la Asociación Administrativa se constituyera, deberá presentar en la Alcaldía documentos fehacientes del acuerdo dentro del plazo de exposición al público de los expedientes y durante los ocho días siguientes. Todo ello de conformidad, además, con lo regulado en los artículos 20, 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, 465 de la ley de Régimen Local y 92 de la Especial del municipio de Madrid, teniendo en cuenta que el coste total de las obras rebasa los cinco millones de pesetas. Si el coste efectivo de las mismas fuera mayor o menor que el calculado, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, según dispone el artículo 456 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—41.579)

### LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 6 de marzo, aprobar inicialmente y para el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de información pública, definitivamente, el proyecto y pliego de condiciones de las obras de construcción del colector del arroyo del Fresno (tramo superior), correspondiente al Plan de Saneamiento Integral de Madrid, en las que se incluye la cláusula de revisión de precios, figurando entre la documentación la relación de propietarios afectados, la descripción detallada y la valoración aproximada de los terrenos y construcción cuyo ocupación temporal, servidumbre o expropia-

ción resultan necesarias para la ejecución de dichas obras.

El proyecto y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante el mes siguiente al día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 15-1 de la ley del Area Metropolitana de Madrid y 43 de su Reglamento, debiendo tenerse en cuenta que durante los primeros ocho días hábiles del plazo anteriormente mencionado, podrá interponerse contra los pliegos de condiciones las reclamaciones que estime oportunas, según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—41.522)

### Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de colector en las calles Felipe Castro, Carlos Marín, José Bielsa y Nicolás Sánchez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—41.514)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de 3.040 nichos y 1.600 columbarios, entre las calles 3-4 y 100-110 del Cementerio de Carabanchel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de

diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—41.520)

### Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

#### ANUNCIO

Exposición al público de la matrícula para el año 1981, correspondiente al arbitrio de Solares sin Edificar.

Aprobada por decreto del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio de fecha 30 de marzo de 1981, la matrícula confeccionada para la exacción del citado arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de la Hacienda Municipal de Madrid ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 1964), se halla expuesta al público en la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Negociado de Solares sin Edificar), calle Sacramento, número 7, planta baja, por el plazo de quince días laborables (horas de nueve a doce de la mañana), durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variación en la base de la exacción o cambio de titular.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—41.578)

### Gerencia Municipal de Urbanismo

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid por la que se señalan fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de los colectores siguientes: 9.1, camino de Canillejas; 9.3, carretera de Ajalvir; 9.4, Barajas, y 9.5, transversal de Barajas; correspondientes al bloque 9, y del proyecto del colector doblado de Rejas, correspondiente

al bloque 7, todos ellos comprendidos en el Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Con fecha 29 de julio de 1980, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente el proyecto de los colectores que integran el bloque 9 y el proyecto del colector doblado de Rejas del bloque 7, todos ellos del Plan de Saneamiento Integral, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 6 de marzo de 1981, se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de dichos colectores a todos los efectos de aplicación del art. 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en las relaciones adjuntas para que en las horas y días señalados comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo como punto de reunión, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, para la expropiación o imposición de una servidumbre permanente de acueducto, según proceda, con cumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular por escrito ante la Gerencia hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en las mismas.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Gerente (Firmado).

### RELACION DE TITULARES

#### COLECTOR 9.1 - CAMINO CANILLEJAS

Finca.—Número.—Catastro: Polígono.—Parcela.—Nombre y domicilio del titular. Linderos franja servidumbre.—Naturaleza del bien.—Superficie en metros cuadrados.—Servidumbre.—O. temporal.—Convocatoria.

1.—16.—97.—Pr.: "Fomento Hispania, Sociedad Anónima", plaza del Cordón, 1, Madrid-12.—Norte, punto de intersección Este-Oeste; Sur, finca matriz; Este, Andrés de la Peña; Oeste, finca matriz.—Cereal.—3,5.—3,5.—Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

2.—16.—98.—Pr.: Herederos de Andrés de la Peña Llorente. Notif.: Vicente de la Peña Sevilla, calle Urano, 4, Madrid-22.—Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, "Fomento Hispania, S. A."—Cereal.—160.—420.—Día 29 de abril, a las once treinta horas.

2/1. — 16. — 97. — Pr.: "Fomento Hispania, S. A."; plaza del Cordón, 1, Madrid-12. — Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, finca matriz; Oeste, herederos de Andrés de la Peña Llorente. — Cereal. — 67. — Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

2/2. — 17. — 120. — Pr.: Isidoro Ortega Bartolomé, plaza Pinaza, 20, Madrid. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, "Fomento Hispania, S. A."; Oeste, finca matriz. — Cereal. — 206. — Día 11 de mayo, a las nueve treinta horas.

2/3. — 17. — 119. — Pr.: "Fomento Hispania, S. A."; plaza del Cordón, 1, Madrid-12. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, herederos de Joaquín Soto Hidalgo; Oeste, Isidoro Ortega. — Cereal. — 133. — Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

3. — 17. — 116. — Pr.: Herederos de Joaquín Soto Hidalgo. Notif.: Felisa Moreno Meléndez, calle O'Donnell, 11, Madrid. — Norte, finca matriz; Sur, camino y finca matriz; Este, herederos de José Llorente Sevillano; Oeste, punto de intersección Norte-Sur. — Erial. — 438 y (\*) 4. — 838,5. — Día 4 de mayo, a las diez treinta horas.

(\*) Expropiación.

3/1. — 16. — 103. — Pr.: Felisa Moreno Meléndez, calle O'Donnell, 11, Madrid. — Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, Lucía González Angulo; Oeste, punto de intersección Norte-Sur. — Cereal. — 18. — Día 4 de mayo, a las once horas.

3/2. — 16. — 104. — Pr.: Lucía González Angulo. Notif.: Francisca González Angulo, calle Canal de Suez, 74, Madrid-22. — Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, "Fomento Hispania, S. A."; Oeste, Felisa Moreno Meléndez. — Cereal. — 59. — Día 4 de mayo, a las diez horas.

3/3. — 16. — 105. — Pr.: "Fomento Hispania, S. A."; plaza del Cordón, 1, Madrid-12. — Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, Lucía González Angulo. — Cereal. — 91. — Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

4. — 17. — 115. — Desconocido. — Norte, finca matriz; Sur, finca matriz y camino; Este, Pilar Julián Alonso; Oeste, herederos de Joaquín Soto Hidalgo. — Erial. — 152,5 y (\*) 2. — 289,5. — Día 4 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas.

(\*) Expropiación.

5. — 17. — 114. — Pr.: Pilar Julián Alonso, calle Nicaragua, 24, Madrid-16. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, herederos de José Llorente Sevillano. — Cereal. — 74,5. — 148,5. — Día 4 de mayo, a las doce horas.

6. — 16. — 63. — Pr.: "Fomento Hispania, Sociedad Anónima", plaza del Cordón, 1, Madrid-12. — Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, herederos de Juan de la Peña Llorente; Oeste, punto de intersección Norte-Sur. — Cereal. — 3. — 163. — Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

7. — 16. — 62. — Pr.: Herederos de Juan de la Peña Llorente. Notif.: Manuel de la Peña Sánchez, calle Clara del Rey, 69, Madrid. — Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, Manuel López Hombrades y Luisa Calero; Oeste, "Fomento Hispania, Sociedad Anónima". — Cereal. — 13,5. — 86. — Día 8 de mayo, a las once quince horas.

8. — 16. — 58. — Pr.: Manuel López Hombrades y Luisa Calero Garrido, calle Martín de los Heros, 59, Madrid. — Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, herederos de Juan de la Peña Llorente. — Cereal. — 27. — 299,5. — Día 4 de mayo, a las doce treinta horas.

8/1. — 16. — 57. — Pr.: Herederos de Juan de la Peña Llorente. Notif.: Manuel de la Peña Sánchez, calle Clara del Rey, 69, Madrid. — Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, Manuel López Hombrades y Luisa Calero Garrido. — Erial. — 504. — Día 8 de mayo, a las once quince horas.

8/2. — 17. — 110. — Pr.: Herederos de Juan de la Peña Llorente. Notif.: Manuel de la Peña Sánchez, calle Clara del Rey, número 69, Madrid. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, herederos de Juan, Andrés y Jacinto de la Peña; Oeste, punto de intersección Norte-Sur. — Cereal. — 423. — Día 8 de mayo, a las once quince horas.

8/3. — 17. — 104. — Pr.: Herederos de Juan, Andrés y Jacinto de la Peña Llo-

rente. Notif.: Manuel de la Peña Sánchez, calle Clara del Rey, 69, Madrid. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, Juan Morali Alonso; Oeste, herederos de Juan de la Peña Llorente. — Cereal. — 323,5. — Día 8 de mayo, a las once quince horas.

8/4. — 17. — 103. — Pr.: Juan Morali Alonso, calle Canal de Suez, 45, Madrid-22. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, herederos de Juan de la Peña Llorente; Oeste, herederos de Juan, Andrés y Jacinto de la Peña. — Erial. — 392. — Día 4 de mayo, a las trece horas.

8/5. — 17. — 102. — Pr.: Herederos de Juan de la Peña Llorente. Notif.: J. Manuel de la Peña Sánchez, calle Clara del Rey, número 69, Madrid. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, hermanos Ortiz Marcos; Oeste, Julián Morali Alonso. — Cereal. — 651. — Día 8 de mayo, a las once quince horas.

9. — 17. — 99. — Pr.: Pedro, Venancio, Marta y Lucila Ortiz Marcos. Notif.: Pedro Ortiz Marcos, calle Canal de Suez, número 50, Madrid-22. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Norte-Sur. — Erial. — 5. — 474,5. — Día 8 de mayo, a las diez quince horas.

9/1. — 17. — 99. — Pr.: Pedro, Venancio, Marta y Lucila Ortiz Marcos. Notif.: Pedro Ortiz Marcos, calle Canal de Suez, número 50, Madrid-22. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, hermanos de la Peña Brea y herederos de Agustín; Oeste, punto de intersección Norte-Sur. — Erial. — 8,5. — Día 8 de mayo, a las diez quince horas.

11. — 17. — 98. — Pr.: Hermanos de la Peña Brea y herederos de Agustín de la Peña. Notif.: Jacinto de la Peña Brea, plaza Hermanos Falcó y Alvarez de Toledo, 1, Madrid-22. — Norte, finca matriz y herederos; Sur, camino; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Norte-Sur. — Cereal. — 12. — 180. — Día 11 de mayo, a las diez horas.

12. — 17. — 88. — Pr.: Herederos de Andrés de la Peña Llorente. Notif.: Vicente de la Peña Sevillano, calle Urano, 4, Madrid-22. — Norte, finca matriz e "Inmobiliaria Angoal"; Sur, finca matriz, camino y herederos de la Peña Brea y herederos de Agustín de la Peña; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Norte-Sur. — Cereal. — 450,5 y (\*) 6. — 1.094. — Día 29 de abril, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

13. — 17. — 87. — Pr.: "Inmobiliaria Angoal". Notif.: Fernando Fidalgo Alvarez, calle Cava de San Miguel, 6, Madrid. — Norte, finca matriz; Sur, herederos de Andrés de la Peña Llorente y finca matriz y camino; Este y Oeste, punto de intersección Norte-Sur. — Erial. — 45 y (\*) 2. — 200,5. — Día 4 de mayo, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

14. — 16. — 2. — Pr.: Herederos de Juan de la Peña Llorente. Notif.: Juan Manuel de la Peña Sánchez, calle Clara del Rey, número 69, Madrid. — Norte, camino y finca matriz; Sur, finca matriz; Este, herederos de César Cort; Oeste, punto de intersección Norte-Sur. — Erial. — 295 y (\*) 4. — 1.277,5. — Día 8 de mayo, a las once quince horas.

(\*) Expropiación.

15. — 16. — 6, 10 y 15. — Pr.: Herederos de César Cort Boti, plaza del Cordón, 1, Madrid-12. — Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, carretera; Oeste, herederos de Juan de la Peña Llorente. — Erial. — 365 y (\*) 4. — 1.791,5. — Día 30 de abril, a las doce horas.

(\*) Expropiación.

COLECTOR 9.3. - CARRETERA AJALVIR 30. — 16. — 7, 8, 9 y 10. — Pr.: "Constructora Suez". Notif.: Juan M. de la Peña Sánchez, calle Clara del Rey, 69, Madrid. — Norte, camino; Sur, carretera de Ajalvir a Vicálvaro; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Antuzano. — 294,5. — 833,3. — Día 5 de mayo, a las nueve treinta horas.

31. — 17. — 80 y 81. — Pr.: Carmen y Antonio Julián Sevillano, calle Géminis, 33, Madrid-22. — Norte, plaza; Sur, camino; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Antuzano. — 469,2 y (\*) 2. — 1.257,2. — Día 5 de mayo, a las diez horas.

(\*) Expropiación.

32. — 1. — 106. — Pr.: Joaquín Barral Ru-

bio, calle Pajarones, 20, Madrid-22. — Norte, camino; Sur, plaza; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Antuzano. — 133,5. — 213,3. — Día 5 de mayo, a las diez treinta horas.

33. — 1. — 106. — Pr.: "Club Alvi", avenida de Logroño, 166, Madrid-22. — Norte, Teresa Curto; Sur, camino; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Antuzano. — 39,4. — 62,7. — Día 5 de mayo, a las once horas.

34. — 1. — 106. — Pr.: Teresa Curto Fernández, avenida de Logroño, 168, Madrid-22. — Norte, Francisco González Sánchez; Sur, "Club Alvi"; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Antuzano. — 47,6. — 76,1. — Día 5 de mayo, a las once treinta horas.

35. — 1. — 106. — Pr.: Francisco González Sánchez, avenida de Logroño, 170, Madrid-22. — Norte, Josefa Julián Argüello; Sur, Teresa Curto; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Antuzano. — 51,6. — 79,14. — Día 5 de mayo, a las doce horas.

36. — 1. — 106. — Pr.: Josefa Julián Argüello, calle Pilares, 6, Madrid-22. Arr.: Francisco González Sánchez, avenida de Logroño, 170, Madrid-22. — Norte, Gregorio Poza y otros; Sur, Francisco González; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz y carretera Ajalvir-Vicálvaro. — Cereal. — 169,8. — 434,9. — Día 5 de mayo, a las doce treinta horas.

37. — 1. — 102. — Pr.: Gregorio Poza Martínez y Teresa Alcalde y Félix Poza Martínez y Josefa Modesta Ceballos Fernández. Notif.: Gregorio Poza Martínez, calle Mataró, bloque 46, Madrid. — Norte, "Fomento Hispania, S. A."; Sur, Josefa Julián Argüello; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz y carretera Ajalvir-Vicálvaro. — Antuzano. — 196 y (\*) 2. — 304,2. — Día 5 de mayo, a las trece horas.

(\*) Expropiación.

38. — 1. — 100. — Pr.: "Fomento Hispania, S. A."; plaza del Cordón, 1, Madrid-12. Arr.: Tomás Avila Angulo, calle Zodiaco, 1, Barajas (Madrid). — Norte, camino del Cementerio; Sur, Gregorio Poza y otros; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Huerta. — 130,8. — 315,6. — Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

39. — 2. — 242. — Pr.: Manuel Barral Rubio, calle Aries, 3, Madrid-22. — Norte, herederos de Vicente Julián Sevillano; Sur, camino del Cementerio; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz y camino del Cementerio. — Erial. — 162,1. — 497,7. — Día 5 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas.

40. — 2. — 238. — Pr.: Herederos de Vicente Julián Sevillano. Notif.: Enrique Julián Sevillano, calle Acuario, 34, Madrid-22. — Norte, herederos de Juan de la Peña Llorente; Sur, Manuel Barral Rubio; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz y carretera Ajalvir-Vicálvaro. — Erial. — 306,2. — 746,5. — Día 5 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas.

41. — 2. — 242. — Pr.: Herederos de Juan de la Peña Llorente. Notif.: J. Manuel de la Peña Sánchez, calle Clara del Rey, 69, Madrid. — Norte, hermanos Ortiz Marcos; Sur, herederos de Vicente Julián; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Erial. — 151. — 420,2. — Día 8 de mayo, a las once quince horas.

42. — 2. — 234. — Pr.: Venancio, Pedro, Lucila y María Ortiz Marcos. Notif.: Pedro Ortiz Marcos, calle Canal de Suez, 5, Madrid-22. — Norte, Nicolás Prieto; Sur, herederos de Juan de la Peña Llorente; Este, finca matriz; Oeste, punto de intersección Norte-Sur. — Erial. — 16,2. — 90,85. — Día 8 de mayo, a las diez quince horas.

43. — 2. — 235. — Pr.: Nicolás Prieto González, calle Donoso Cortés, 34, Madrid. — Norte, hermanos Ortiz Marcos; Sur, hermanos Ortiz Marcos; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz y carretera Ajalvir-Vicálvaro. — Erial. — 120,85. — 272,6. — Día 6 de mayo, a las nueve treinta horas.

44. — 2. — 234. — Pr.: Venancio, Pedro, Lucila y María Ortiz Maños. Notif.: Pedro Ortiz Marcos, calle Canal de Suez, 5, Madrid-22. — Norte, Julián Ortiz Alonso; Sur, Nicolás Prieto; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz y carretera Ajalvir-Vicálvaro. — Erial. — 177,3 y (\*) 2. — 539,65. — Día 8 de mayo, a las diez quince horas.

(\*) Expropiación.

45. — 2. — 226. — Pr.: Julián Ortiz Alonso, calle Canal de Suez, 44, Madrid-22. — Norte, "Fomento Hispania, S. A."; Sur,

hermanos Ortiz Marcos; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz y carretera de Ajalvir. — Erial. — 93. — 174,75. — Día 6 de mayo, a las diez horas.

46. — 2. — 27. — Pr.: "Fomento Hispania, Sociedad Anónima", plaza del Cordón, 1, Madrid-12. — Norte, Colegio "Alaman"; Sur, Julián Ortiz Alonso; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz y carretera de Ajalvir. — Erial. — 619,5. — 1.496,9. — Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

47. — 2. — 230. — Pr.: "Mancho, S. A." (Colegio Alaman), Barajas (Madrid-22). — Norte, "Fomento Hispania, S. A."; Sur, "Fomento Hispania, S. A."; Este, finca matriz; Oeste, carretera de Ajalvir. — Erial. — 102. — 443,45. — Día 6 de mayo, a las diez treinta horas.

48. — 2. — 230. — Pr.: "Fomento Hispania, Sociedad Anónima", plaza del Cordón, 1, Madrid-12. — Norte, punto de intersección Este-Oeste; Sur, colegio "Alaman"; Este, finca matriz; Oeste, carretera de Ajalvir. — Erial a pastos. — 95,3. — 462,4. — Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

48/1. — 2. — Pr.: "Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales", avenida de América, 25, Madrid. — Norte, finca matriz; Sur, carretera de Ajalvir; Este, carretera de Ajalvir; Oeste, finca matriz. — Erial. — 366,95. — Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

COLECTOR 9.4. - BARAJAS 60. — Pr.: "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A."; calle Velázquez, 130, Madrid. — Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, calle Zodiaco; Oeste, carretera. — Terreno pavimentado. — 1.272. — 3.805. — Día 6 de mayo, a las once horas.

61. — 2. — 230 y 232. — Pr.: "Mancho, Sociedad Anónima" (Colegio Alaman), Barajas (Madrid-22). — Porción A: Norte, punto de intersección Este-Oeste; Sur, punto de intersección Este-Oeste; Este, carretera; Oeste, finca matriz. — Porción B: Norte, "Fomento Hispania, S. A."; Sur, punto de intersección Este-Oeste; Este, carretera y finca matriz; Oeste, finca matriz. — Erial. — 503 y (\*) 2. — 1.653. — Día 6 de mayo, a las diez treinta horas.

(\*) Expropiación.

62. — 2. — 230. — Pr.: "Fomento Hispania, Sociedad Anónima", plaza del Cordón, 1, Madrid-12. — Norte, carretera; Sur, colegio "Alaman"; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Erial. — 274. — 685,5. — Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

63. — 2. — Pr.: "Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales", Avda. de América, 25, Madrid. — Norte, punto de intersección Este-Oeste; Sur, punto de intersección Este-Oeste; Este, carretera y finca matriz; Oeste, finca matriz. — Erial a pastos. — 285,5 y (\*) 2. — 1.878,5. — Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

64. — 2. — Pr.: "Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales", Avda. de América, 25, Madrid. — Norte, punto de intersección Este-Oeste; Sur, carretera; Este, finca matriz y carretera; Oeste, finca matriz. — Erial a pastos. — 3.342,5 y (\*) 12. — 8.850. — Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

64/1. — 3. — 169. — Pr.: Miguel Gutiérrez González y Marcelino Hervás. Notif.: Miguel Gutiérrez González, avenida de Logroño, 106, Madrid-22. — Norte, finca matriz; Sur, arroyo; Este, finca matriz; Oeste, carretera. — Cereal. — 456. — Día 6 de mayo, a las once treinta horas.

65. — 3. — 191. — Pr.: Petra Blanco López. — Norte, carretera; Sur, carretera; Este, finca matriz y hermanas Llorente; Oeste, carretera y finca matriz. — Cereal. — 90,5. — Día 8 de mayo, a las nueve treinta horas.

66. — 3. — 190. — Pr.: Victoria y Fermina Llorente. Notif.: Manuel Barral Rubio, calle Aries, 3, Madrid-22. — Norte, carretera; Sur, punto de intersección Este-Oeste; Este, finca matriz; Oeste, herederos de Petra Blanco López. — Cereal. — 6. — Día 7 de mayo, a las doce horas.

67. — 3. — 190. — Pr.: Victoria y Fermina Llorente. Notif.: Manuel Barral Rubio, calle Aries, 3, Madrid-22. — Norte, punto de intersección Este-Oeste; Sur, carretera; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz y herederos de Petra Blanco López. — Cereal. — 448,5. — 95. — Día 7 de mayo, a las doce horas.

68.—3.—191.—Pr.: Petra Blanca López.—Norte, herederos de Juan de la Peña Llorente; Sur, punto de intersección Este-Oeste; Este, finca matriz y hermanas Llorente; Oeste, finca matriz.—Cereal.—1.182,5 y (\*) 2.—238.—Día 8 de mayo, a las nueve treinta horas.

(\*) Expropiación.

69.—3.—3.—Pr.: Herederos de Juan de la Peña Llorente. Notif.: J. Manuel de la Peña Sánchez, calle Clara del Rey, 69, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, herederos de Petra Blanco López; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz.—Cereal.—453.—1.425.—Día 8 de mayo, a las once quince horas.

COLECTOR 9.5. - TRANSVERSAL DE BARAJAS  
80.—Pr.: "Organismo Autónomo, Aeropuertos Nacionales", avenida de América, número 25, Madrid.—Norte, finca matriz y carretera de Ajalvir; Sur, Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz y "Dragados y Construcciones".—Urbana.—1.793 y (\*) 28.—4.557.—Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

81.—Pr.: "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", paseo Alameda de Osuna, Madrid-22.—Norte, finca matriz; Sur, Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Este, "Organismo Autónomo, Aeropuertos Nacionales"; Oeste, "Fundación General Mediterránea".—Urbana.—417.—1.022.—Día 6 de mayo, a las doce horas.

82.—Pr.: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, calle de Agustín de Bethencourt, 4, Madrid.—Norte, "Organismo Autónomo, Aeropuertos Nacionales"; "Dragados y Construcciones" y "Fundación General Mediterránea"; Sur, finca matriz; Este, finca matriz; Oeste, "Fundación General Mediterránea".—Ferrocarril.—482 y (\*) 4.—1.099,5.—Día 11 de mayo, a las doce treinta horas.

(\*) Expropiación.

83.—Pr.: "Fundación General Mediterránea", calle Velázquez, 120, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y finca matriz; Este, "Dragados y Construcciones" y Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Oeste, Petra Moreno García.—Urbana.—149 y (\*) 2.—Día 6 de mayo, a las doce treinta horas.

(\*) Expropiación.

84.—Pr.: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, calle de Agustín de Bethencourt, 4, Madrid.—Norte, Petra Moreno García y otras; Sur, finca matriz; Este, "Fundación General Mediterránea"; Oeste, camino.—Ferrocarril.—265 y (\*) 2.—341,5.—Día 11 de mayo, a las doce treinta horas.

(\*) Expropiación.

85.—Pr.: Petra Moreno García, calle de Matiz, 12, bajo, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Este, "Fundación General Mediterránea"; Oeste, Alfonso Moreno Redondo.—Urbana.—165,5.—699.—Día 6 de mayo, a las trece horas.

86.—Pr.: Alfonso Moreno Redondo, calle Ibiza, 4, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Este, Petra Moreno García; Oeste, Manuel Tejedor Rodríguez.—Urbana.—12,5.—133,5.—Día 7 de mayo, a las nueve treinta horas.

87.—Pr.: Manuel Tejedor Rodríguez, calle Monte Esquinza, 8, cuarto izquierda, Madrid-4.—Norte, finca matriz; Sur, Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Este, Alfonso Moreno Redondo; Oeste, María del Carmen Alcocer Moreno.—Urbana.—9,5.—125.—Día 7 de mayo, a las diez horas.

88.—Pr.: María del Carmen Alcocer Moreno. Notif.: César de Calderón Lomas, calle Romero Girón, 4, segundo derecha, Madrid-6.—Norte, finca matriz; Sur, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y camino; Este, Manuel Tejedor Rodríguez; Oeste, Alberto de Juan Rodríguez.—Urbana.—8.—124,5.—Día 7 de mayo, a las diez treinta horas.

89.—Pr.: Alberto de Juan Rodríguez, calle Velázquez, 24, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Este, María del Carmen Alcocer Moreno; Oeste, José Cid Fernández y Vicenta Julio.—Urbana.—8.—181.—Día 7 de mayo, a las once horas.

90.—Pr.: José Cid Fernández y Vicenta Julio Arroiz, calle Manepa, 34, Madrid-27.—Norte, finca matriz; Sur, Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Este, Alberto de Juan Rodríguez; Oeste, "Constructora Brezo, S. A.".—Urbana.—4,5.—193.—Día 7 de mayo, a las once treinta horas.

91.—Pr.: "Constructora Brezo, S. A.", calle Conde de Peñalver, 17, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Este, José Cid y Vicenta Julio; Oeste, punto de intersección Norte-Sur.—Urbana.—1.—38.—Día 7 de mayo, a las doce cuarenta y cinco horas.

92.—Pr.: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, calle de Agustín de Bethencourt, 4, Madrid.—Norte, Alberto de Juan Rodríguez y otros, finca matriz y "Constructora Brezo"; Sur, finca matriz; Este, camino; Oeste, punto de intersección Norte-Sur.—956 y (\*) 4.—395.—Día 11 de mayo, a las doce treinta horas.

(\*) Expropiación.

93.—Pr.: "Constructora Brezo, S. A.", calle Conde de Peñalver, 17, Madrid.—Norte, finca matriz y calle de la Rioja; Sur, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y finca matriz; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, finca matriz.—Urbana.—772 y (\*) 4.—1.351.—Día 7 de mayo, a las doce cuarenta y cinco horas.

(\*) Expropiación.

94.—Pr.: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, calle de Agustín de Bethencourt, 4, Madrid-22.—Norte, "Constructora Brezo"; Sur, calle; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz.—Ferrocarril.—80,5.—Día 11 de mayo, a las doce treinta horas.

COLECTOR 7. - DOBLADO DE REJAS

1.—4.—14.—Pr.: Pilar Esteban Sevilla, calle Salud, 15, Madrid-13.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz y "Metropolitano de Madrid"; Este, Pilar Esteban; Oeste, calle San Hilario.—Cereal.—1.513 y (\*) 4.—178.—Día 28 de abril, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

2.—4.—2.—Pr.: Pilar Esteban Sevilla, calle Salud, 15, Madrid-13.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz y Luis Sánchez; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, Pilar Esteban.—Cereal.—3.585 y (\*) 8.—359.—Día 28 de abril, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

3.—4.—3.—Pr.: Luis Sánchez Álvarez, plaza Reyes Magos, 3, octavo D, Madrid-7.—Norte, Pilar Esteban; Sur, "Fomento Hispania"; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz.—Cereal.—1.132 y (\*) 4.—114.—Día 27 de abril, a las nueve treinta horas.

(\*) Expropiación.

4.—4.—55.—Pr.: "Fomento Hispania, Sociedad Anónima", plaza del Cordón, 1, Madrid-12.—Norte, Luis Sánchez; Sur, Pilar Esteban; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz.—Cereal.—638 y (\*) 4.—65.—Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

(\*) Expropiación.

5.—4.—4.—Pr.: Pilar Esteban Sevilla, calle Salud, 15, Madrid-13.—Norte, "Fomento Hispania, S. A."; Sur, punto de intersección Este-Oeste; Este, Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y finca matriz; Oeste, finca matriz.—Cereal.—357.—Día 28 de abril, a las once treinta horas.

6.—14.—20.—Pr.: Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, avenida de Aragón, número 111, Madrid-27.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno; Oeste, Pilar Esteban.—Cereal.—1.735 y (\*) 6.—177.—Día 29 de abril, a las nueve treinta horas.

(\*) Expropiación.

7.—14.—3.—Pr.: Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, avenida de Aragón, número 111, Madrid-27.—Norte, finca matriz y "Constructora Cantabria"; Sur, finca matriz; Este, Ministerio de Obras Públicas; Oeste, Tatiana Pérez y "Constructora Cantabria".—Cereal.—1.206 y (\*) 6.—163.—Día 29 de abril, a las nueve treinta horas.

(\*) Expropiación.

8.—14.—2.—Pr.: "Constructora Cantabria, S. A.", calle Montalbán, 9, Madrid-3.—Norte, finca matriz; Sur, Tatiana Pérez de

Guzmán el Bueno; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.—Cereal.—254.—15.—Día 28 de abril, a las doce quince horas.

(\*) Expropiación.

9.—14.—1 y 3.—Pr.: Ministerio de Obras Públicas (Jefatura Provincial de Carreteras), calle Raimundo Fernández Villaverde, 54, Madrid-7.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, "Fomento Hispania, S. A."; Oeste, Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.—Cereal.—1.120 y (\*) 2.—147.—Día 29 de abril, a las doce cuarenta y cinco horas.

(\*) Expropiación.

10.—14.—1.—Pr.: "Fomento Hispania, Sociedad Anónima", plaza del Cordón, 1, Madrid-12.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno; Oeste, Ministerio de Obras Públicas.—Cereal.—1.751 y (\*) 8.—211.—Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

(\*) Expropiación.

11.—14.—3.—Pr.: Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, avenida de Aragón, número 111, Madrid-27.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Oeste, "Fomento Hispania, S. A.".—Cereal.—76,5.—Día 29 de abril, a las nueve treinta horas.

12.—14.—3 y 6.—Pr.: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, calle de Agustín de Bethencourt, 4, Madrid-3.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, "Fomento Hispania" y carretera de O'Donnell.—Cereal.—4.751 y (\*) 12.—532.—Día 11 de mayo, a las doce treinta horas.

(\*) Expropiación.

13.—14.—6.—Pr.: "Fomento Hispania, Sociedad Anónima", plaza del Cordón, 1, Madrid-12.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz y carretera de O'Donnell; Este, "Fomento Hispania, S. A."; Oeste, Ministerio de Transportes y Comunicaciones.—Cereal.—2.511 y (\*) 8.—297.—Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

(\*) Expropiación.

14.—13.—3.—Pr.: "Fomento Hispania, Sociedad Anónima", plaza del Cordón, 1, Madrid-12.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, herederos de César Cort; Oeste, "Fomento Hispania, S. A.".—Cereal.—528 y (\*) 2.—114.—Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

(\*) Expropiación.

15.—13.—4.—Pr.: Herederos de César Cort Boti, plaza del Cordón, 1, Madrid-12.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, "Fomento Hispania, S. A."; Oeste, "Fomento Hispania, S. A.".—Cereal.—475.—65.—Día 30 de abril, a las doce horas.

16.—13.—3.—Pr.: "Fomento Hispania, Sociedad Anónima", plaza del Cordón, 1, Madrid-12.—Norte, finca matriz y Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Sur, finca matriz; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, herederos de César Cort.—Cereal.—531 y (\*) 2.—58.—Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

(\*) Expropiación.

17.—13.—3.—Pr.: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, calle de Agustín de Bethencourt, 4, Madrid-3.—Norte, "Fomento Hispania, S. A."; Sur, "Fomento Hispania, S. A."; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz.—Cereal.—536 y (\*) 2.—65.—Día 11 de mayo, a las doce treinta horas.

(\*) Expropiación.

18.—13.—3.—Pr.: "Fomento Hispania, Sociedad Anónima", plaza del Cordón, 1, Madrid-12.—Norte, finca matriz; Sur, Ministerio de Transportes y finca matriz; Este, finca matriz y herederos de César Cort; Oeste, finca matriz.—Cereal.—7.109 y (\*) 26.—16.056.—Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

(\*) Expropiación.

19.—11.—22.—Pr.: Herederos de César Cort Boti, plaza del Cordón, 1, Madrid-12.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, herederos de César Cort; Oeste, "Fomento Hispania, S. A.".—Cereal.—938 y (\*) 2.—1.793.—Día 30 de abril, a las doce horas.

(\*) Expropiación.

20.—11.—21.—Pr.: Herederos de César Cort Boti, plaza del Cordón, 1, Madrid-12.

Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Natividad García de la Lama; Oeste, herederos de César Cort.—Cereal.—549 y (\*) 4.—992.—Día 30 de abril, a las doce horas.

(\*) Expropiación.

21.—11.—20.—Pr.: Natividad García de la Lama. Notif.: Adelardo García de la Lama Iñigo, calle Serrano, 25, Madrid-4.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, herederos de Gumersindo Llorente; Oeste, herederos de César Cort.—Cereal.—414 y (\*) 2.—747.—Día 27 de abril, a las diez treinta horas.

(\*) Expropiación.

22.—11 y 10.—7 y 22.—Pr.: Herederos de Gumersindo Llorente. Notif.: Emilia Llorente Sevillano, calle Hortaleza, 110, Madrid-1.—Norte, finca matriz y calle de Gumersindo Llorente; Sur, finca matriz; Este, "Jarama, S. A." y finca matriz; Oeste, Natividad García de la Lama y finca matriz.—Cereal.—11.590 y (\*) 40.—18.631.—Día 27 de abril, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

23.—10.—20.—Pr.: "Jarama, S. A.", calle Montalbán, 9, Madrid-3.—Norte, finca matriz y "Aeropuertos Nacionales"; Sur, finca matriz; Este, "Aeropuertos Nacionales" y herederos de Germán Gimeno; Oeste, herederos de Gumersindo Llorente.—Cereal.—467 y (\*) 2.—58.—Día 27 de abril, a las doce quince horas.

(\*) Expropiación.

24.—10.—20.—Pr.: "Organismo Autónomo, Aeropuertos Nacionales", avenida de América, 25, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, "Jarama, S. A." y herederos de Germán Gimeno; Este, herederos de Germán Gimeno; Oeste, "Jarama, S. A.".—Cereal.—223.—17.—Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

25.—10.—20.—Pr.: Herederos de Germán Gimeno Valentín. Notif.: Fernando Gimeno López-Doriga, calle General Castaños, 13, primer C, Madrid-1.—Norte, finca matriz y "Aeropuertos Nacionales"; Sur, finca matriz; Este, Ayuntamiento de Madrid; Oeste, "Jarama, S. A." y "Aeropuertos Nacionales".—Cereal.—580 y (\*) 2.—104.—Día 27 de abril, a las once horas.

(\*) Expropiación.

27.—12.—20.—Pr.: Emilia Llorente Sevillano, calle Hortaleza, 110, Madrid-1.—Norte, Santiago Holguín; Sur, avenida de Aragón; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz.—Cereal.—670 y (\*) 2.—304.—Día 27 de abril, a las doce horas.

(\*) Expropiación.

28.—12.—19.—Pr.: Santiago Holguín Romero, calle Tambre, 43, Madrid-5.—Norte, punto de intersección Este-Oeste; Sur, Emilia Llorente; Este, finca matriz y "Fomento Hispania, S. A."; Oeste, finca matriz.—Cereal.—735 y (\*) 2.—1.855.—Día 28 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas.

(\*) Expropiación.

29.—12.—21.—Pr.: "Fomento Hispania, Sociedad Anónima", plaza del Cordón, 1, Madrid-12.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Edilberto Romero; Oeste, Santiago Holguín.—Cereal.—271 y (\*) 104.—821.—Día 30 de abril, a las nueve treinta horas.

(\*) Expropiación.

30.—12.—22.—Pr.: Edilberto Romero Martínez, calle Fray Luis de León, 8, Madrid-5.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Santiago Holguín; Oeste, "Fomento Hispania, S. A.".—Cereal.—229.—542.—Día 27 de abril, a las doce treinta horas.

(\*) Expropiación.

31.—12.—22.—Pr.: Santiago Holguín Romero, calle Tambre, 43, Madrid-5.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, herederos de Aquilino del Hoyo; Oeste, Edilberto Romero.—Cereal.—330 y (\*) 2.—596.—Día 28 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas.

(\*) Expropiación.

32.—12.—25 y 26.—Pr.: Herederos de Aquilino del Hoyo del Coso. Notif.: María del Hoyo Peñalver, calle Margaritas, número 17, Madrid-29.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, hermanos Julián Sevillano; Oeste, Santiago Holguín.—Cereal.—781 y (\*) 2.—1.407.—Día 27 de abril, a las trece horas.

(\*) Expropiación.

33.—12.—27.—Pr.: Hermanos Julián

Sevillano. Notif.: Enrique Julián Sevilla- no, calle Acuario, 34, Barajas (Madrid-22). Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, "Jarama, S. A."; Oeste, herederos de Aquilino del Hoyo.—Cereal.—888 y (\*) 2.—1.600.—Día 29 de abril, a las diez quince horas.

(\*) Expropiación.

34.—12.—27.—Pr.: "Jarama, S. A.", calle Montalbán, 9, Madrid-3.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, camino Barajas-Rejas; Oeste, hermanos Julián Sevillano.—Cereal.—341.—614.—Día 28 de abril, a las doce quince horas.

35.—9.—83.—Pr.: Vicente y Adela de la Peña Sevillano, calle Urano, 4, Barajas (Madrid-22).—Norte, finca matriz y Cañada Real; Sur, finca matriz; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, camino Barajas-Rejas.—Cereal.—923 y (\*) 2.—2.332.—Día 29 de abril, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

36.—9.—84.—Pr.: Juan Pedro Madridano Morales y Jesusa Sanz Sanz. Notif.: Concepción Madridano, calle Fuencarral, número 126, Madrid-10.—Norte, finca matriz; Sur, Cañada Real; Este, hermanos Madridano Morales; Oeste, punto de intersección Norte-Sur.—Erial.—14.—96.—Día 28 de abril, a las diez horas.

37.—9.—84.—Pr.: Hermanos Madridano Morales. Notif.: Fernando Madridano Morales, calle Valdés, 17, Alicante.—Norte, finca matriz; Sur, Cañada Real y finca matriz; Este, camino del Aeropuerto; Oeste, J. Pedro Madridano Morales.—Erial.—3.205 y (\*) 8.—7.805.—Día 28 de abril, a las diez horas.

(\*) Expropiación.

38.—9.—104.—Pr.: "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales", avenida de América, 25, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales".—Cereal.—416 y (\*) 2.—1.014.—Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

39.—9.—86.—Pr.: "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales", avenida de América, 25, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales"; Oeste, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales".—Cereal.—486 y (\*) 2.—1.217.—Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

40.—9.—87.—Pr.: "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales", avenida de América, 25, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales"; Oeste, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales".—Cereal.—650.1.625.—Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

41.—9.—88.—Pr.: "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales", avenida de América, 25, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales"; Oeste, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales".—Cereal.—463 y (\*) 2.—1.160.—Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

42.—9.—89.—Pr.: "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales", avenida de América, 25, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales"; Oeste, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales".—Cereal.—366.927.—Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

43.—9.—90.—Pr.: "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales", avenida de América, 25, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, carretera del Aeropuerto; Oeste, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales".—Cereal.—114 y (\*) 2.—295.—Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

44.—9.—90.—Pr.: "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales", avenida de América, 25, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales"; Oeste, carretera del Aeropuerto.—

Cereal.—699 y (\*) 2.—1.750.—Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

45.—9.—91.—Pr.: "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales", avenida de América, 25, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Tomasa Brea San Cruzado; Oeste, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales".—Cereal.—654 (\*) 2.—1.638.—Día 11 de mayo, a las once treinta horas.

(\*) Expropiación.

46.—9.—92.—Pr.: Tomasa Brea San Cruzado. Notif.: Jacinto de la Peña Brea, plaza Hermanos Falcó y Álvarez de Toledo, 16, Barajas (Madrid-22).—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, hermanos de la Peña Brea; Oeste, "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales".—Cereal.—401.—806.—Día 11 de mayo, a las diez horas.

47.—9.—92.—Pr.: Teodora Brea San Cruzado (usufructuaria) y hermanos de la Peña Brea. Notif.: Jacinto de la Peña Brea, plaza Hermanos Falcó y Álvarez de Toledo, 16, Barajas (Madrid-22).—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Manuela Ortega; Oeste, Tomasa Brea San Cruzado.—Cereal.—368 y (\*) 2.—664.—Día 11 de mayo, a las diez horas.

(\*) Expropiación.

48.—9.—93.—Pr.: Manuela Ortega Martínez, calle Hermosilla, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, hermanos Julián Sevillano; Oeste, hermanos de la Peña Brea.—Cereal.—565.—1.017.—Día 27 de abril, a las diez horas.

49.—9.—94.—Pr.: Hermanos Julián Sevillano. Notif.: Enrique Julián Sevillano, calle Acuario, 34, Barajas (Madrid-22).—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Luciana Moreno Meléndez; Oeste, Manuela Ortega Martínez.—Cereal.—265 y (\*) 2.—479.—Día 29 de abril, a las diez quince horas.

(\*) Expropiación.

50.—9.—46.—Pr.: Luciana Moreno Meléndez, calle O'Donnell, 11, Madrid-9.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, "Aeropuertos Nacionales"; Oeste, hermanos Julián Sevillano.—Cereal.—116.209.—Día 28 de abril, a las nueve treinta horas.

51.—9.—46.—Pr.: "Organismos Autónomos, Aeropuertos Nacionales", avenida de América, 25, Madrid.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, Ayuntamiento de Madrid; Oeste, Luciana Moreno Meléndez.—Cereal.—797 y (\*) 2.—1.436.—Día 11 de mayo, a las nueve treinta horas.

(\*) Expropiación.

(X.—123)

Recaudación Ejecutiva.—5.ª Zona

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Vicente Lampaya Peña, Recaudador ejecutivo de la Quinta Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra los cónyuges don Valentín Miguel Ortega y doña María Angeles Pascual Alonso, deudores a la Hacienda Municipal por exacciones de Multas y Radicación, cuya liquidación obra en el expediente, y que importa la suma de cuarenta y seis mil quinientas cinco pesetas (46.505 pesetas) por principal y recargo de apremio, a incrementar con las costas y gastos que se devenguen, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—"Autorizada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por su decreto de 19 de febrero de 1981, la subasta del bien inmueble embargado a los deudores por providencia del 27 de octubre de 1976, que más adelante se describe, por la presente vengo en disponer, de conformidad con los artículos 136, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se proceda a la enajenación de tal bien por

el trámite de subasta pública, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará el 12 de mayo de 1981, a las diez treinta horas, en el Juzgado de Distrito núm. 21 de lós de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, con las formalidades del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Segunda. Formando lote único se enajenará el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 18, al tomo 172, folio 107, finca 12.465, cuya descripción es: Urbana. Edificio comercial de una sola planta, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera, barrio del Pilar, supermanzana 2, plaza de Ribadeo, número 5 bis, ocupado por un solo local de negocio. La figura de su planta es rectangular, determinada por una línea de fachada a la citada plaza, por la que tiene su entrada, de 9,46 metros, y una línea de fondo de 5,70 metros. Linderos: derecha, entrando, con espacio abierto de comunicación entre dicha plaza y el paso A de Circunvalación; izquierda, con la casa núm. 5 de dicha plaza, y fondo, con el paso A de Circunvalación. Tiene una superficie de 53,92 metros cuadrados, siendo su altura interior de 2,50 metros. La construcción es a base de cimientos de hormigón en masa, estructura de hormigón armado, forjados aligerados, cubierta de azotea, solería hidráulica, carpintería de madera y metálica e instalaciones de fontanería y de electricidad.

Tercera. Servirá de tipo de licitación la cifra de 650.000 pesetas, admitiéndose en primera licitación las proposiciones que cubran como mínimo los dos tercios de dicho tipo, y en segunda, de ser necesaria, los dos tercios del 75 por 100 del mismo. De no concurrir licitadores en ambas licitaciones, se hará protesta formal para la posible adjudicación a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, si a ésta conviniere, por el importe de los débitos y costas del procedimiento, conforme a los artículos 143-2 y 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Cuarta. Para concurrir a la subasta, los licitadores, durante el plazo de una hora, deberán constituir en la Mesa y fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella e identificarse debidamente, y el rematante, que podrá hacerlo con derecho de cesión a tercero, deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate, haciéndose constar que si el adjudicatario no hace efectiva tal diferencia dentro del plazo señalado, el depósito por él constituido se ingresará en firme en Arcas Municipales, sin perjuicio de la responsabilidad en que podría incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación, conforme a lo establecido en la Regla 80-2c) de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Quinta. Quedarán subsistentes las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, sin dedicarse a su extinción el precio de remate, conformándose los licitadores con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que podrán examinar hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, en la Oficina Recaudatoria (calle Dulcinea, número 47, primero B), en horas de nueve a trece. No obstante, de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad resulta la inexistencia de ellas, debidamente inscritas.

Sexta. Los deudores, sus causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiere, que se entenderán notificados a todos los efectos, podrán liberar la finca embargada antes de que llegue a consumarse la adjudicación a tercero, mediante el pago del principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocando licitadores, significando que al presente anuncio se le ha dado la publicidad que el Reglamento General de Recaudación exige.

Dado en Madrid, a 8 de abril de 1981. El Recaudador ejecutivo, Vicente Lampaya Peña.

(C.—593)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1981, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la propuesta formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en el sector comprendido entre las calles Villalonso, Palomares y Juan Peñalver, en Villaverde Alto, Madrid, sometiendo al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Area y Normas concordantes.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.505)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1981, acordó por unanimidad:

1. Suspender la aprobación definitiva de la modificación del Plan General en zona de casco urbano, término municipal de Colmenar Viejo, en el ámbito definido a tales efectos hasta que no sea aportado el plano corregido de alineaciones y alturas en lo referente a la transcripción de las zonas verdes que figuran en el Plan General vigente (Plano 1/2.000), así como las alineaciones de los edificios y conjuntos especiales.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 13 de marzo de 1981, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones, quedando aprobada definitivamente dicha modificación.

2. Recomendar al Ayuntamiento de Colmenar Viejo la aceleración de la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de Protección en el ámbito definido por el Casco Antiguo, Casco y Ensanche del núcleo, conforme lo acordado por el Pleno de la Corporación en fecha 20 de julio de 1979, en cuya redacción deberán ser tenidas en cuenta, por lo menos, los siguientes aspectos:

- Protección y análisis pormenorizado de las manzanas señaladas como "Estudio Especial" en el Plano adjunto, para lo cual se ha definido una primera delimitación de posible suspensión de licencias, como medida cautelar que defienda de irreparables sustituciones la zona de mayor calidad de núcleos.
- Mantenimiento de las alineaciones existentes en el interior del perímetro señalado a tales efectos en el plano adjunto.
- Aumento de los elementos protegidos en la modificación presentada a los señalados como edificios de interés en el plano. En él se contemplan no solamente las edificaciones, sino también los patios y corrales que las acompaña.
- Consideración de aquellas áreas señaladas en el plano que permiten su renovación mediante la consiguiente ordenanza de conjunto.
- Mantenimiento de la tipología, volumen y ocupación en las áreas señaladas en el plano a tales efectos.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**
**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**
**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Polígono P-18 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Alpedrete, remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—4.069) (O.—41.691)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**
**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**
**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1980, acordó aprobar definitivamente la modificación del artículo 72 de las Ordenanzas Municipales del Plan General de San Sebastián de los Reyes, promovido por la Cooperativa "Rosa de Luxemburgo".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—4.070) (O.—41.692)

**ADUANA PRINCIPAL DE MADRID**
**ANUNCIO DE SUBASTA**

El día 30 de abril de 1981, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando, en la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de mercancías varias y diversos automóviles, usados y deteriorados, afectos a expedientes de Abandono de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en el de esta Administración Principal de Aduanas.

El Administrador (Firmado).  
(G. C.—4.111) (O.—41.710)

**Delegación de Hacienda  
de la provincia de Madrid**

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provincial para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por

aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

**Periodo voluntario de ingreso**

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de prórroga**

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

**Recargo de apremio**

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.161 de contribuyentes por el concepto de C. BENEFICIOS 50 POR 100 A CUENTA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO 1978. — A INGRESAR. — AÑO CONTRATO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA

Astobiza Conde, Tomás. — Virgen del Coro, 7. — 15651 A. — 19.000 pesetas. K26569.

Fontanillas Ventura, R. — No consta domicilio. — 15651 A. — 41.000 pesetas. — K26572.

Martínez Murillas, Antonio. — Plaza de Vázquez de Mella, 10. — 15651 A. — 22.600 pesetas. — K26580.

Cerezo Martín, Luciano. — Salvador, número 6. — 15651 B. — 32.100 pesetas. — K26588.

Delcán Cabranes, Juan. — Infantas, número 9. — 15651 B. — 155.900 pesetas. — K26590.

Marchani Villalba, Angel. — Hortaleza, 38. — 15651 B. — 42.000 pesetas. K26599.

Alcalá Ruiz, Ana. — Víctor de la Serena, 42. — 15652. — 23.100 pesetas. — K26612.

Arroyo Rodríguez, Juan. — Barrio de Santa María, 1. — 15652. — 21.900 pesetas. — K26616.

Atienza Tamarit, Armando. — No consta domicilio. — 15652. — 26.200 pesetas. — K26617.

Ballesteros Moreno, Ignacio. — No consta domicilio. — 15652. — 18.500 pesetas. — K26620.

Butragueño Moreno, Emilio. — Tres Cruces, 6. — 15652. — 63.100 pesetas. K26623.

Cabadas Garrido, Jesús. — Avenida de la Albufera, 480. — 15652. — 25.500 pesetas. — K26624.

Carnero Sánchez, Martín. — Martínez de la Riva, 52. — 15652. — 16.000 pesetas. — K26627.

Escosura Bertrand, Carlos. — Castelló, número 106. — 15652. — 14.900 pesetas. — K26632.

Estrada Begue, Luis F. — Padilla, número 60. — 15652. — 20.800 pesetas. — K26634.

Fernández Marín, Primitivo. — Fernando el Católico, 80. — 15652. — 34.900 pesetas. — K26637.

García Gómez, Bartolomé. — Puerto Bonaigua, 34. — 15652. — 24.800 pesetas. — K26647.

Guerra Godino, Felipe. — Alcalá, número 128. — 15652. — 46.300 pesetas. K26654.

López Gómez, Lino. — Teniente Coronel Tella, 21. — 15652. — 25.800 pesetas. — K26662.

Martín Armendáriz, M. de. — General Zabala, 15. — 15652. — 16.300 pesetas. K26666.

Martínez López, Francisco. — Virgen del Coro, 12. — 15652. — 11.500 pesetas. — K26669.

Mattos Taquenho. — General Orgaz, número 21. — 15652. — 79.400 pesetas. K26670.

Núñez Romeral, Jesús. — Avenida del Marqués de Corbera, 40. — 15652. — 15.100 pesetas. — K26677.

Olive García, Jaime. — San Ramón Nonato, 6. — 15652. — 15.100 pesetas. K26678.

Pérez Fernández, Fernando. — Eduardo Morales, 52. — 15652. — 13.900 pesetas. — K26683.

Pérez Galán, Crescencio. — Hernani, número 42. — 15652. — 13.900 pesetas. K26684.

Prieto Vázquez, Teodoro. — Miguel Servet, 2. — 15652. — 43.700 pesetas. K26685.

Rodríguez Loma, Jesús M. — Comandante Zorita, 6. — 15652. — 15.100 pesetas. — K26687.

Saavedra, Carlos. — Laurel, 21. — 15652. — 43.700 pesetas. — K26690.

Sánchez Rodríguez, Francisco. — Virgen de Lourdes, 36. — 15652. — 39.100 pesetas. — K26692.

Sanz Ortiz, Antonio. — General Mola, 210. — 15652. — 19.800 pesetas. — K26693.

Segovia Martín, Francisco. — General Aranda, 28. — 15652. — 15.100 pesetas. K26694.

Vargas Sevilla, José. — Ponferrada, número 41. — 15652. — 23.400 pesetas. K26703.

García Belloso, José. — No consta domicilio. — 15653. — 20.000 pesetas. — K26712.

García Vegués, Francisco. — No consta domicilio. — 15653. — 15.000 pesetas. K26713.

Palomo Carral, Venancio. — Virgen del Lluch, 40. — 15653. — 13.300 pesetas. — K26720.

Rodríguez Raimundo, Lidia. — Cactus, 901. — 15653. — 28.400 pesetas. K26722.

San Ildefonso Letón, Juan. — No consta domicilio. — 15653. — 26.700 pesetas. — K26723.

Muñoz Baria, Luis. — Fernando Póo, número 29. — 15601 A. — 91.800 pesetas. — K26728.

Asteiza Mendigurang, G. — Guzmán el Bueno, 22. — 156601 B. — 211.200 pesetas. — K26732.

Moneva Sebastián, Manuel. — Almirante, 5. — 156601 B. — 47.000 pesetas. — K26736.

Peché Enríquez, Salvador. — López de Hoyos, 365. — 156601 B. — 56.900 pesetas. — K26738.

Timón Jiménez, Maximino. — Bernardo L. García, 1. — 156601 B. — 21.900 pesetas. — K26741.

Zaldívar Presmanes, E. — Felipe V, número 2. — 156601 B. — 27.000 pesetas. — K26744.

Zugañi Pellejero, Mariano. — Hernán Cortés, 13. — 156601 B. — 65.300 pesetas. — K26745.

Abascal Velasco, José M. — Sombriería, 4. — 156601 C. — 23.300 pesetas. K26746.

Buzarra Pérez, Luis. — Espoz y Mina, número 20. — 156601 C. — 23.300 pesetas. — K26749.

Casnovas Jorner, José. — San Francisco, 11. — 156601 C. — 40.600 pesetas. K26750.

Castillo Casas, Federico. — Justiniano, 14. — 156601 C. — 51.200 pesetas. K26751.

Escobra Vara, Teodoro. — Oca, número 8. — 156601 C. — 64.400 pesetas. K26753.

Espeso Luengo, José M. — Galileo, número 66. — 156601 C. — 23.300 pesetas. — K26754.

Martínez Marco, Gabriel. — Batalla de

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**
**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**
**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1980, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización "Barrio del Carmen", en el término municipal de Madrid, promovido por "VISOMSA".

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 4 de marzo de 1981, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—3.507) (O.—41.319)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**
**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**
**ANUNCIO**

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono 37, en el término municipal de Miraflores de la Sierra, promovido por "Cosima, S. A.".

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 4 de marzo de 1981, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—3.508) (O.—41.319 bis)

Belchite, 14. — 156601 C. — 25.600 pesetas.—K26764.  
 Navarro García, Hernando. — Lago de Constanza, 55. — 156601 C. — 44.500 pesetas.—K26766.  
 Pavón Igesias, Casimiro. — Olvido, número 113. — 156601 C. — 51.400 pesetas.—K26769.  
 Rovirosa Romeu, Domingo. — Carmen Valero. — 156601 C. — 33.600 pesetas.—K26774.  
 Sacristán Ortego, Félix. — Sagrados Corazones, 18. — 156601 C. — 40.800 pesetas.—K26775.  
 Santiago Valdaliso, A. — Travesía M. Juana, 5. — 156601 C. — 51.400 pesetas.—K26776.  
 Terrero Herrero, F. — Guadiato, sin número. — 156601 C. — 36.400 pesetas.—K26779.  
 Uriarte Uriarte, Baltasar. — Antonio Antoraz, 16. — 156601 C. — 23.600 pesetas.—K26780.  
 Valderrama Ramírez, José. — Antonio López, 115. — 156601 C. — 41.700 pesetas.—K26781.  
 Enriquez Aguilar, Manuel. — Isla Graciosa, 19. — 156601 D. — 25.700 pesetas.—K26784.  
 López Heras, Jesús. — General Millán Astray, 5. — 156601 D. — 31.900 pesetas.—K26786.  
 Becerril Pérez, Adriano. — Doctor Castelo, 23. — 156610. — 20.100 pesetas.—K26791.  
 Iardoya Díaz, Luis. — Montera, número 12. — 156610. — 20.400 pesetas.—K26794.  
 Lafoz Alcalá, Joaquín. — Ramón Sáinz, número 23. — 156610. — 20.400 pesetas.—K26795.  
 Abad Gil, José. — Godella, número 145. — 15662. — 13.000 pesetas.—K26796.  
 Aguilera López, Rafael. — Pico Balaitus, 13. — 15662. — 12.000 pesetas.—K26797.  
 Alonso Rubio, Francisco. — Avenida Monforte de Lemos, 105. — 15662. — 15.300 pesetas.—K26799.  
 Alvarez Alvarez, Luis. — Eulalia Pino, 2. — 15662. — 12.000 pesetas.—K26800.  
 García Avián, Mónica. — Claudio Coello, 48. — 15662. — 12.000 pesetas.—K26826.  
 García Serrano, Máximo. — Amparo, número 71. — 15662. — 16.700 pesetas.—K26829.  
 Guijarro Sanz, Foreal. — Celanova, número 6. — 15662. — 12.000 pesetas.—K26832.  
 Halidua Cohen, Philippe. — Sahara, número 58. — 15662. — 12.000 pesetas.—K26833.  
 Herrero Peláez, Gúdulo. — Antonio Acuña, 3. — 15662. — 36.700 pesetas.—K26836.  
 Jiménez Navarro, María. — Amaro García, 16. — 15662. — 24.200 pesetas.—K26840.  
 Llorente Rodríguez, Angel. — Jaime el Conquistador, 27. — 15662. — 14.500 pesetas.—K26841.  
 Martínez Orue, María E. — Bravo Murillo, 60. — 15662. — 12.000 pesetas.—K26850.  
 Montes Castro, Fernando. — Plaza Martínez de la Riva, 139. — 15662. — 12.000 pesetas.—K26857.  
 Moscatelli Recio, Luis. — Casino, número 4. — 15662. — 10.100 pesetas.—K26860.  
 Perona Hernández, Joaquín. — Diego Manchado, 50. — 15662. — 11.000 pesetas.—K26867.  
 Ruiz García, Angeles. — Claudio Coello, 19. — 15662. — 15.500 pesetas.—K26870.  
 Sánchez Campo, Santiago. — Florencio García, 5. — 15662. — 12.000 pesetas.—K26872.  
 Santos Mata, Pascual. — Manizales, número 96. — 15662. — 10.600 pesetas.—K26874.  
 Sanz Serrano, Jesús. — Ibiza, número 26. — 15662. — 20.200 pesetas.—K26876.  
 Solana Yáñez, Pedro. — Barrio del Pilar, 13. — 15662. — 12.000 pesetas.—K26878.  
 Durán Martínez, Ernesto. — Barquillo, 36. — 15663 A. — 339.600 pesetas.—K26887.  
 Magallanes Fuentes, D. — Avenida de

José Antonio, 56. — 15663 A. — 113.600 pesetas.—K26893.  
 Mérida Ortiz, Justo. — Plaza de Sierra Gador, 14. — 15663 A. — 18.400 pesetas.—K26895.  
 Peláez García, Fulgencio. — Calahorra, 118. — 15663 A. — 60.500 pesetas.—K26896.  
 Ranz Llorente, Pedro. — Atocha, número 27. — 15663 A. — 157.000 pesetas.—K26898.  
 Viana Sánchez, Alejandro. — Doctor Mendiguchia, 14. — 15663 A. — 45.600 pesetas.—K26902.  
 Yagüe Monjas, Angela. — Bravo Murillo, 124. — 15663 A. — 94.200 pesetas.—K26903.  
 Barderas Guerra, Federico. — Girona, número 2. — 15663 B. — 42.000 pesetas.—K26905.  
 Betegón Geronimi, Angeles. — Bolsa, número 7. — 15663 B. — 47.600 pesetas.—K26906.  
 Chapinal Gómez, Elisa. — Corredera Baja de San Pablo, 19. — 15663 B. — 1.200 pesetas.—K26910.  
 Fernández Loreu, Basilio. — Santa Bárbara, 9. — 15663 B. — 43.200 pesetas.—K26911.  
 Garralda Peña, M. Dolores. — Almirante, 26. — 15663 B. — 32.000 pesetas.—K26912.  
 Guerra Albuérne, José. — Arenal, número 9. — 15663 B. — 66.200 pesetas.—K26915.  
 Lozano Rioz, Abdias. — Pelayo, número 28. — 15663 B. — 34.500 pesetas.—K26920.  
 Martín Company, Domingo de. — Almirante, 26. — 15663 B. — 34.500 pesetas.—K26923.  
 Martínez Pato, Rogelio. — Plaza del Angel, 7. — 15663 B. — 52.000 pesetas.—K26927.  
 Pérez Bernardo, José A. — Infantas, número 30. — 15663 B. — 44.500 pesetas.—K26942.  
 Planchuelo Cambero, M. — Jardines, número 12. — 15663 B. — 50.700 pesetas.—K26943.  
 Villaverde Almeida, Juan. — Hernán Cortés, 7. — 15663 B. — 60.700 pesetas.—K26956.  
 García Ortega, Juan. — Valdivieso, número 26. — 15663 C. — 70.700 pesetas.—K26963.  
 Heras Río, José Miguel. — Paseo de la Florida, 27. — 15663 C. — 43.200 pesetas.—K26965.  
 Palau Lledo, Vicente. — Segovia, número 22. — 15663 C. — 34.500 pesetas.—K26968.  
 Alberdi Castellana, Juan L. — Galileo, número 5. — 15663 D. — 12.900 pesetas.—K26972.  
 Albu Sanmartín, María R. — Meléndez Valdés, 64. — 15663 D. — 20.200 pesetas.—K26973.  
 Cestero Miguel, Sebastián. — Escosura, 23. — 15663 D. — 30.100 pesetas.—K26977.  
 Holguera Merino, Martín. — Joaquín García Morato, 15. — 15663 D. — 38.100 pesetas.—K26989.  
 Ibáñez Sevilla, José. — Travesía de Conde Duque, 15. — 15663 D. — 11.600 pesetas.—K26990.  
 López Fernández, Manuel. — Vallehermoso, 53. — 15663 D. — 47.000 pesetas.—K26992.  
 Moreno Aguado, Mariana. — Rodríguez San Pedro, 77. — 15663 D. — 34.500 pesetas.—K26996.  
 Gallego Molina, Jesús. — Ríos Rosas, número 25. — 15663 E. — 28.200 pesetas.—K27010.  
 Hernández Martín, Víctor. — General Alvarez de Castro, 4. — 15663 E. — 52.000 pesetas.—K27015.  
 Herrero Cañedo, Carmen. — General Alvarez de Castro, 30. — 15663 E. — 29.500 pesetas.—K27016.  
 Pacheco Martín, Valentín. — M. de Guzmán, 61. — 15663 E. — 84.500 pesetas.—K27021.  
 Rodrigo Leclero, Jaime de. — Bravo Murillo, 12. — 15663 E. — 47.000 pesetas.—K27025.  
 Rubio Sánchez, José María. — M. Guzmán, sin número. — 15663 E. — 54.500 pesetas.—K27026.  
 Alonso Pérez, Manuel. — Bravo Murillo, 360. — 15663 F. — 64.500 pesetas.—K27032.  
 Alonso Sañudo, Luis Manuel. — Bra-

vo Murillo, 223. — 15663 F. — 54.500 pesetas.—K27033.  
 Alvaro Aizpón, José A. — General Varela, 4. — 15663 F. — 30.700 pesetas.—K27036.  
 Arrieta Echevarría, Carmen. — Bravo Murillo, 213. — 15663 F. — 53.100 pesetas.—K27039.  
 Arroyo Batanero, Julián. — Barrio del Pilar, 5. — 15663 F. — 47.000 pesetas.—K27040.  
 Carchenilla Hortes, Fernando. — Teresita González Quesada, 4. — 15663 F. — 17.600 pesetas.—K27041.  
 Crespo Maestre, Manuel. — Francos Rodríguez, 96. — 15663 F. — 44.500 pesetas.—K27045.  
 Cristino Hernández, Carlos. — Capitán B. Argibay, 133. — 15663 F. — 40.700 pesetas.—K27046.  
 Díez Garrido, Domingo. — Colonia Vilda, 2. — 15663 F. — 50.100 pesetas.—K27048.  
 Domínguez González, Juan José. — Colonia El Viso, 1. — 15663 F. — 44.500 pesetas.—K27049.  
 Esteban Lorero, Segundo de. — Isidro Fernández, 10. — 15663 F. — 44.500 pesetas.—K27051.  
 Fernández Fernández, Rafael. — Marcos Orueta, 1. — 15663 F. — 40.700 pesetas.—K27053.  
 Fernández González, José A. — Capitán B. Argibay, 38. — 15663 F. — 40.100 pesetas.—K27054.  
 Fernández Rodríguez, Nicolás. — Barrio del Pilar, 2. — 15663 F. — 44.500 pesetas.—K27055.  
 Fernández Verdugo, C. — Jerónima Llorente, 20. — 15663 F. — 21.200 pesetas.—K27056.  
 Florido Calderón, Juan. — La Bañeza, 37. — 15663 F. — 44.500 pesetas.—K27057.  
 González García, Angel. — General Varela, 47. — 15663 F. — 34.500 pesetas.—K27063.  
 González Morales, Ricardo. — Rosa de Silva, 19. — 15663 F. — 50.700 pesetas.—K27064.  
 López Agui, Cayetana. — Santa Ana Baja, 16. — 15663 F. — 20.700 pesetas.—K27067.  
 López Serrano, Rafael. — Huesca, número 54. — 15663 F. — 34.500 pesetas.—K27069.  
 Madridano Morales, Andrés. — Carretera de la Playa, 2. — 15663 F. — 44.500 pesetas.—K27070.  
 Maleubre López, Antonio. — Ailanto, número 40. — 15663 F. — 44.500 pesetas.—K27071.  
 Martín Berzal, Zacarías. — Pico Balaitus, 2. — 15663 F. — 52.600 pesetas.—K27072.  
 Maturél Ariza, Vicente. — Barrio del Pilar, sin número. — 15663 F. — 44.500 pesetas.—K27076.  
 Merino Matesanz, Rafael. — Capitán B. Argibay, 41. — 15663 F. — 34.500 pesetas.—K27077.  
 Mesguer Verdejo, José. — Avenida de Betanzos, 9. — 15663 F. — 34.500 pesetas.—K27078.  
 Moreno Martínez, Julián. — Magnolias, 48. — 15663 F. — 34.500 pesetas.—K27081.  
 Nieves Romero, Gregorio. — Juan Bravo, 10. — 15663 F. — 27.400 pesetas.—K27085.  
 Peñaranda Sastre, José. — Barrio del Pilar, 5. — 15663 F. — 54.500 pesetas.—K27086.  
 Pedreño Vázquez, José L. — Avenida Monforte de Lemos, 149. — 15663 F. — 34.500 pesetas.—K27087.  
 Prado Jiménez, Lorenzo. — Avenida de Betanzos, 15. — 15663 F. — 34.500 pesetas.—K27090.  
 Pulido Sánchez, Cirila. — Camino de Fuencarral-Hortaleza, 249. — 15663 F. — 50.700 pesetas.—K27092.  
 Rodríguez Rey, Julián. — Carretera de la Playa, 5. — 15663 F. — 44.500 pesetas.—K27093.  
 Rosa Muñoz, Florencio de. — Pinos Alta, 5. — 15663 F. — 34.500 pesetas.—K27094.  
 Santos Cenera, Angel de. — Barrio del Pilar, 33. — 15663 F. — 34.500 pesetas.—K27096.  
 Santos Valle, Víctor. — Plaza de Ribadeo, 56. — 15663 F. — 34.500 pesetas.—K27097.  
 Serrano Rubio, Antonio. — Ceuta,

número 3. — 15663 F. — 34.500 pesetas.—K27098.  
 Solana Yáñez, Antonio. — Avenida de Monforte de Lemos, número 131. — 15663 F. — 30.700 pesetas.—K27100.  
 Tous Pons, Enrique. — Plaza Corcuabión, 17. — 15663 F. — 31.700 pesetas.—K27102.  
 Alvarez González, José Manuel. — Clara del Rey, 27. — 15663 G. — 30.700 pesetas.—K27105.  
 Anglada Fernández, Manuel. — Francisco Gutiérrez, 22. — 15663 G. — 40.700 pesetas.—K27107.  
 Arroyo Rodríguez, Juan A. — Barrio de Santa María, 1. — 15663 G. — 30.700 pesetas.—K27108.  
 Cabo Benavente, Miguel. — Mar de Bering, 9. — 15663 F. — 30.700 pesetas.—K27110.  
 Cáceres Cabrera, Francisco. — Churcuri, 2. — 15663 G. — 30.700 pesetas.—K27111.  
 Cuberria Vivanco, José L. — Víctor de la Serna, 26. — 15663 G. — 13.200 pesetas.—K27115.  
 Delfa Pedrero, Ramón. — Zabaleta, número 5. — 15663 G. — 40.700 pesetas.—K27116.  
 Díaz Sitjar, Rodrigo. — Modesto Lafuente, 51. — 15663 G. — 40.700 pesetas.—K27117.  
 Fernández Gutiérrez, Angel. — Carenencia, 23. — 15663 G. — 30.700 pesetas.—K27120.  
 Gómez Campos, Luis. — Profesor Waskman, 10. — 15663 G. — 20.700 pesetas.—K27121.  
 González Lillo Castaños, M. — Cartagena, 129. — 15663 G. — 30.700 pesetas.—K27122.  
 González Miruri, Alberto. — Clara del Rey, 7. — 15663 G. — 30.700 pesetas.—K27123.  
 Hernández Rivagorda, Luis. — Madre de Dios, 36. — 15663 G. — 20.400 pesetas.—K27125.  
 Lanco Hipólito, Antonio. — Mar del Caspio, 10. — 15663 G. — 30.700 pesetas.—K27127.  
 López Serrano, Andrea. — López de Hoyos, 361. — 15663 G. — 40.700 pesetas.—K27129.  
 Martínez Pérez, Javier. — General Molina, 45. — 15663 G. — 40.700 pesetas.—K27133.  
 Prieto Galán, Francisco. — Angel L. Herranz, 7. — 15663 G. — 30.700 pesetas.—K27140.  
 Reportillo Torres, Marcelo. — Costa Rica, 14. — 15663 G. — 30.700 pesetas.—K27141.  
 Sant Macia, Marcelino. — López de Hoyos, 295. — 15663 G. — 30.700 pesetas.—K27145.  
 Siegmund, Harold. — Marcenado, número 8. — 15663 G. — 34.500 pesetas.—K27146.  
 Vicente Vicente, Lucía. — Santa Hortensia, 9. — 15663 G. — 31.700 pesetas.—K27150.  
 Alia Fernández, José Pedro. — Vital Aza, 67. — 15663 H. — 30.700 pesetas.—K27151.  
 Alvarez Alvarez, Marcelo. — Valdecánillas, 3. — 15663 H. — 43.200 pesetas.—K27152.  
 Alvarez Arenal, Modesto. — Valdecánillas, 31. — 15663 H. — 25.700 pesetas.—K27153.  
 Arribas Gamio, Inocente. — Máximo S. Juan, 4. — 15663 H. — 22.400 pesetas.—K27157.  
 Becedas Ortigosa, Jesús. — Virgen de los Reyes, 6. — 15663 H. — 33.200 pesetas.—K27159.  
 Blanco Francisco, José. — Paseo del Marqués de Zafra, 21. — 15663 H. — 23.200 pesetas.—K27160.  
 Calabria Florenciano, M. — Emilio Ferrari, 53. — 15663 H. — 23.200 pesetas.—K27161.  
 Calviño Gascuña, Vicente. — Pedro A. Alarcón, 31. — 15663 H. — 18.200 pesetas.—K27162.  
 Espinosa Villafrasa, A. — José del Hierro, 52. — 15663 H. — 23.200 pesetas.—K27165.  
 Fernández González, Jesús. — Canillas, 96. — 15663 H. — 38.200 pesetas.—K27166.  
 Gonzalo Apellaniz, Juan A. — Vital Aza, 25. — 15663 H. — 30.700 pesetas.—K27170.  
 Gorrís Castillo, Consuelo. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, nú-

mero 235. — 15663 H. — 30.700 pesetas.—K27171.  
Izquierdo Izquierdo, Basil. — Mercado de Canillejas Absorción.—15663 H.—24.200 pesetas.—K27174.  
Marina Pérez, José E. — Virgen de la Fuencisla, 31. — 15663 H. — 23.200 pesetas.—K27179.  
Mayoral González, Basilia. — Emilio Muñoz, 7. — 15663 H. — 35.700 pesetas.—K27185.  
Morcillo Mancha, A. — Virgen del Rocío, 9. — 15663 H. — 23.200 pesetas.—K27186.  
Palma Martínez, Rafael. — Avenida del Marqués de Corbera, 8. — 15663 H. — 23.200 pesetas.—K27190.  
Pérez Pablo, Valero. — Paseo del Marqués de Zafra, 37. — 15663 H.—23.200 pesetas.—K27193.  
Rodríguez Nuevo, Luciano. — Ulla, número 3. — 15663 H. — 23.200 pesetas.—K27197.  
San Martín Rico, Antonio. — José Arce Gil, 6. — 15663 H. — 23.200 pesetas.—K27199.  
Serna Barbero, Adolfo. — Virgen del Sagrario, 20. — 15663 H. — 23.200 pesetas.—K27200.  
Villa Pasán, Andrés.—Gómez de Avelaneda, 4. — 15663 H. — 27.600 pesetas.—K27202.  
Zorita Higuera, Justo. — Montejurra, número 21. — 15663 H. — 23.200 pesetas.—K27203.  
Alvarez González, Ricardo. — General Mola, 103. — 15663 I. — 32.600 pesetas.—K27206.  
Amorós Dehesa Fernández. — Padilla, número 52. — 15663 I. — 13.600 pesetas.—K27207.  
García Meléndez, Luis. — Naciones, número 8. — 15663 I. — 23.200 pesetas.—K27214.  
García Rodríguez, Mario. — Biárriz, número 3. — 15663 I. — 15.700 pesetas.—K27215.  
González Camino, Fernando. — Cid, número 6. — 15663 I. — 23.200 pesetas.—K27216.  
Lázaro Lobo, Félix de. — Cartagena, número 87. — 15663 I. — 23.200 pesetas.—K27218.  
Merino Hernández, Antonio. — José Ortega y Gasset, 55. — 15663 I.—23.200 pesetas.—K27224.  
Muñoz Rodríguez, Antonio. — Ferrer del Río, 24. — 15663 I. — 23.200 pesetas.—K27226.  
Sánchez Navarro, C. — Avenida de Bruselas, 38. — 15663 I. — 16.300 pesetas.—K27232.  
Torres Mendoza, M. — Ciudad Aranda, 19. — 15663 I. — 26.700 pesetas.—K27234.  
Torres Roldán, Cipriano. — Ayala, número 99. — 15663 I. — 23.200 pesetas.—K27235.  
Arraco Tejedor, Tiburcio. — Ferrocarril, 35. — 15663 J. — 58.200 pesetas.—K27237.  
Artiz Sáiz, Jesús E. — Doctor Castello, 17. — 15663 J. — 29.700 pesetas.—K27238.  
Buitrago Aullón, José. — Menorca, número 28. — 15663 J. — 30.700 pesetas.—K27239.  
Cocolina Rodríguez, Gorgonia. — Avenida Ciudad de Barcelona, 21.—15663 J 50.300 pesetas.—K27243.  
Ferrer Samamm, Soledad. — Camino Vinateros, 123. — 15663 J. — 81.100 pesetas.—K27246.  
Garrido Cívico, Juana. — Abtao, número 31. — 15663 J. — 43.200 pesetas.—K27249.  
Jorge Muñoz, Florentino de. — Santa María, 17. — 15663 J. — 40.700 pesetas.—K27252.  
Losada Linde, José Angel. — Antonio Arias, 10. — 15663 J. — 30.700 pesetas.—K27256.  
Montes Luis, Félix F. — Huertas, número 20. — 15663 J. — 91.500 pesetas.—K27263.  
Moreno Cuadrado, Antonio. — Gerardo Córdón, 36. — 15663 J. — 34.500 pesetas.—K27264.  
Pajares Ferrandó, José A. — Avenida del Mediterráneo, 40. — 15663 J. — 43.200 pesetas.—K27266.  
Parrado Grande, Manuel. — Torrecilla del Leal, 71. — 15663 J. — 42.600 pesetas.—K27267.  
Quijano Guerrero, José M. — Jesús y

María, 28. — 15663 J. — 31.100 pesetas.—K27270.  
Salazar Abad, José Luis. — Atocha, número 101. — 15663 J. — 30.700 pesetas.—K27276.  
Yagüe Monjas, Angela. — Arenal, número 5. — 15663 J. — 34.000 pesetas.—K27281.  
Adán García, Fernando. — Jorge Juan, número 42. — 15663 K. — 27.000 pesetas.—K27282.  
Alonso Palacios, Arturo. — Sahara, número 58. — 15663 K. — 27.000 pesetas.—27284.  
Alvarez López, Julio. — Polígono Santa M. Reina, 1. — 15663 K. — 30.700 pesetas.—K27285.  
Arce Menchaca, Antonio. — Paseo de las Delicias, 140. — 15663 K.—43.200 pesetas.—K27287.  
Azarola Ezca, Josefina.—Amparo, número 93. — 23.200 pesetas PzR2  
moro 93. — 15663 K. — 23.200 pesetas.—K27290.  
Cantos Muñoz, Miguel Angel. — Paseo de Alberto Palacios, 80.—15663 K.—37.000 pesetas.—K27295.  
Escorial Hernández, Angel S. — Antonio López, 252. — 15663 K.—30.700 pesetas.—K27298.  
Fernández Fernández, Felicitas. — Carretera de Villaverde, 4. — 15663 K. — 45.600 pesetas.—K27299.  
García López, José M. — Paseo de las Moreras, 2. — 15663K. — 34.500 pesetas.—K27301.  
Gelado Saugar, Angel. — Tomelloso, número 29. —15663 K. — 30.700 pesetas.—K27303.  
Gil Mingo, Juan M. — Arechavaleta, número 8. — 15663 K. — 13.200 pesetas.—K27304.  
González Fernández, Silvestre. — Talco, 69. — 15663 K. — 27.000 pesetas.—K27306.  
González Regañas, Emilio. — Avenida Espinela, 3. — 15663 K. — 63.200 pesetas.—K27307.  
Heras Río, José Miguel. — Paseo de las Delicias, 138. — 15663 K. — 30.700 pesetas.—K27309.  
Herederero Márquez, Bernardo. — Plaza de la Cuesta, 3. — 15663 K.—24.100 pesetas.—K27310.  
Hernández Moro, José Luis. — Camino Viejo de Villaverde, 2. — 15663 K.—23.200 pesetas.—K27311.  
Liras Martínez, Incalpo. — Peñuelas, número 12. — 15663 K. — 30.700 pesetas.—K27313.  
Marín Medina, Juan M. — Embajadores, 138. — 15663 K. — 23.200 pesetas.—K27315.  
Martín Peñalver, Benito de. — Juan J. Martínez Seco, 64. — 15663 K. — 30.700 pesetas.—K27319.  
Navarro Díaz, Pedro. — José Antonio, 16. — 15663 K. — 27.000 pesetas.—K27324.  
Ortega Bustos, Eusebio. — Ibarra, número 42. — 15663 K. — 37.000 pesetas.—K27326.  
Portal Ruiz, José. — Poblado de San Cristóbal de los Angeles, 566.—15663 K. 19.200 pesetas.—K27330.  
Rodríguez Gata, Domingo. — Ciudad de los Angeles, 219. — 15663 K.—23.200 pesetas.—K27332.  
Ruiz Gil, Antonio. — Santuario, número 74. — 15663 K. — 23.200 pesetas.—K27334.  
San Juan Valero, Rosario. — Carabelos, 33. — 15663 K. — 24.100 pesetas.—K27337.  
Solo Mora, María Rosa. — Plaza de Cascorro, 12. — 15663 K. — 30.300 pesetas.—K27338.  
Valderrama Ramírez, José. — Antonio López, 115. — 15663 K. — 31.700 pesetas.—K27340.  
Aguilar Valenzuela, S. — Camarena, número 197. — 15663 L. — 30.700 pesetas.—K27342.  
Alonso Gullón, Rafael. — Barrio de San Ignacio de Loyola, 211. — 15663 L. 23.200 pesetas.—K27345.  
Alonso Santajuana, Manuel. — Paseo de Alberto Palacios, 21. — 15663 L. — 23.200 pesetas.—K27346.  
Arriba Martínez, Aurora. — Galiana, número 14. — 15663 L. — 47.200 pesetas.—K27347.  
Aznar Méndez, Francisco J. — Puerto Chico, 13. — 15663 L. — 40.200 pesetas.—K27349.  
Baratas Palomo, Jesús. — Avenida de

Nuestra Señora de Fátima, número 7. — 15663 L. — 30.700 pesetas.—K27350.  
Casero Moya, Vicente. — Julio Antonio, 6. — 15663 L. — 27.600 pesetas. — K27354.  
Cazorla García Caro, M. — Avenida de Oporto, 16. — 15663 L. — 27.000 pesetas.—K27355.  
Colado García, Vicente.—Camino Viejo de Leganés-Carabanchel Alto, número 165. — 15663 L. — 53.200 pesetas.—K27355.  
Dominguez Martínez, Carlos. — Vicente Camarón, 23. — 15663 L.—23.200 pesetas.—K27359.  
Durán Velasco, Pedro. — Illescas, número 9. — 15663 L. — 67.600 pesetas.—K27360.  
Escudero Nieto, Julián. — Antillón, número 34. — 15663 L. — 22.600 pesetas.—K27361.  
Estrada Llanes, Manuel. — Laín Calvo, 11. — 15663 L. — 40.100 pesetas.—K27364.  
Fernández Martín, P. Jesús. — Camino Viejo de Leganés-Carabanchel Alto, número 142. — 15663 L. — 27.000 pesetas.—K27365.  
Fernández Martín, S. — Aguila, número 8. — 15663 L. — 30.700 pesetas.—K27366.  
García García, Cándido. — Isabel Ana, número 9. — 15663 L. — 34.800 pesetas.—K27371.  
García García, Pilar. — Camarena, número 193. — 15663 L. — 23.200 pesetas.—K27372.  
García Magro, Laureano. — Leganés, número 168. — 15663 L. — 30.700 pesetas.—K27374.  
García Ortiz, Pablo. — Avenida Cerro Almódovar, 6. — 15663 L. — 32.200 pesetas.—K27375.  
García Prádanas, Victoria. — No consta domicilio. — 15663 L. — 21.800 pesetas.—K27376.  
Giral Cebollero, Isidro. — Avenida de Oporto, 67. — 15663 L. — 37.000 pesetas.—K27378.  
González Martín, Eladio J. — Via, número 30. — 15663 L. — 24.200 pesetas.—K27379.  
González Núñez, José. — Alejandro Morán, 27. — 15663 L. — 26.300 pesetas.—K27380.  
Heras Matías, Manuel. — Avenida de Nuestra Señora de Valvanera, núm. 95. 15663 L. — 34.300 pesetas. — K27381.  
Hernández Abánades, Casio. — Antonio Bueno, 23. — 15663 L. — 34.500 pesetas.—K27382.  
Lafuente Jiménez, Félix. — Avenida de Matilde Hernández, 125. — 15663 L. 23.200 pesetas.—K27386.  
López Pacheco, Jesús. — Oca, número 33. — 15663 L. — 23.200 pesetas.—K27389.  
Martín Sánchez, Tomás de. — Caramuel, 9. — 15663 L. — 23.200 pesetas.—K27392.  
Muñoz Ruiz, Antonio.—Antolina Merino, 2. — 15663 L. — 23.200 pesetas.—K27395.  
Navarro Cárdenas, Vidal. — Camarena, 193. — 15663 L. — 23.200 pesetas.—K27397.  
Nieto García, Santiago. — Gallo, número 1. — 15663 L. — 30.700 pesetas.—K27398.  
Olmo García, Alberto. — Alcázar S. Juan, 8. — 15663 L. — 22.600 pesetas.—K27399.  
Paraíso Jaime, Antonio. — Sedano, número 31. — 15663 L. — 23.200 pesetas.—K27402.  
Pérez García, Pedro. — Virgen del Rosario, sin número. — 15663 L.—23.200 pesetas.—K27403.  
Rodríguez Aragón, M. Paz. — Río de Oro, 3. — 15663 L. — 23.200 pesetas.—K27409.  
Rojo Castro, Carlos. — Cebreros, número 102. — 15663 L. — 23.200 pesetas.—K27413.  
Romero García, A. Pilar. — Eugenia de Montijo, 19. — 15663 L. — 22.600 pesetas.—K27414.  
Sainero Claramunt, F. — Barrio de San Matías, 226. — 15663 L. — 30.700 pesetas.—K27416.  
Sánchez Muñoz, Clemente. — Guabairo, 28. — 15663 L. — 30.700 pesetas.—K27417.  
Sanz Merino, M. Elena. — Camarena, número 187. — 15663 L. — 23.200 pesetas.—K27420.

Trujillo Izquierdo, José. — Carlos Dabán, 7. — 15663 L. — 21.300 pesetas.—K27422.  
Valero Bravo, Sagrario.—Alvarez Avelán, 10. — 15663 L. — 30.100 pesetas.—K27424.  
Valverde Muriel, Juan José. — Oca, número 33. — 15663 L. — 22.600 pesetas.—K27426.  
Vega Castro, Angeol. — Laín Calvo, número 7. — 15663 L. — 23.200 pesetas.—K27427.  
Villace Rebaque, Fernando. — Juan Francisco Luján, 17. — 15663 L.—23.200 pesetas.—K27428.  
Alba Peralta, Rafael. — Escuelas, número 15. — 15663 M. — 30:100 pesetas.—K27431.  
Arce Vicente, José Antonio. — Hacienda de Pavones, 124. — 15663 M. — 44.500 pesetas.—K27433.  
Díaz Piquero, Andrés. — Gregorio López, 33. — 15663 M. — 20.000 pesetas.—K27439.  
Dorado Colmenero, Adolfo. — Fuenigrola, 5. — 15663 M. — 30.700 pesetas.—K27441.  
Fernández González, Amando. — Martell, 14. — 15663 M. — 53.900 pesetas.—K27444.  
García Rueda, Miguel A. — Manuel Maroto, 9. — 15663 M. — 22.600 pesetas.—K27447.  
Gómez Cardeñas, Antonio F. — Virgen de Lourdes, 30. — 15663 M. — 31.700 pesetas.—K27448.  
Gutiérrez Calatayud, C. — Sierra Nevada, 11. — 15663 M. — 30.700 pesetas.—K27450.  
López Fernández, Olga. — Peña Ubiña, 3. — 15663 M. — 19.600 pesetas.—K27453.  
Martín Alonso, Sagrario de. — Pedro Laborde, 62. — 15663 M. — 40.700 pesetas.—K27456.  
Martín Zamorano, Pedro. — San Marcelo, 17. — 15663 M. — 34.500 pesetas.—K27457.  
Martínez Cerdá, Miguel. — Real de Arganda, 40. — 15663 M. — 27.000 pesetas.—K27458.  
Martínez García, Amancio. — Villardondiego, 7. — 15663 M. — 38.200 pesetas.—K27459.  
Mérida Ortiz, Justo. — Picos de Europa, 1. — 15663 M. — 123.200 pesetas.—K27462.  
Molina Camacho, José. — Pedro Laborde, 13. — 15663 M. — 47.100 pesetas.—K27464.  
Monje Gómez, Asunción. — Mercado de Vallecás Absorción, 8. — 15663 M.—24.200 pesetas.—K27465.  
Moreno Moreno, Luis. — Puerto de la Morcuera, 25. — 15663 M. — 30.900 pesetas.—K27467.  
Nadal Madrigal, Ramiro. — J. Barbastro, 25. — 15663 M. — 34.500 pesetas.—K27469.  
Prieto Garzón, Antonio. — Agustina Díaz, 8. — 15663 M. — 32.600 pesetas.—K27477.  
Ramos González, Isabelo. — Miguel de la Roca, 15. — 15663 M. — 40.100 pesetas.—K27478.  
Rico Rodríguez, Juan. — Avenida de Portugal, 3. — 15663 M. — 31.100 pesetas.—K27479.  
Robledo Romero, Hipólito. — Palomeiras Bajas, 40. — 15663 M. — 50.700 pesetas.—K27480.  
Sánchez López, María T. — Puerto Arlabán, 44. — 15663 M. — 32.300 pesetas.—K27484.  
Valero Ruiz, José. — Alfonso XIII, número 3. — 15663 M. — 43.900 pesetas.—K27490.  
Valverde Jiménez, Felipe. — Monte Iguelo, 101. — 15663 M. — 30.100 pesetas.—K27491.  
Alcalá Pedrosa, Juan. — Sierra Nevada, 3. — 15663 N. — 17.800 pesetas. — K27493.  
Belinchón García, F. F. — Plaza de Cataluña, 46. — 15663 N. — 28.900 pesetas.—K27501.  
Cabrera Sánchez, Miguel. — No consta domicilio. — 15663 N. — 35.600 pesetas.—K27509.  
Gómez Gómez, Javier. — General Aranda, 22. — 15663 N. — 45.200 pesetas.—K27535.  
Hernández Damián, Julio. — Avenida del Generalísimo, 4. — 15663 N.—47.000 pesetas.—K27543.  
Llorente Martín, Luisa. — Hospital,

número 15. — 15663 N. — 46.000 pesetas.—K27549.  
 Martínez Torres, Juana. — Plaza Almunia, sin número. — 15663 N. — 32.000 pesetas.—K27562.  
 Mora García, Salvador. — López Gras, número 48. — 15663 N. — 32.000 pesetas.—K27572.  
 Mora González, Jesús. — Sierra Filabrés, 69. — 15663 N. — 32.000 pesetas.—K27573.  
 Mora González, Salvador. — López Grass, 48. — 15663 N. — 32.000 pesetas.—K27574.  
 Navazo García, Antonio. — Francisca Moreno, 3. — 15694 B. — 24.900 pesetas.—K27637.  
 Naveira Gómez, Fernando. — No consta domicilio. — 15694 B. — 49.300 pesetas.—K27638.  
 Pavillard Jardín, Víctor E. — Avenida del Manzanares, 36. — 15694 B. — 12.400 pesetas.—K27639.  
 Cuadrado Mesa, Luis. — Elías Dupuy, 5. — 15695. — 53.100 pesetas. — K27642.  
 Cuevas Montealegre, Benito. — Cruz, número 32. — 15696. — 25.200 pesetas. K27649.  
 Martín Rojo, Juan de. — Castelló, número 109. — 15696. — 40.000 pesetas.—K27655.  
 Martínez Martínez, José María. — No consta domicilio. — 15696. — 27.000 pesetas.—K27656.  
 Moniz Tavares, M. Mario. — General Orúa, 2. — 15696. — 24.000 pesetas. — K27658.  
 Osorio Asperilla, José. — Avenida de Nuestra Señora del Villar, 71.—15696. 24.000 pesetas.—K27659.  
 Ayllón Ferro, Manuel. — Higuera, número 82. — 15697 A. — 16.100 pesetas.—K27663.  
 Galve y Galve, Ricardo. — Amanuel, número 3. — 15697 A. — 77.400 pesetas.—K27666.  
 González Sanz, María Rosa. — Avenida de José Antonio, 49. — 15697 A.— 27.400 pesetas.—K27668.  
 Llorente Martín, Marcelino. — San Marcos, 12. — 15697 A. — 44.900 pesetas.—K27671.  
 Peñalver Martínez, Francisco. — Avenida de José Antonio, 34. — 15697 A.— 18.900 pesetas.—K27672.  
 Zambrini, Hugo. — Avenida Ciudad de Barcelona, 7. — 15697 A. — 41.400 pesetas.—K27680.  
 Gómez Sánchez, Jorge. — Plaza del Emperador Carlos V, 8. — 15697 B. — 100.300 pesetas.—K27683.  
 Pelegrini, Fornarino. — Paseo de La Habana, 88. — 15697 B. — 53.500 pesetas.—K27685.  
 Pinilla Bustos, Timoteo. — Ciudad Oroquieta, 8. — 15697 B. — 38.800 pesetas.—K27686.  
 Portilla Villegas, F. — Plaza del Callao, 4. — 15697 B. — 40.300 pesetas.—K27687.  
 Albar Ibáñez, Rafael. — Arturo Soria, 311. — 15697 C. — 15.400 pesetas. K27692.  
 Alcázar Agudo, Angel. — Plaza de Platón, 14. — 15697 C. — 36.700 pesetas.—K27693.  
 Alonso Martínez, Benjamín. — Nuestra Señora de Luza, 1. — 15697 C. — 12.400 pesetas.—K27695.  
 Anzano Castro, Marcelino. — Puerta de Santiago, 22. — 15697 C. — 20.300 pesetas.—K27699.  
 Basañez Ryan, Juan María. — Avenida de Valladolid, 69. — 15697 C. — 11.100 pesetas.—K27701.  
 Blázquez Ortego, Felipe F. — Jorge Juan, 100. — 15697 C. — 52.400 pesetas.—K27704.  
 Bravo Quiroga, Juna G. — Avenida de la Albufera, 475. — 15697 C. — 16.400 pesetas.—K27705.  
 Cabrera Domínguez, Ramón. — Rianza, 6. — 15697 C. — 38.600 pesetas. — K27707.  
 Calveinuevo Nicolini, A. — Paseo de La Habana, 151. — 15697 C. — 21.000 pesetas.—K27708.  
 Díaz Andrés, M. Concepción. — Avenida de Nuestra Señora de Valvanera, número 108. — 15697 C. — 15.000 pesetas.—K27713.  
 Echagüe Alvarez, S. Ramón. — Lira, número 4. — 15697 C. — 21.100 pesetas.—K27716.  
 Fabregues Sarabia, Miguel. — Marcelo

Usera, 34. — 15697 C. — 11.100 pesetas.—K27719.  
 Fernández Gaitex, Juan A. — Armonía, 8. — 15697 C. — 26.900 pesetas. K27720.  
 Flor Moreno, Gerardo I. — General Goded, 18. — 15697 C. — 16.400 pesetas.—K27725.  
 Fonseca Martín, Teodosio. — Carretera de La Coruña, 39. — 15697 C. — 13.700 pesetas.—K27726.  
 Garaizabal Abad, Guillermo. — Guzmán el Bueno, 47. — 15697 C. — 22.400 pesetas.—K27732.  
 García Rubio, Valentín. — Marcos Orueta, 12. — 15697 C. — 20.200 pesetas.—K27736.  
 Godoy Ferrera, V. — Santa Susana, número 25. — 15697 C. — 11.300 pesetas.—K27738.  
 Grande Seijas, Félix. — Lope de Rueda, 22. — 15697 C. — 56.400 pesetas.—K27744.  
 Jareño Flores, José. — Gonzalo de Berceo, 63. — 15697 C. — 31.400 pesetas.—K27747.  
 Jarillo María Lagarde, Enrique. — Marqués del Riscal, 11. — 15697 C.—13.100 pesetas.—K27748.  
 Llamia García, Amalia. — Linneo, número 29. — 15697 C. — 16.100 pesetas. K27752.  
 Llamas Alarcón, José M. — Recoletos, 12. — 15697 C. — 17.100 pesetas. K27754.  
 Lluinas Puig, Carlos. — Virgen del Portillo, 17. — 15697 C. — 54.600 pesetas.—K27755.  
 Llofiu Barceló, Ceferino. — Esperanza Macarena, 22.—15697 C.—20.300 pesetas.—K27756.  
 Lozano López, Serafin. — Picos de Europa, 62. — 15697 C. — 17.400 pesetas.—K27760.  
 Mac Crory Vargas Machuca, J.—Avenida de Menéndez Pelayo, 109.—15697 C. K27761.  
 Martín Lenza, Eusebio de. — Avenida del Generalísimo, 41. — 15697 C.— 205.100 pesetas.—K27764.  
 Martín Rodríguez, Enrique de. — General Pardiñas, 13. — 15697 C. — 20.500 pesetas.—K27766.  
 Martínez Almazán, Antonio. — Colonia S. Migule, 5. — 15697 C. — 10.400 pesetas.—K27767.  
 Martínez Rodríguez, Manuel. — Escalona, 5. — 15697 C. — 12.400 pesetas. K27769.  
 Mateos Mato, Abilio. — Espoz y Mina, 1. — 15697 C. — 12.400 pesetas.—K27771.  
 Nieto García, Santiago. — Jaime el Conquistador, 27. — 15697 C. — 12.400 pesetas.—K27775.  
 Ortiz Rodríguez, Gonzalo. — Cristóbal Bordiú, 13. — 15697 C. — 13.400 pesetas.—K27777.  
 Pascual Moros, M. Angeles. — O'Donnell, 15. — 15697 C. — 13.100 pesetas. K27778.  
 Pavón Blanco, Teresa. — Emilio Ferrer, 88. — 15697 C. — 15.000 pesetas. K27780.  
 Pérez Sánchez, Julián. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 128.—15697 C. 30.400 pesetas.—K27782.  
 Pérez Varela, Santos. — Marcenado, número 36. — 15697 C. — 77.000 pesetas.—K27783.  
 Piedra Morlan, Adolfo. — Real, número 40. — 15697 C. — 20.300 pesetas. K27785.  
 Prieto Hernández, José. — Paseo de las Delicias, 122. — 15697 C. — 22.000 pesetas.—K27787.  
 Raich Guitart, Gabriel. — Félix Boix, número 7. — 15697 C. — 15.600 pesetas.—K27788.  
 Ramos Guerrero, Francisco. — Carretera de Villaverde, sin número.—15697 C. 12.400 pesetas.—K27789.  
 Sáez Grande, José L. — Colonia de Santa Margarita, 9. — 15697 C.—12.400 pesetas.—K27798.  
 San Antonio Cortés, Fermín. — Paseo de Perales, 15. — 15697 C. — 15.400 pesetas.—K27799.  
 Sánchez Mateos, Luis A. — Manuel de Falla, 10. — 15697 C. — 17.400 pesetas.—K27801.  
 Sierra Yagüe, Benito. — Luna, número 20. — 15697 C. — 14.900 pesetas.—K27805.  
 Soria Rodrigo, Jaime. — Ros de Ola-

no, 7. — 15697 C. — 10.400 pesetas.—K27807.  
 Taboada Llamas, Elena. — Nieremberg, 19. — 15697 C. — 12.400 pesetas. K27808.  
 Torrejón Rivas, Pablo. — Plaza de Mondariz, 13. — 15697 C. — 11.400 pesetas.—K27810.  
 Velasco Ferrer, Argimiro. — Pico de Cejo, 65. — 15697 C. — 10.400 pesetas.—K27813.  
 Viñuelas Alonso, Telesforo. — General Margallo, 28. — 15697 C. — 18.400 pesetas.—K27814.  
 Vidal Rafart, José. — San Marcelo, número 13. — 15697 C. — 17.400 pesetas.—K27815.  
 Zabaleta Santana, Agustín. — Sierra Alcaraz, 36. — 15697 C. — 20.600 pesetas.—K27820.  
 Sánchez Molina, Félix. — Plaza del Dos de Mayo, 3. — 15697 C. — 136.400 pesetas.—K27824.  
 Avila Díez, Argeo. — Voluntarios Catalanes, 10. — 157001 A. — 30.800 pesetas.—K27829.  
 Cohen Assor, Mauricio. — San Bernardo, 97. — 157001 A. — 819.100 pesetas.—K27831.  
 Fernández Pérez, Felipe. — Avenida del General Mola, 18. — 157001 A. — 47.500 pesetas.—K27834.  
 Verde Sánchez, Dalmacio. — Mariano Vela, 47. — 157001 A. — 39.400 pesetas.—K27838.  
 Acosta Morales, Juan. — M. Zayas, número 13. — 157001 B. — 31.400 pesetas.—K27839.  
 Adrada Relique, Juan. — Valencia, número 28. — 157001 B. — 29.900 pesetas.—K27840.  
 Amable Abellá, Pascual. — Moratín, número 39. — 157001 B. — 24.700 pesetas.—K27841.  
 Amato Godano, Alfonso. — Prim, número 11. — 157001 B. — 92.200 pesetas.—K27842.  
 Arias Muñoz, Joaquín. — Bravo Murillo, 25. — 157001 B. — 32.200 pesetas.—K27843.  
 Ayuso Sánchez, Julio. — Juan de Dios, número 3. — 157001 B. — 24.700 pesetas.—K27844.  
 Bartolomé Pascual, A. de. — Albatros, 3. — 157001 B. — 32.200 pesetas. K27846.  
 Benedit Muñoz, Enrique. — Cañizares, 7. — 157001 B. — 40.200 pesetas. K27848.  
 Binerzún Lacuya, C. — Conde Duque, 1. — 157001 B. — 29.700 pesetas. K27849.  
 Bustos Parada, Germán. — Avenida del Generalísimo, 57. — 157001 B. — 45.200 pesetas.—K27852.  
 Calabia Ruiz, Pedro. — Zurbarán, número 2. — 157001 B. — 32.200 pesetas.—K27853.  
 Calderón Bajó, Mariano. — Suero de Quiñones, 35. — 157001 B. — 29.700 pesetas.—K27854.  
 Campos Jover, Pedro. — San Blas, número 3. — 157001 B. — 24.700 pesetas. K27855.  
 Cano Pérez, Crescenciano. — Hermanos De Pablo, 11. — 157001 B.—42.200 pesetas.—K27856.  
 Castillo Olivares, Juan A. — Marqués de Valdecilla, 26. — 157001 B.—24.700 pesetas.—K27860.  
 Diego Muñoz, José. — Salvador Alonso, 2. — 157001 B. — 34.200 pesetas.—K27863.  
 Domínguez Río, Emilio. — Guzmán el Bueno, 83. — 157001 B. — 24.700 pesetas.—K27864.  
 Enrique Páez, Domingo. — Doctor Castelo, 35. — 157001 B. — 26.200 pesetas.—K27866.  
 Epi Mora, Enrique. — Suero de Quiñones, 15. — 157001 B. — 24.700 pesetas.—K27867.  
 Fernández Rodríguez, Vicente. — Padilla, 72. — 157001 B. — 24.700 pesetas.—K27870.  
 Fernández Terán Fernández, A.—Bravo Murillo, 32. — 157001 B. — 23.200 pesetas.—K27871.  
 García Fernández, José Luis. — Sánchez Pacheco, 11. — 157001 B.—24.700 pesetas.—K27872.  
 García Heras, Celedonio. — Teniente Coronel Noreña, 13. — 157001 B. — 24.700 pesetas.—K27873.  
 Herrero Prieto, Julio. — Serrano, nú-

mero 88. — 157001 B. — 60.200 pesetas.—K27877.  
 Jiménez Corrales, Ramón. — San Joaquín, 5. — 157001 B. — 24.700 pesetas.—K27878.  
 Martín Bello, Fernando de. — Joaquín Costa, 57. — 157001 B. — 33.200 pesetas.—K27879.  
 (Continuará.)

## AYUNTAMIENTOS

### BELMONTE DE TAJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario e inversiones para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.  
 En Belmonte de Tajo, 3 de abril de 1981. — El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—4.106) (O.—41.707)

### ALCOBENDAS

INTERVENCION-DEPOSITARIA  
 Don Manuel Guerra Arnez, Depositario de Fondos de este Ayuntamiento y Jefe de los Servicios de Recaudación del mismo,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos desde el día 1 de abril al 30 de mayo próximos, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la Oficina de la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, los recibos de los derechos municipales que a continuación se expresan:  
 Tasa por conservación y vigilancia por prestación del servicio de alcantarillado del año 1980.

Transcurrido el día 30 de mayo de 1981, los que no hubieren satisfecho sus recibos, podrán hacerlo del día 1 al 15 de junio con el recargo de prórroga establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, que será del 5 por 100, y se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre que recaiga.

Pasado el plazo de prórroga mencionado, si no se hubiese satisfecho la deuda tributaria, se expedirá, en consecuencia, el título que llevará aparejada ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.  
 El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Lo que, con el visto bueno del señor Alcalde, se hace público para general conocimiento.

Alcobendas, 6 de abril de 1981.—El Depositario municipal (Firmado). — Visto bueno: El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—4.109) (X.—129)

### INTERVENCION

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 3 de abril de 1981, ha aprobado el Padrón contributivo siguiente:

Padrón comprensivo de la tasa para conservación y vigilancia por prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al ejercicio de 1980, cuyo detalle es el siguiente:

Tasa por vigilancia 2.100 recibos, pesetas 4.757.000.

Tasa por conservación 2.595 recibos, 11.104.500 pesetas.

Total Padrón 4.695 recibos: 15.861.500 pesetas.

Este Padrón queda expuesto al público en la Depositaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar reclamaciones.

Alcobendas, 6 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—4.110) (X.—130)

## Magistraturas de Trabajo

### DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

#### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.078 de 1980, a instancia de Ana María Briera Soria, contra "Comercial de Economatos y Cooperativas, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un armario de 2,20 de alto por 0,80 ancho, completamente nuevo, 50.000 pesetas.  
Total pesetas: 50.000.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 18 de mayo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de junio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Sebastián Herrera, 13, Madrid, a cargo de don José Argüelles.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—365)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Avelina Rubio Pérez y otros, contra "Manufacturas Villafranca, S. A.", en reclamación por salarios, registrado con el número 1.243 de 1980, se ha acordado citar a "Manufacturas Villafranca, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Manufacturas Villafranca, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.827)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María López Bodas, contra "Sociedad Española de Aislantes" y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 3.987 de 1980, se ha acordado citar a María López Bodas y "Sociedad Española de Aislantes", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 27 de abril, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María López Bodas y a la "Sociedad Española de Aislantes", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.043)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Celedonio González López, contra Caja de Compensación del Mutualismo Laboral y otros, en reclamación por pensión, registrado con el número 200 de 1981, se ha acordado citar a herederos de Antonio García Estrada y herederos de Antonio García Fernández, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 27 de abril, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita

en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a herederos de Antonio García Estrada y herederos de Antonio García Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.044)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorenzo Uceda Pérez, contra "Jalro, S. A." y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 269 de 1981, se ha acordado citar a "Jalro, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Jalro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.112)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.763 de 1980, a instancia de Antonio Fidalgo García, contra Carmelo Miguel San Millán, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un coche marca "Citroën G. S. Club", matrícula M-8189-AT.  
Valor de dicho vehículo 190.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Hermosilla, 93, a cargo del propietario.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—363)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.142 de 1978, ejecución número 100 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Gerardo Hernández Bobadilla, contra "Tig España, S. A.", sobre cantidad, con fecha 31 de marzo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar adjudicada la finca que se dirá, objeto de la subasta, a la empresa "Promociones Soterrío, S. A.", en la cantidad de un millón diez mil pesetas (1.010.000 pesetas), debiendo hacerse saber a la empresa deudora, en paradero desconocido, "Tig España, S. A.", que deberá otorgar la correspondiente escritura pública dentro del tercer día en favor de dicho adjudicatario, bajo apercibimiento de que caso contrario se haría dicho otorgamiento de oficio. Siendo dicha finca la descrita en los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de enero de 1981 y "Boletín Oficial del Estado" de fecha 3 de febrero de 1981, y en las condiciones referidas en los mismos, es decir: "Finca señalada en el plano de localización con el número 15, en el término de Fuenlabrada (Madrid), a los sitios de "El Buñuelo", "Verda de las Lagunas" o "Maragallos". Tiene una superficie de 841 metros con 46 decímetros cuadrados". Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.481, libro 600 de Fuenlabrada, folio 96, finca número 49.919, propiedad de "Tig España, S. A.". Siendo dicha adjudicación bajo condición de haberse aceptado como titulación suficiente la obrante en autos, subrogándose los adjudicatarios en las responsabilidades de las cargas y gravámenes anteriores y, en su caso, los preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid, en la fecha antes expresada, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Tig España, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.992)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dominga Adán y otro, contra Manuel Vila Fernández, en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.216-17 de 1980, se ha acordado citar a Manuel Vila Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Vila Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.576)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Ferrera Sánchez y otros, contra "Jubo, S. A." y Fondo, en reclamación por despido, registrado con los números 2.963-7 de 1980, se ha acordado citar a la empresa "Jubo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración del incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Jubo, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.115)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.791 de 1980, a instancia de Rosa María Madrid Alvarez y otros, contra Meci-Hispania, S. A., en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Nave en la planta quinta o de ático, distinguida con la letra A de la casa número 22 de la calle de Marqués de Montea-gudo, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 1.345, folio 74, finca número 46.012, inscripción segunda.

Nave de la planta quinta, distinguida con la letra B de la misma calle y número de la anterior, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.345, folio 80,

finca número 46.014. La extensión, linderos y demás datos constan en el expediente.

Total: 15.400.175 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Marqués de Montea-gudo, número 22, a cargo de la empresa "Meci-Hispania, S. A."

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—364)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Alvarez García, contra "Exclusivas Merino, Sociedad Anónima" y Fondo Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2 de 1981, se ha acordado citar a "Exclusivas Merino, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Exclusivas Merino, S. A.", se expide la presen-

te cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.940)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Soto y otros, contra Helios Revuelta Guzmán y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 114-18 de 1981, se ha acordado citar a Helios Revuelta Guzmán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Helios Revuelta Guzmán, "Valmu-Tapizados y Decoración", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.099)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Bernal Becerra, contra "Comercial Complementos Papelería, S. A." y Fondo Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 120 de 1981, se ha acordado citar a "Comercial Complementos Papelería, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Complementos Papelería, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.368)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.277 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Danilo Magboo Sabalyaro, contra "Rancho Criollo", propiedad de José Alberto Serrano y de María Serrano López, sobre despido, con fecha 11 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, señor Murillo Martín de los Santos.—En Madrid, a 11 de marzo de 1981.—Dada cuenta; siendo firme la sentencia dictada en el presente procedimiento y no habiéndose readmitido a la parte actora, se decreta la ejecución del fallo de la sentencia dictada, a cuyo efecto se señala el día 27 de abril, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de comparecencia de las partes ante esta Magistratura, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/80, de 13 de junio.

Se advierte a las partes que únicamente pueden aportar las pruebas que, pudiendo practicarse en tal comparecencia, el Magistrado estime pertinentes; caso de no comparecer el trabajador, citado en forma, se archivarán las actuaciones; en caso de incomparecencia del empresario se celebrarán sin su presencia el acto.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Rancho Criollo", propiedad de José Alberto Serrano y María Serrano López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.255)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Muñoz Lázaro, contra "Motor Ibérica, S. A.", en reclamación por amnistía, registrado con los números 207-8 de 1978, se ha acordado citar a Miguel Muñoz Lázaro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Muñoz Lázaro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.712)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristina González Criado (en representación de su hijo José M. Domínguez González), contra Eugenio Román García, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.155 de 1980, se ha acordado citar a Eugenio Román García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eugenio Román García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.859)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Inés Perdigón Mateos y otro, contra "Gestión Inmobiliaria de Cooperativas, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 2.938-9 de 1980, se ha acordado citar a "Gestión Inmobiliaria de Cooperativas", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gestión Inmobiliaria de Cooperativas, Sociedad Anónima", en la persona de José Jiménez Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.584)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los exhortos número 19 de 1981 La Coruña, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José A. Patiño Fontañá, contra "Pesquera Galgofer, S. A." y "Pesqueras S. Jorge", sobre salarios, con fecha 10 de marzo de 1981 se ha dictado cédula de citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Magistratura de Trabajo mim. 1 de La Coruña.*

#### CEDULA DE CITACION

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de la fecha, dictada en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 10, con el número 70 de 1981, a instancia de José A. Patiño Fontañá, contra la empresa "Pesquera Galgofer, S. A." y "Pesqueras San Jorge", cuyos domicilios se ignoran, para que el día 27 de abril, a las once horas y diez minutos, comparezcan en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en Juzgado primera instancia número 2, Santiago de Compostela, para asistir a los actos de conciliación y juicio.

La Coruña, a 10 de marzo de 1981. Y para que sirva de notificación a la empresa "Pesquera Galgofer, S. A." y "Pesqueras San Jorge", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.719)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Copín de la Hoz y otro, contra "Raheer", José Vaquero Ratón, en reclamación por despido, registrado con los números 900-1 de 1981, se ha acordado citar a "Raheer", José Vaquero Ratón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril,

a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Raheer", José Vaquero Ratón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.803)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Parra Sánchez, contra "Los Arcángeles, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 103 de 1981, se ha acordado citar a Antonio Parra Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Parra Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.370)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.488 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Carlos de Paredes Guerrero, contra "Loyedan, S. L.", sobre despido, con fecha 14 de enero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Siendo firme la sentencia, se entiende que la empresa ha optado por la readmisión del trabajador y no constando acreditada en autos tal readmisión, cítese a las partes de comparecencia, señalándose a tal efecto la audiencia del día 24 de abril de 1981, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, todo ello en virtud de lo que establece el artículo 210 de la vigente ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a "Loyedan, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.620)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

#### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ramón Rincón Húmeda, contra UGT, "Bodegas Bilbainas, S. A.", Santiago Ribas Puig, Ramón Puig Jaraiz, Román Linares Pérez y Gloria Cossío Rendo, en reclamación por elecciones sindicales, registrado con el número 3.762 de 1980, se ha acordado citar a Santiago Ribas Puig, Ramón Puig Jaraiz, Román Linares Pérez y Gloria Cossío Rendo, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 21 de abril, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la reeferida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Santiago Ribas Puig, a Ramón Puig Jaraiz, a Román Linares Pérez y a Gloria Cossío Rendo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.729)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.103 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Angel Viudez Carmona, contra "Ingesfin-Madrid, S. L.", con fecha 19 de enero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a la vista de las manifestaciones hechas por la parte demandante en su escrito de fecha 5 de diciembre pasado, y siendo firme la sentencia, cítese de comparecencia para el próximo día 23 de abril de 1981, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Ingesfin-Madrid, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.791)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

#### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Juan González Gutiérrez y otros, contra "Trasplas, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.103-3.113 de 1980, se ha acordado citar a "Trasplas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Trasplas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.758)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.833-37/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jacinto Martín Caro y otro, contra "Construchalet, S. A.", sobre cantidad, con fecha 12 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Construchalet, Sociedad Anónima», a que abone por los conceptos reclamados a Jacinto Martín Caro, 76.110 pesetas; a Juan Martín Caro, 76.110 pesetas; a Juan Pedrero Savedra, 16.902 pesetas; a Benito Campo Pinto, 16.902 pesetas, y a José Luis García Gil, 45.123 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Construchalet, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario, Pilar López Asensio (Firmado).

(B.—3.141)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.531-94/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Luis Martínez Caravantes y otros, contra «Sociedad Cooperativa de Funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes», sobre cantidad, con fecha 23 de marzo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Madrid, a 23 de marzo de 1981.

#### Resultando

Que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

#### Resultando

Que en cumplimiento de lo establecido en el R.D.L. 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### Considerando

Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura número 5 de las de Madrid en el proc. 4.656-716/79, con fecha 16 de enero de 1980, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando meiore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ejecutada «Sociedad Cooperativa de Funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y

Transportes» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Cooperativa de Funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.285)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Sánchez Suárez, contra «Euromuebles Aranjuez, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, registrado con el número 257 de 1981, se ha acordado citar a «Euromuebles Aranjuez, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Euromuebles Aranjuez, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.668)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ildefonso Blázquez Muñoz, contra «C.A.E.S.A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 300 de 1981, se ha acordado citar a «C.A.E.S.A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «C.A.E.S.A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo García Moreno, contra Juan José García Rodríguez, Carlos Fernández Suárez, José Palacios Ródenas y Faustino Pérez Martínez, en reclamación por impugnación elecciones sindicales, registrado con el número 1.299 de 1980, se ha acordado citar a los mismos, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 28 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los mismos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.809)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Román González y otros, contra «Didos Publicidad, S. A.» y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 910 de 1980, se ha acordado citar a «Didos Publicidad, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Didos Publicidad, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.871)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.225/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Antonio Sánchez Lucas, contra «Sontra, S. A.», sobre despido, con fecha 28 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización 550.000 pesetas, y, asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto, a razón de 125.000 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Sontra, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.286)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 275/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Francisco Jiménez Rodríguez, contra «Esabe Express, S. A.», sobre despido, con fecha 22 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por despido improcedente por don Francisco Jiménez Rodríguez contra la empresa «Esabe Express, S. A.», a la que se absuelve de la misma, declarando en consecuencia procedente dicho despido.

Y para que sirva de notificación a Francisco Jiménez Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.287)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 255/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Antonio Isidro Sacristán Wal, contra «Cooperativa Española de Auxiliares de Vuelo», sobre despido, con fecha 17 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por presentada la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente.

Advertiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Laboral por cuanto adolece de los defectos: no dar domicilio del demandante, se advierte al demandante que si en el plazo de cuatro días no subsana dichos defectos, se procederá al archivo de los autos.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Isidro Sacristán Wal, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo (Firmado).

(B.—3.288)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 912/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juan Manuel Gálvez Torija y otros, contra «Monray, S. L.», sobre cantidad, con fecha 13 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa «Monray, S. L.», a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Juan Manuel Gálvez Torija, 197.021 pesetas; a Miguel Angel Gutiérrez Retamar, 177.490 pesetas, a Juan Carlos Castrejón Peinado, 152.795 pesetas, y a Antonio Vigaray Rosón, 390.063 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Monray, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.289)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.196/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia

de Felipe González Martín y otros, contra Miguel Hernández Menéndez, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 16 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por Felipe González Martín, Rafael Martínez González y Saturnino Martínez Sarmiento contra la empresa Miguel Fernández Méndez, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de aquéllos; pudiendo optar el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión de los actores o el abono de la siguiente indemnización: para 1) Felipe González Martín, 390.000 pesetas; 2) Rafael Martínez González, 184.230 pesetas; 3) Saturnino Martínez Sarmiento, 184.230 pesetas; debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial las siguientes cantidades: para el primero, 260.000 pesetas; para el segundo, 122.820 pesetas, y para el tercero 122.820 pesetas y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que opta por la readmisión de los trabajadores.

Y para que sirva de notificación a Miguel Fernández Méndez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.290)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 908/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Falero Ruiz, contra «Mateu Internacional de Transportes, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 16 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Luis Antonio Falero Ruiz, debo condenar y condeno a «Mateu Internacional de Transportes, S. A.», a que le pague la cantidad de doscientas cuatro mil pesetas (204.000.—).

Y para que sirva de notificación a «Mateu Internacional de Transportes, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.291)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.207/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Martín Manzano Fraile, contra «Movima, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 10 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a MOVIMA, S. A., a que abone por los conceptos reclamados a Martín Manzano Fraile la suma de cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (40.448.—).

Y para que sirva de notificación a «Movima, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.292)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 192/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Félix Bullido Flores, contra María Gómez Díaz, sobre cantidad, con fecha 17 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a María Gómez Díaz a que abone por los conceptos reclamados a Félix Bullido Flores la suma de sesenta y nueve mil ciento treinta pesetas (69.130,—).

Y para que sirva de notificación a María Gómez Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.293)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 950/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Carmen de Santiago Navarro, contra «Mobiclasse, S. A.», sobre despido, con fecha 14 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización 145.074 pesetas, y, asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto a razón de 48.358 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Mobiclasse», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.294)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 420/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Andrés de Bustos Roldán, contra «Axcón, S. A.», sobre despido, con fecha 14 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización la cantidad de 154.000 pesetas y, asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto a razón de 35.000 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Axcón, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.295)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 275/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Francisco Jiménez Rodríguez, contra «Esabe Express, S. A.», sobre despido, con fecha 22 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Ha lugar al recurso de casación por infracción de ley interpuesto por la empresa «Esabe Express, S. A.», contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, con fecha 28 de febrero de 1978, en autos seguidos a instancia de don Francisco Jiménez Rodríguez contra dicha recurrente, sobre despido, cuya sentencia casamos y anulamos dictando otra más ajustada a derecho; con devolución a la empresa recurrente del depósito constituido.

Y para que sirva de notificación a Francisco Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.296)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

## EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Espinal de Prada contra «Esuni, Soc. Cop.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 190 bis/81, se ha acordado citar a Emilio Espinal de Prada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Emilio Espinal de Prada, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.374)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo García Moreno, contra Miguel Azón Ortíz y otros, en reclamación por impugnación de elecciones sindicales, registrado con el número 67 de 1981, se ha acordado citar a Tomás Fernández Raposo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Tomás Fernández Raposo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.876)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Manuela Gómez Arjona contra «Bolsán, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por resolución contrato, registrado con el número 3.437/80, se ha acordado citar a «Bolsán, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo, a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Bolsán, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.321)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcelino Merchán Alonso, contra «Industrial Cartónera, S. A.», en reclamación por derechos, registrado con el número 917 de 1980, se ha acordado citar a Manuel Merchán Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Merchán Alonso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.297)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 546/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan Andrés Rey Barrantes, contra «Fycain, S. A.», sobre sanción, con fecha 19 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Juan Andrés Rey Barrantes contra la empresa «Fycain, S. A.», debo revocar y revoco la sanción impuesta al actor por la demandada; y debo condenar y condeno a ésta a que abone al demandante siete días de salario. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella no cabe recurso, por lo que una vez notificada

a las partes se archivarán las presentes actuaciones, dejando nota suficiente en el libro registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación a «Fycain, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.147)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 594/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de don Augusto Aguado Dorado, contra I. N. S. S., sobre incapacidad, con fecha 19 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Augusto Aguado Dorado, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutualidad Laboral de la Construcción, debo absolver y absuelvo a la demandada. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Augusto Aguado Dorado, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.298)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera  
Instancia

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de esta fecha, en autos ejecutivos seguidos con el número setecientos cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de entidad «Bantex, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Francisco Rodrigo García, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el automóvil embargado al demandado, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día dos de junio próximo, a las once horas de su mañana.

## Vehículo objeto de la subasta

Automóvil marca «Seat», modelo 127, matrícula M-5711-P.

## Condiciones de la subasta

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

## Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se extiende el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.865-T)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en ejecución de sentencia, con el número novecientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del Procurador don Rafael Reig Pascual, en nombre de "Industria del Mobiliario Español, Sociedad Anónima", contra "Terra Mobiliario, S. A.", declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días hábiles y precio de su tasación, los bienes embargados en tal procedimiento, consistentes en mobiliario de hogar, valorado todo pericialmente en la cantidad de noventa y un mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, el día seis de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor fijado a los bienes.

Y que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en depósito.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, primero de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.987)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ciento setenta y tres de mil novecientos ochenta-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación de "Esfige, S. A.", contra don José Alicante Castro y otros dos más, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana sita en Madrid, calle Juan José Martínez Seco, 48, primero B.—Superficie 88 metros cuadrados.—Linda: frente, piso C de su planta, descansillo y piso A; derecha, finca de don Angel González; izquierda, descansillo de escalera y piso C; fondo, calle Ortega y Gasset.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número dieciséis de Madrid, tomo 1.102, libro 343, folio 18, finca número 29.748.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón setecientas cuarenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que que-

ran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.864-T)

**JUZGADO NUMERO 4-A**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Edificaciones Minma, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Angel Salido y su esposa, sobre reclamación de treinta y siete mil doscientas setenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que se encuentran depositados en poder de los mismos, vecinos de Getafe, calle Alicante, veinticuatro, y que son los siguientes:

Un muebles librería de tres cuerpos, color caoba.

Un televisor marca "Aspes", en blanco y negro.

Una lavadora marca "Balay", automática.

Un frigorífico marca "Fagor", de 250 litros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día uno de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Juan José Vizcaino.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—31.863-T)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Inmobiliaria y Desarrollo, S. A.", representada por la Procurador señora Rodríguez Puyol, contra don Alfonso Rodríguez Romero, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, lo siguiente:

Los derechos de propiedad que al demandado puedan corresponderle sobre el piso A, portal cinco, de la Urbanización Fuentebella, de Parla (Madrid).

Valorados pericialmente en la suma de veinticinco mil novecientas veintiocho pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.862-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número mil quinientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis-L, seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a instancia de la "Compañía Española de Operativa Financiera, S. A." (OPERASA), representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra don Mario González Pérez, sobre reclamación de la suma de ochenta y siete mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se sacan a segunda y pública subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes muebles embargados por vía de mejora al demandado indicado, señor González Pérez, y que se encuentran depositados en poder del mismo, con domicilio en Valenluñana, edificio Unimasa, ocho, Marbella (Málaga):

Un televisor marca "Inter", en blanco y negro, de 24 pulgadas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, en tela color verde.

Un mueble-bar en madera, con biblioteca o librería.

Una mesa de comedor y cuatro sillas, en madera, de diversos estilos.

Una nevera o frigorífico sin marca visible.

Una cocina de tres fuegos y horno, sin marca visible.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día quince de junio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil quinientas pesetas, después de rebajado el veinticinco por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—31.861-T)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que ante el Juzgado de primera instancia número ocho

de Madrid, se tramitan con el número mil cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta, por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre de la "Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A." (ENFERSA), contra la sociedad "Servicios Generales Agrícolas, S. A." (SERGASA), para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca, más intereses y costas, se anuncia por segunda vez y término de veinte días la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, el cual se describe del siguiente modo:

En Sevilla: Piso vivienda letra A, en planta baja del bloque cuatro, casa dos, que tiene su entrada por la calle de nueva formación, sin nombre ni número, paralela a la calle de López de Gómara, de dicha ciudad. Mide una superficie de 48 metros 10 decímetros cuadrados. Se distribuye en estar-comedor, dos dormitorios, distribuidor, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, con faja de terreno de un metro de ancho, que es elemento común de la finca y que la separa de calle de nueva ordenación, aún sin nombre, paralela a la calle de López de Gómara; por la derecha, con vestíbulo de la escalera, por la que tiene su acceso; por la izquierda, con piso B de la misma planta en la casa uno de este bloque, y por el fondo, con patio central del bloque. Su cuota de participación en la comunidad es de cero enteros 53 centésimas por 100.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla, al folio 238 del tomo 513, libro 246 de Sevilla, finca número 16.889, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

**Primera**

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientas sesenta mil pesetas, que resulta de rebajar del tipo que rigió en la primera subasta el veinticinco por ciento que ordena la Ley. Y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la citada suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la sociedad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, se señaló para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.860-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil seiscientos cuarenta y dos

de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Imex Deutsche Zucht Und Nutzvieh Im-Und", contra don Enrique Ortiz López-Valdemoro, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día siete de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

1. Cuatro mesas de madera, con patas metálicas, 6.000 pesetas.
2. Un mueble archivador, 3.000 pesetas.
3. Una máquina de escribir marca "I. B. M.", eléctrica, sin número visible, de 130 espacios, 12.000 pesetas.
4. Una máquina escribir marca "Hispano Olivetti", 8.500 pesetas.
5. Una máquina calculadora eléctrica, marca "Casio", modelo R-7, núm. 211066, 13.500 pesetas.
6. Una estantería de madera, con varios cajones, 8.500 pesetas.
7. Cinco sillas tapizadas en skay color negro, con patas metálicas, 5.000 pesetas.
8. Cuatro cortinas usadas, en tela ramada azul, 4.000 pesetas.
9. Dos mesas metálicas para máquina de escribir, 3.500 pesetas.
10. Una estantería corrida, de madera, con mesa abatible de cuatro cajones, 4.500 pesetas.
11. Una mesita baja, de madera, con dos estantes, 1.500 pesetas.
12. Una mesita auxiliar, de tres pisos, de madera, 2.250 pesetas.
13. Un mueble para planos, de madera, 2.750 pesetas.
14. Un secreter de cuatro cajones, de madera y patas metálicas, 7.500 pesetas.
15. Una mesa de madera, de dos patas, estilo inglés, 5.500 pesetas.
16. Dos butacas de madera y asientos de piel, 3.000 pesetas.
17. Un sofá de cuero, de tres cuerpos, 6.500 pesetas.
18. Un aparato transistor, marca "Zenith", modelo Multiband, 2.000 pesetas.
19. Un sofá tipo bajo, de cuero, en color negro y apoyo metálico, 6.500 pesetas.
20. Una butaca estilo renacimiento, de madera, con asiento y respaldo de cuero repujado, 7.500 pesetas.
21. Un aparato Canon-Visión, 10.000 pesetas.
22. Una estatua representando un caballo, de bronce, 1.750 pesetas.
23. Un reloj de mesa, marca "Jerjor", 2.500 pesetas.
24. Un farol de barco, de bronce, pesetas 2.500.
25. Una lámpara de pie, 3.000 pesetas.
26. Dos lámparas de sobremesa, 4.000 pesetas.
27. Un sofá de tres plazas, tapizado en cretona estampada, 4.500 pesetas.
28. Dos mesas camillas, de madera, con faldas o cubiertas en color salmón, 5.000 pesetas.
29. Un televisor marca "Philips", automático, de 26 pulgadas, en blanco y negro, 13.500 pesetas.
30. Una mesa camilla, con tapa de cristal y faldas o cubierta manoí, 5.000 pesetas.
31. Cuatro sillas de rejilla, 6.000 pesetas.
32. Una mesa de televisor, con tres cajones, 1.250 pesetas.
33. Una mesa de juego, 10.000 pesetas.

34. Una cómoda estilo barco, con seis cajones, 11.500 pesetas.

35. Una lámpara de sobremesa, 4.000 pesetas.

36. Dos sillones de mimbre, 4.500 pesetas.

37. Una mesa de mimbre, baja, cuadrada, 3.000 pesetas.

38. Una lámpara de pie, de metal, pesetas 5.000.

39. Un puff tapizado en blanco, 7.500 pesetas.

40. Diez cuadros de diversos motivos y tamaños, 7.500 pesetas.

41. Un frigorífico marca "Ignis", pesetas 10.500.

42. Un aparato de sauna, marca "Emofansa Special", de plástico, 1.500 pesetas.

43. Un rifle de caza, marca "F. N.", señalado con el número 31268, calibre 30-60, 45.000 pesetas.

44. Un reloj eléctrico marca "Amano", 2.250 pesetas.

Total: 284.750 pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.985)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Angel de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.780/80-P, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Santos Vera Conal, nacido en Madrid, el 1 de noviembre de 1903, hijo de Dámaso y Cristiana, que fue combatiente durante la pasada Guerra Civil de la 2.ª Cía, 33 Brigada, 3.ª División, 15 Cuerpo del Ejército Republicano, falleciendo el día 2 de agosto de 1938, en el frente del Ebro, ignorándose dónde pudo ser enterrado, no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha, expediente que se sigue a instancia de su esposa doña Julia Eladia Villa Sahugar, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en Madrid, calle Carmen Montoya, número 21, a fin de obtener los beneficios dispuestos por la última normativa vigente, y se hace público a los fines legales procedentes.

Y para que conste y sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid, en el periódico de más circulación de esta capital y en la Radio Nacional, expido el presente en cinco ejemplares en Madrid, a 16 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(C.—396)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Angel Diez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos diez de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Reig Pascual, en nombre y representación del "Banco Hispano Americano, S. A." contra don Enrique Robles Sanz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca embargada al demandado señor Robles Sanz, que a continuación se describe:

Piso cuarto letra B, escalera B, de la casa en Madrid, Canillas, calle de Prudencio Alvaro, número 41, edificio denominado Oslo. Está situado en la planta cuarta, se destina a vivienda y ocupa una superficie aproximada de 83,10 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, aseo, pasillo distribuidor y terr-

za. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera y patio propio de la finca; a la derecha, entrando, con piso letra A de la escalera A de la misma planta; a la izquierda, entrando, con el piso escalera B letra A de la misma planta, y al fondo, con fachada principal a la calle de Prudencio Alvaro. Cuota: tres enteros 60 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 202 del libro 305 de Canillas, finca número 22.508.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno (edificio de los Juzgados), tercera planta, se ha señalado el día once del próximo mes de junio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado dicho piso.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

##### Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

##### Quinta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de abril de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.988)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Poclain Hispana, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra otro y don Cecilio Martínez García, sobre reclamación de cuatro millones cuatrocientas sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesetas de principal y un millón cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, y en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha y dado el ignorado paradero del señor Martínez García, por el presente le hago saber que se ha promovido en los presentes autos nueva demanda, conforme al artículo mil cuatrocientos cincuenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, y se le da traslado de la misma por término de tres días, haciéndole saber que las copias de la indicada demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que tenga su debida publicidad expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.982)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Antonio Expósito Rivilla, en reclamación de ciento noventa y cinco mil cincuenta y una pesetas de principal, más sesenta mil de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados:

Un camión "Avia", basculante, de 5.000 kilogramos, matrícula M-0336-W.

Una prensa de 30 caballos.

Tres grupos "Sodarco", de 10 caballos cada uno.

Un automóvil marca "Renault", 12, matrícula M-3232-BW.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día doce de mayo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seiscientos veinte mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar, en efectivo metálico, el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.931-T)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número mil ochocientos ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Latino, S. A.", representado por el señor Pinilla, contra don Francisco Sanchis Perales y don Miguel Sastre Llabrés, sobre pago de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas nueve mil trescientas pesetas.

Los licitadores aceptarán las condiciones en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

##### Bienes que se sacan a subasta

"Urbana.—Piso primero, diecinueve, de la casa de Madrid, calle de Sánchez Barcáiztegui, número treinta y siete provisional, en planta primera, vivienda señalada con la letra D. Consta de baño y cuarto de aseo, hall, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y oficio. Ocupa una extensión superficial de 95,20 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, con pasillo de entrada y vivienda letra C de esta misma planta; derecha, con patio de luces de la finca y escalera; izquierda, calle de Sánchez Barcáiztegui, a la que tiene tres huecos, y fondo, con casa número treinta y cinco de la calle Sánchez Barcáiztegui. Le corresponde una cuota de 2,90 por 100".

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.847-T)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Latino Americana de Finanzaciones, S. A.", en Madrid, representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Juan Pérez Jiménez, vecino de Algeciras, Teniente Miranda, treinta y siete, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes muebles, embargados al demandado:

Camión "Pegaso", CA-49.425. Valor chatarra, ochenta y cinco mil pesetas.

Camión "Pegaso", CA-0617-B. Valorado en cuatrocientas ochenta mil pesetas. Total: Quinientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dicha tercera subasta tendrá lugar, sin sujeción a tipo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día cinco de mayo del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que era el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.928-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y representación de don Félix Escribano Hernández, contra don José Castrillo Espinaco, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso octavo letra B de la torre 87, planta octava del edificio 86-87, procedente de la parcela 77-H, situada en el centro Norte de la Ciudad Parque Aluche, en Madrid, Carabanchel Bajo, hoy denominado calle Templeque, n.º 78. Tiene una superficie de 79,76 metros cuadrados, compuesto de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo I.123, folio 69, finca número 86.670, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.990)

**ARANJUEZ**

**EDICTO**

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Compañía Internacional de Negocios, Sociedad Anónima", contra don Antonio Munuera Navarro, en reclamación de setecientas setenta y nueve mil doscientas cincuenta y siete pesetas, importe de principal y costas, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los derechos de propiedad de dicho demandado sobre la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Arganda del Rey, sito en "El Chorlito", número cinco de la calle del Aluminio, que mide 1.114 metros cuadrados. Linda: frente o Norte, zona de aparcamiento, aneja a la calle Aluminio; derecha u Oeste, parcela seis de dicha calle; izquierda o Este, parcela cuatro de igual calle, y fondo o Sur, parcelas tres y cuatro de la calle del Cobre. Dentro se encuentra construida una nave industrial de forma rectangular, que mide setecientos sesenta y un metros con setenta decímetros cuadrados. Es diáfana y tiene una entreplanta de setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, situada en la fachada principal o Norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Sociedad "Soci. S. A."

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que ha sido de seis millones quinientas mil pesetas, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; cantidades que se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía y parte del precio de la venta.

Los justificantes del título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro; y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto, al tratarse de un derecho de propiedad dimanante de un contrato privado de compraventa.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en

calle de San Antonio, número once, a las doce horas del día veinte de mayo próximo.

Dado en Aranjuez, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.921)

**ZARAGOZA**

**EDICTO**

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, número 1.497-B de 1979, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señora Bonilla, contra "Jolán, S. A.", se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta y precio de tasación**

1.—Vivienda Libra Cb, situada en la planta baja de la casa sita en calle particular, travesía del Camino de Meco, sin número, de Alcalá de Henares. De unos 54,31 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 3,64 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 180, libro de Alcalá, folio 177, finca 9.734, inscripción segunda.

Tasada en 213.100 pesetas. Dado en Zaragoza, a 24 de marzo de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—574-T)

**Juzgados de Distrito**

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 2**

Por medio del presente se cita a María Carlota Fernández Sacrofani y María Ana Notaroberto Gatto, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 29 de abril, a las once horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 658 de 1980, que se sigue por hurto, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.187)

**CUENCA**

Don Mariano Muñoz Hernández, Juez de Distrito de esta ciudad de Cuenca.

Por el presente juicio hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan

autos de juicio de faltas, bajo el número 797 de 1980, sobre daños por imprudencia, a virtud de denuncia de Pablo Algarra Redondo, contra Philip Humers-logh, actualmente en ignorado paradero; y por providencia he acordado citar al indicado denunciado de comparecencia ante este Juzgado por medio del presente edicto, para que asista a la celebración del juicio de faltas expresado, que tendrá lugar el próximo día 23 de abril del corriente año, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo acto deberá asistir el mismo.

(B.—3.449 Exh. D-6)

**ARENAS DE SAN PEDRO**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 31 de 1981, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, ocurrido el 11 de agosto de 1980, que se sigue en este Juzgado a denuncia de José García Valls, se cita al denunciado Miguel Cabañas Díaz, titular del turismo matrícula M-5895-CM, domiciliado en Madrid, calle de Diego de León, número 12, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 24 de abril de 1981, a las once horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito a la celebración del juicio de faltas indicado.

(G. C.—3.494)

(B.—3.182)

**Juzgados Militares**

**REQUISITORIAS**

**CEUTA**

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hago saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 267 de 1978, instruida por el delito de deserción, contra el Aforado de Guerra Enrique Fernández Alonso, hijo de Manuel y de Daria, nacido el 17 de mayo de 1957 en la Plaza de Madrid, de estado civil casado, de profesión escayolista, cuyo último domicilio conocido es el de la Plaza de Madrid, calle de Almazán, núm. 24, ha acordado que dicho encartado comparezca en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente, en este Juzgado, sito en la plaza de Ceuta, acuertelamiento del Serrallo, a fin de notificarle la resolución recaída en la citada causa.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 12 de marzo de 1981. — El Capitán Juez instructor, Manuel Cañete Cañete.

(G. C.—3.223)

(B.—2.919)

Alonso Cano Sánchez, hijo de Alonso y de Angeles, natural de Granada, vecindado en la calle de Zafra, núm. 3, de Granada, de estado civil soltero, de profesión instalador de antenas, de veinte años de edad, con D. N. I. n.º 24.297.078, cuyas señas particulares son: estatura 1.650 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la causa núm. 75 de 1980 por el presunto delito de contra la salud pública, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido la presente en la Plaza de Ceuta, a 4 de febrero de 1981. — El Capitán Juez instructor, Manuel Cañete Cañete.

(G. C.—3.162)

(B.—2.885)

**IMPRESA PROVINCIAL**

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00. ALCOBENDAS (MADRID).

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 86 correspondiente al día 11 de abril de 1981

### MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

#### ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «COMPANIA ELECTRONICA Y COMUNICACIONES» (DEPARTAMENTO COMERCIAL)

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 11 de marzo de 1981 por las Comisión Negociadora de dicho Convenio constituida en la empresa «Compañía Electrónica y Comunicaciones (Departamento Comercial)» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

#### ACUERDA

- Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.
  - Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
  - Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
- Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo. (Firmado Felipe Arman de la Vega).

#### CAPITULO I

##### AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El ámbito de aplicación del presente Convenio se concreta a la empresa «C. E. C. S. A.», y afecta únicamente a sus centros de trabajo de la provincia de Madrid.

Art. 2.º Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Convenio, en cuanto puedan quedar afectados por sus cláusulas, los trabajadores de la empresa mencionada pertenecientes a los centros de trabajo de la provincia de Madrid.

##### ENTRADA EN VIGOR Y DURACION

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. No obstante lo cual y cualquiera que sea dicha fecha, los efectos económicos del mismo se aplicarán a partir del 1.º de enero de 1981.

Art. 4.º La duración del Convenio se entenderá hasta el día 31 de diciembre de

1981, prorrogándose por periodos de un año, por tácita reconducción, de no mediar denuncia de una de las partes, en la forma y plazos establecidos en el artículo siguiente:

Art. 5.º La iniciativa para una nueva negociación deberá formalizarse mediante una propuesta razonada por escrito que se comunicará con la antelación de 3 meses respecto a la fecha de la expiración del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 6.º Si las conversaciones o estudios para la revisión del Convenio se prorrogasen por plazo que excediera al de la Vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta finalizar la negociación, respetando el carácter de retroactividad.

##### COMPENSACION Y ABSORCION

Art. 7.º Las mejoras retributivas que por disposición legal se produzcan con posterioridad a la entrada en vigor del Convenio únicamente serán aplicables si, sumadas a las reglamentarias vigentes con anterioridad al mismo, exceden globalmente de las retribuciones pactadas,

efectuándose el cómputo por periodos anuales.

En el supuesto de que existieran diferencias por encima de dicho cómputo a favor del trabajador, se abonarán por el concepto retributivo de que se trate.

Art. 8.º En las mejoras previstas en el presente Convenio quedan absorbidas todas las condiciones económicas que en su conjunto excedan globalmente de las retribuciones pactadas, efectuándose el cómputo por periodos anuales. En el supuesto de que existiesen diferencias por encima de dicho cómputo a favor del trabajador, se abonarán por el concepto retributivo de que se trate.

##### COMISION MIXTA

Art. 9.º Para la aplicación y desarrollo del Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria, formada por seis Vocales, tres de los cuales serán nombrados por el Comité de Empresa y los tres restantes por la Dirección de la misma. Ambas partes podrán nombrar de común acuerdo a una persona que ejerza las funciones de Presidente y designarán al Vocal de la Comisión que deberá realizar las funciones de Secretario.

#### ANEXO I

##### CALENDARIO Y HORARIO LABORAL AÑO 1981

(Centro de Madrid)

División Administración

PERIODO	DIAS	HORA DIA	TOTAL HORAS	HORARIO	
				MAÑANAS	TARDE
1 enero a 31 diciembre .....	222	7,40'	1.702	7,30 a 15,30'	
Recuperaciones .....	39 semanas	3,31' semana	137,09'		16 a 19,31'
Recuperaciones .....	8 semanas	3,52' semana	30,56'		16 a 19,52'
			1.870,05'		

##### OBSERVACIONES

##### DIAS FESTIVOS ESPECIALES

- a) 20 minutos descanso para desayuno. 2 enero, 20 Puente
- b) Recuperación: una tarde a la semana (lunes a jueves) de 16 a 19,31 ó 19,52 horas. marzo Puente
- c) Jornada flexible de 60 minutos a la entrada, a recuperar en un máximo de 15 días. 13 abril Puente
- 14 abril Puente
- 15 abril Puente
- 15 mayo Fiesta local
- 19 junio Puente
- 9 noviembre Fiesta local
- 7 diciembre Puente

#### CAPITULO II

##### ORGANIZACION DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD

Art. 10. La organización del trabajo es facultad exclusiva de la empresa, y a tal fin tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Determinar el sistemas que se estime más adecuado para garantizar y obtener rendimientos superiores a los mínimos exigibles, de acuerdo a las disposiciones legales.
- Señalar los índices de desperdicios y calidad admisibles en el proceso de producción.
- Señalar las normas de vigilancia y cuidado de las máquinas y utillaje.
- Establecer los criterios y normas de distribución del personal entre las distintas Divisiones, Departamentos y Centros de Trabajo, siempre que ello fuera posible dentro de las disposiciones legales.
- Mantener los sistemas de trabajo, aunque los trabajadores no hubiesen dado su conformidad, hasta tanto no resuelva la autoridad laboral competente sobre dicha discrepancia.

Art. 11. Son obligaciones de la empresa las siguientes:

a) Informar al Comité de Empresa sobre los cambios de carácter general establecidos en la organización del trabajo, sin perjuicio de las facultades de la Dirección.

b) Poner a disposición de los trabajadores la especificación de las tareas asignadas, a cada puesto de trabajo y las tarifas vigentes para los mismos.

c) Establecer y redactar la fórmula de cálculo del salario con arreglo a un sistema claro y sencillo, cualquiera que sea la medida o criterio empleados para valorar los rendimientos.

d) Estimular toda iniciativa encaminada al mejoramiento de la organización del trabajo y a la creación y desarrollo de un clima de colaboración entre empresa y trabajadores.

Art. 12. En los cambios importantes del Sistema productivo o en el cambio del chasis general la empresa fijará un período de adaptación igual o superior a 15 días. En este período el trabajador percibirá la prima que correspondiera a la obtenida por el mismo durante el último mes, en condiciones normales de asistencia.

En las modificaciones parciales de alguna fase del sistema productivo o en la modificación parcial del chasis general se establecerá el período de adaptación, durante el cual la percepción de la prima se regirá por lo establecido en el párrafo anterior.

En los cambios individuales de puesto de trabajo se establecerá un período de adaptación, durante el cual la percepción de la prima se regirá por lo establecido en el primer párrafo.

Para estudiar las disconformidades con el sistema de análisis y control de rendimientos personales se establece una Comisión Paritaria de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

La empresa facilitará información completa del sistema de rendimientos que se aplica en ella a uno de los representantes de los trabajadores de la Comisión Paritaria en el párrafo anterior citada.

En la actualidad el sistema de rendimientos que se emplea es el centesimal, con rendimiento mínimo de 100 y máximo de 133.

Art. 13. La empresa podrá revisar los sistemas, métodos y condiciones de trabajo establecidos para una sección o tarea determinada, cuando se compruebe la existencia de errores en la determinación de las tarifas correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales.

Art. 14. Cuando por demoras independientes de la voluntad de los trabajadores, tales como falta de materiales, espera de las piezas y recepción de órdenes, errores en los cálculos de preparación del trabajo o causas análogas, debiera interrumpirse el trabajo, los empleados podrán ser ocupados en otras tareas, respetando en la medida de lo posible las categorías.

Art. 15. La naturaleza de la empresa y el sector donde está situada obligan a una evolución permanente en la concepción de sus productos, en sus aspectos de coste, de calidad, de comercialización, etc., que permitan un aumento de la productividad. Este aumento es imprescindible para la pervivencia de CECSA y de su capacidad de Empleo.

El aumento de productividad se conseguirá con una mejor organización del trabajo y una evolución tecnológica adecuada, estos factores pueden requerir cambios en los sistemas individuales de trabajo y movilidad del personal entre las Divisiones y Departamentos de la empresa.

El Comité, salvaguardando los derechos reconocidos por la legislación de los trabajadores, colaborará en el desarrollo de todas las acciones encaminadas a la mejora de la productividad.

Para cumplir la misión citada en el párrafo anterior el Comité nombrará entre sus miembros una Comisión especializada.

FORMACION PROFESIONAL

Art. 16. A fin de cumplir con los objetivos de la empresa y al promover el ascenso de los trabajadores la empresa, de común acuerdo con el trabajador, podrá asignar a éste el desempeño de un puesto de trabajo de categoría superior al suyo, que tendrá carácter provisional y no implicará modificación de la retribución. Esta situación tendrá una duración de tres meses de trabajo real, al término de los cuales se realizará el examen de capacitación, y en los casos de superarlo adquirirá la categoría que corresponda al trabajo realizado con carácter definitivo.

Art. 17. La empresa facilitará la organización de cursos para el personal de los departamentos relacionados con electrónica y aire acondicionado para perfeccionar sus conocimientos profesionales,

así como cursos de inglés para el personal administrativo. La participación en cada curso, será como máximo del 10 por 100 de la plantilla y siempre que participen un número de personas suficientes para cumplir los mínimos establecidos por el centro de enseñanza. Dichos cursos se impartirán fuera de horas de trabajo, y su coste total se distribuirá en la siguiente forma: un 75 por 100 a cargo de la empresa y un 25 por 100 a cargo de los trabajadores.

La inscripción de una persona en estos cursos entraña la obligación de pagar la totalidad del coste proporcional del curso que le corresponda.

El asistente pasará a pagar el 100 por 100 del coste del curso por asistente, cuando sus faltas de asistencia injustificadas superen, en número, al 15 por 100 de las sesiones del curso en un período de dos meses.

La inscripción de un empleado en un curso estará condicionada por los resultados obtenidos en cursos anteriores, pudiendo la empresa negarle la subvención.

CAPITULO III

INGRESO

Art. 18. Todo ingreso en la empresa se realizará a título de prueba cuya duración será de seis meses para los técnicos titulados, tres meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados, en cuyo caso la duración máxima será de quince días, y para profesionales y administrativos un mes.

Art. 19. Durante el transcurso del período de prueba, tanto la empresa co-

ANEXO I

CALENDARIO Y HORARIO LABORAL AÑO 1981

(Centro de Madrid)

División Servicios Técnicos

PERIODO	DIAS LABORABLES	HORAS DIA	TOTAL HORAS TRABAJADAS	HORARIO	
				MAÑANAS	TARDE
1 enero a 31 diciembre .....	220	8,30'	1.870	7,30' a 16,15'	
OBSERVACIONES		DIAS FESTIVOS ESPECIALES			
Descanso: 15 minutos.		2 enero	Puente		
NOTA.-El personal que efectúa la REPARACION A DOMICILIO trabajará 1.870 horas al año, en Horario Especial de «Turno a Domicilio», debidamente concertado, tal como funcionó en 1980.		20 marzo	Puente		
		13 abril	Puente		
		14 abril	Puente		
		15 abril	Puente		
		15 mayo	Fiesta local		
		19 junio	Puente		
		9 noviembre	Fiesta local		
		7 diciembre	Puente		
		Un turno el 3 de julio y otro viernes del año.			
		Otro turno el 31 de agosto y otro viernes del año.			

ANEXO I

CALENDARIO Y HORARIO LABORAL AÑO 1981

(Centro de Madrid)

División Almacén Comercial

PERIODO	DIAS LABORABLES	HORAS DIA	TOTAL HORAS TRABAJADAS	HORARIO	
				MAÑANAS	TARDE
1 enero a 31 diciembre .....	220	7,40'	1.686,40'	7,15' a 14,55'	
Recuperación .....	48 semanas	3,50' semana	184	16 a 19,50'	
			1.870,40'		
OBSERVACIONES		DIAS FESTIVOS ESPECIALES			
a) Recuperación: 48 semanas; 1 tarde en cada semana a 3,50'.		20 marzo	Puente		
		13 abril	Puente		
		14 abril	Puente		
		15 abril	Puente		
		15 mayo	Fiesta local		
		19 junio	Puente		
		9 noviembre	Fiesta local		
		7 diciembre	Puente		
		3 días más de vacaciones			

ANEXO 2

CATEGORIAS	SALARIO PAGA	SALARIO ANUAL
Director.....	98.145	1.374.030
Jefe Departamento.....	90.875	1.272.250
Jefe 1.º Esp.....	88.508	1.239.112
Jefe Sección.....	84.930	1.189.020
Jefe 1.º A.....	84.895	1.188.530
Jefe 1.º B.....	78.869	1.104.166
Jefe Superv.....	73.606	1.030.484
Jefe 1.º C.....	72.845	1.019.830
Jefe 1.º.....	69.230	969.220
Delegado.....	69.230	969.220
Jefe 2.º.....	66.580	932.120
Ingeniero Sup.....	62.596	876.344
Ingeniero Téc.....	59.213	828.982
Delineante Proy.....	59.213	828.982
Oficial 1.º A.....	56.657	793.198
Delineante 1.º A.....	56.657	793.198
Anal. Lab. 1.º A.....	56.657	793.198
Téc. Org. 1.º A.....	56.657	793.198
Auxiliar Tec. San.....	54.487	762.818
Viajante.....	54.487	762.818
Oficial 1.º.....	54.487	762.818
Delineante 1.º.....	54.487	762.818
Anal. Lab. 1.º.....	54.487	762.818
Téc. Org. 1.º.....	54.487	762.818
Almacenero A.....	54.487	762.818
Chófer 1.º.....	54.487	762.818
Oficial 2.º B.....	51.932	727.048
Delineante 2.º B.....	51.932	727.048
Anal. Lab. 2.º B.....	51.932	727.048
Téc. Org. 2.º B.....	51.932	727.048
Almacenero B.....	51.932	727.048
Chófer 2.º.....	51.932	727.048
Oficial 2.º.....	48.438	678.132
Delineante 2.º.....	48.438	678.132
Anal. Lab. 2.º.....	48.438	678.132
Téc. Org. 2.º.....	48.438	678.132
Almacenero.....	48.438	678.132
Auxiliar.....	48.438	678.132
Auxiliar B.....	47.303	662.242
Dpte. Pral.....	47.303	662.242
Auxiliar A.....	46.390	649.460
Ordenanza.....	46.390	649.460
Portero.....	46.390	649.460
Vigilante.....	46.390	649.460
Telefonista.....	44.590	624.260
Auxiliar.....	44.287	620.018
Dependiente Aux.....	44.287	620.018
Encargado 1.º A.....	59.213	828.982
Encargado 1.º.....	57.347	802.858
Oficial 1.º VC.....	56.657	793.198
Encargado 2.º A.....	55.480	776.720
Oficial 1.º T.....	54.487	762.818
Oficial 2.º VC.....	53.850	753.900
Encargado 2.º.....	53.624	750.736
Oficial 2.º T.....	51.932	727.048
Oficial 1.º BF.....	51.924	726.936
Encargado 3.º A.....	51.780	724.920
Oficial 2.º BF.....	50.299	704.186
Encargado 3.º.....	50.023	700.322
Oficial 3.º VC.....	49.695	695.730
Oficial 3.º T.....	48.438	678.132
Jefe Equipo.....	48.270	675.780
Oficial 3.º BF.....	47.815	669.410
Especialista Esp.....	47.303	662.242
Especialista.....	46.390	649.460
Mozo Almacén.....	46.390	649.460
Peón.....	46.390	649.460
Peón.....	46.103	645.442
Peón.....	46.103	645.442
Limpiadora.....	46.103	645.442

ANEXO 3

CATEGORIAS	VALOR QUINQUENIO PAGA	VALOR QUINQUENIO ANUAL
Director.....	4.416	61.824
Jefe Depart.....	4.416	61.824
Jefe 1.º Esp.....	4.416	61.824
Jefe Sección.....	4.235	59.290
Jefe 1.º A.....	4.235	59.290
Jefe 1.º B.....	3.935	55.090
Jefe Superv.....	3.634	50.876
Jefe 1.º C.....	3.634	50.876
Jefe 1.º.....	3.454	48.356
Delegado.....	3.454	48.356
Jefe 2.º.....	3.322	46.508
Ingeniero Sup.....	3.123	43.722
Ingeniero Téc.....	2.955	41.370
Delineante Proy.....	2.955	41.370
Oficial 1.º A.....	2.827	39.578
Delineante 1.º A.....	2.827	39.578
Anal. Lab. 1.º A.....	2.827	39.578
Téc. Org. 1.º A.....	2.827	39.578
Auxiliar Tec. San.....	2.719	38.066
Viajante.....	2.719	38.066
Oficial 1.º.....	2.719	38.066
Delineante 1.º.....	2.719	38.066
Anal. Lab. 1.º.....	2.719	38.066
Téc. Org. 1.º.....	2.719	38.066
Almacenero A.....	2.719	38.066
Chófer 1.º.....	2.719	38.066
Oficial 2.º B.....	2.591	36.274
Delineante 2.º B.....	2.591	36.274
Anal. Lab. 2.º B.....	2.591	36.274
Téc. Org. 2.º B.....	2.591	36.274
Almacenero B.....	2.591	36.274
Chófer 2.º.....	2.591	36.274
Oficial 2.º.....	2.406	33.684
Delineante 2.º.....	2.406	33.684
Anal. Lab. 2.º.....	2.406	33.684
Téc. Org. 2.º.....	2.406	33.684
Almacenero.....	2.406	33.684
Auxiliar.....	2.406	33.684
Auxiliar B.....	2.341	32.774
Depte. Pral.....	2.341	32.774
Auxiliar A.....	2.294	32.116
Ordenanza.....	2.294	32.116
Portero.....	2.294	32.116
Vigilante.....	2.294	32.116
Telefonista.....	2.196	30.744
Auxiliar.....	2.178	30.492
Dependiente Aux.....	2.178	30.492
Encargado 1.º A.....	2.955	41.370
Encargado 1.º.....	2.861	40.054
Oficial 1.º VC.....	2.827	39.578
Encargado 2.º A.....	2.769	38.766
Oficial 1.º T.....	2.719	38.066
Oficial 2.º VC.....	2.687	37.618
Encargado 2.º.....	2.676	37.464
Oficial 2.º T.....	2.591	36.274
Oficial 1.º BF.....	2.591	36.274
Encargado 3.º A.....	2.583	36.162
Oficial 2.º BF.....	2.506	35.084
Encargado 3.º.....	2.492	34.888
Oficial 3.º VC.....	2.472	34.608
Oficial 3.º T.....	2.406	33.684
Jefe Equipo.....	2.396	33.544
Oficial 3.º BF.....	2.370	33.180
Especialista Esp.....	2.341	32.774
Especialista.....	2.294	32.116
Mozo Almacén.....	2.294	32.116
Peón.....	2.294	32.116
Peón.....	2.277	21.878
Peón.....	2.277	21.878
Limpiadora.....	2.277	21.878

mo el trabajador podrán resolver libremente su contrato, sin reclamación alguna derivada del acto de resolución.

**CATEGORIAS PROFESIONALES**

Art. 20. Todo trabajador tendrá la categoría profesional que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, le corresponda según la función que tenga asignada.

Art. 21. La relación de categorías profesionales que figuran en la tabla de salarios anexa al presente Convenio no implica la obligación de la empresa a tener cubiertas cada una de dichas categorías.

**ASCENSOS**

Art. 22. Cuando se produzca una vacante en la plantilla de personal y algún trabajador solicite ocuparla, la Dirección de la empresa examinará la petición y efectuará el correspondiente examen profesional. Aprobado dicho examen el trabajador ocupará durante tres meses el nuevo puesto de trabajo a título de prueba, y superada satisfactoriamente dicha prueba, adquirirá la categoría profesional correspondiente al nuevo puesto de trabajo. En caso de ineptitud manifiesta, quedará interrumpida dicha prueba. En el caso de concurrir dos o más trabajadores a un examen y hallarse en las mismas condiciones de aptitud, se tendrá en cuenta la antigüedad en la empresa.

**CESES**

Art. 23. Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio de la empresa vienen obligados a ponerlo en conocimiento de la Dirección cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

- a) Obreros: Quince días.
- b) Subalternos: Quince días.
- c) Administrativos: un mes.
- d) Jefes o titulares administrativos: Dos meses.
- e) Técnicos no titulados: Dos meses.
- f) Técnicos Titulados: Dos meses.

Art. 24. El incumplimiento de los plazos de preaviso dará lugar a una deducción equivalente a los días de retraso en la comunicación, pudiendo llevarse a cabo esta deducción de los devengos que correspondan al trabajador en concepto de partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias.

**CAPITULO IV**

**JORNADA DE TRABAJO**

Art. 25. La jornada de trabajo en las distintas Divisiones, Departamentos y Centros de Trabajo, será de 1.870 horas de trabajo real, o sea, horas productivas, las cuales se distribuirán en la forma que se detalla en el anexo 1.

Dichos horarios de trabajo han sido establecidos teniendo en cuenta la jornada anual convenida de horas de trabajo efectivas y el calendario de cada centro de trabajo, de forma que el tiempo que excede de la jornada semanal ordinaria, se entiende a título de recuperación de los días laborables no trabajados durante el año.

Art. 26 y 27: Los porteros y vigilantes realizarán una jornada diaria de 10 horas 30 minutos durante 5 días a la semana, o sea 52 horas 30 minutos semanales. No obstante, realizarán su trabajo en forma de turnos rotativos a fin de que el servicio quede cubierto todos los días de la semana.

Las horas semanales que sobrepasen a las 48 horas se abonarán como horas extras.

**VACACIONES**

Art. 28. Los trabajadores disfrutarán de 26 días naturales continuados de Vacaciones anuales retribuidas.

No obstante, cuando las necesidades económicas o de la producción así lo aconsejaren, la empresa podrá dividir en dos el período de vacaciones; uno de veinte días naturales continuados y otro de seis días, también consecutivos y laborales. En las Divisiones y Centros de trabajo en que fuera necesario, podrán efectuarse las vacaciones por turnos, que se anunciarán con la antelación correspondiente.

Art. 29. La empresa comunicará a los trabajadores la fecha del comienzo de las vacaciones con una antelación mínima de tres meses, avisando la forma en que se llevará a cabo, seguidas o partidas.

Art. 30. Los trabajadores tendrán derecho a los siguientes permisos retribuidos:

a) Tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos, y dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos.

b) Dos días naturales en caso de enfermedad o intervención quirúrgica grave de padres, abuelos, hijos y cónyuge y dos días laborables por alumbramiento de esposa.

c) Quince días naturales en caso de matrimonio.

d) Cuatro o cinco días naturales de permiso retribuido cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento superior a 300 Km., en los casos de alumbramiento de esposa, o de enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.

**CAPITULO V**

**RETRIBUCIONES**

Art. 31. A partir de la fecha de vigencia del presente Convenio el sistema salarial estará formado por los conceptos de Salario, Prima, Antigüedad, Plus de Garantía Personal y Horas Extras. Estos conceptos sustituyen totalmente los sistemas retributivos que aplica la empresa en el momento de entrar en vigor el presente Convenio.

Todas las cargas fiscales y de Seguridad Social a cargo del trabajador serán satisfechas por el mismo.

Art. 32. La retribución denominada «Salario» compensa y comprende los siguientes conceptos:

a) El Salario Base según la definición del decreto 2380/1973 de 17 de agosto de 1973.

b) Los complementos salariales personales según la definición del decreto anterior, excepto el complemento de Antigüedad y el Plus de Garantía Personal.

c) Los complementos salariales de puesto de trabajo según la definición del decreto anterior.

d) Los complementos salariales por calidad o cantidad de trabajo según la definición del decreto anterior, excepto el complemento de Prima.

e) El Plus de transporte regulado por la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1958 y disposiciones complementarias.

f) El Plus de distancia regulado por las Ordenes Ministeriales de 10 de febrero y de 4 de junio de 1958.

Las cantidades del «Salario» que corresponden a cada categoría figuran en el anexo 2.

Art. 33. Las retribuciones por «Prima» se calcularán por hora de trabajo controlado y se obtendrán de la forma siguiente:

Al «Salario» se le aplicará el porcentaje que suponga la diferencia entre el rendimiento conseguido y la actividad mínima 100.

Por ejemplo, si el rendimiento real conseguido fuera de 120, la «Prima» supondría el 20 por 100 del Salario.

Las cantidades que en concepto de «Prima» correspondan percibir al trabajador se devengarán única y exclusivamente por hora de trabajo controlado. La liquidación y pago de la «Prima» se efectuará mensualmente por meses vencidos.

En los paros previstos en el artículo 14 del presente Convenio, cuando no se pueda ocupar al personal en tareas, se abonará al trabajador en concepto de

«Prima», el promedio obtenido durante el último mes.

Art. 34. Se abonará en concepto de Complemento de «Antigüedad» en forma de quinquenio las cantidades que por su categoría figuran en el anexo 3.

El cómputo de antigüedad a efectos de calcular los quinquenios se efectuará a partir del ingreso del trabajador en la empresa, cualquiera que sea su edad.

El personal que cumpla un quinquenio durante el primer semestre, pasará a percibirlo desde el primero de enero del mismo año. Quien lo cumpla en el segundo semestre, lo percibirá desde el 1 de julio del mismo año.

Los incrementos de los devengos por «Antigüedad» para años sucesivos se pactarán entre la empresa y los representantes de los trabajadores, no siendo inferiores a los incrementos pactados para el conjunto de las Tablas Salariales.

A fin de evitar una excesiva discriminación en materia salarial a los empleados con el «Plus de Garantía Personal» del anexo 4, los incrementos posteriores irán en el sentido de disminuir las discriminaciones.

Art. 35. En el «Plus de Garantía Personal» se recogen y compensan los derechos adquiridos a título personal, o su transacción, en el campo retributivo. Especialmente se recogen en este concepto salarial la transacción pactada en el convenio de 1979 en la subvención del antiguo I. R. T. P.

Las cantidades mínimas por categorías que por concepto de «Plus de Garantía Personal» se abonarán, son las que figuran en el anexo 4.

Al estar en el «Plus de Garantía Personal» basado en unos derechos adquiridos por circunstancias personales históricas no podrá ser tenido en cuenta a la hora del cálculo de la «Prima».

Los incrementos de los devengos por «Plus de Garantía Personal» para los años sucesivos se pactarán entre la empresa y los representantes de los trabajadores, no siendo inferiores a los incrementos pactados para el conjunto de las Tablas Salariales.

Art. 36. Los trabajadores que realicen «Horas Extraordinarias» a partir de la vigencia del presente Convenio, se les abonarán dichas horas a tenor de las cantidades que se detallan en el anexo 5 de este Convenio.

Art. 37. Las cantidades anuales que corresponden a Salario, Prima, Antigüedad y Plus de Garantía Personal se devengan en 14 pagas iguales, 12 correspondiendo a cada mes natural y dos que corresponden a la paga de Navidad (se devengará en el mes de diciembre antes del día de Navidad) y la paga de Vacaciones (se devengará antes del período anual de vacaciones de verano).

Art. 38. En el caso de que el IPC supere, al 30 de junio de 1981, la cifra del 6,60 por 100 se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso. Tal incremento se aplicará sobre los salarios desde el 1 de enero de 1981.

Art. 39. El personal que se halle cumpliendo el Servicio Militar percibirá las gratificaciones de julio y diciembre en la misma forma que se regula el resto del personal en los artículos anteriores.

Art. 40. Se pagará a todo el personal mensualmente, mediante talón o transferencia bancaria.

**CAPITULO VI**

**ABSENTISMO**

Art. 41. La empresa y el Comité colaborarán en conocer las causas y en disminuir el índice de absentismo.

La empresa aplicará los medios legales establecidos para conseguir la disminución del absentismo.

Art. 42. Las faltas o ausencias no autorizada que se produzcan o las que se autoricen sin retribución, serán descontadas a razón del importe por hora que conste en el anexo 6.

Art. 43. Cuando el índice mensual de absentismo no supere el 6 por 100 de las jornadas de trabajo efectivo que correspondan a un mes, la empresa completará

la prestación económica de Incapacidad Laboral Transitoria hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución neta que perciba el trabajador en el momento de su baja y hasta un período máximo de 12 meses. Para la percepción de dicho complemento se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Se considera absentismo toda ausencia al trabajo, cualquiera que sea su causa o motivo, excepto el descanso por razón de maternidad hasta un máximo de 14 semanas.

b) El 6 por 100 se calculará tomando como base el total de jornadas de trabajo efectivas correspondientes a cada mes y teniendo en cuenta jornadas completas.

c) El importe del complemento se abonará por meses vencidos, siguiendo el mismo proceso por el que se regulan las ausencias y las horas extras.

d) El cómputo de absentismo se efectuará por centros de trabajo.

Si la baja procede de Accidente Laboral, la empresa completará las prestaciones económicas de la Seguridad Social hasta completar el ciento por ciento de la retribución neta asignada al trabajador en la forma expresada en el párrafo primero.

Asimismo completará las prestaciones económicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el ciento por ciento de Salario real neto en caso de intervención quirúrgica y hasta el tiempo máximo que la Ley establece en caso de baja quirúrgica.

En los centros de trabajo que el índice mensual de absentismo supere el 6 por 100 la empresa completará la prestación económica de Incapacidad Laboral Transitoria hasta alcanzar el setenta y cinco por cien de la retribución neta que percibe el trabajador en el momento de su baja y hasta un período máximo de doce meses.

**CAPITULO VII**

**MEJORAS SOCIALES**

Art. 44. La mujer trabajadora que antes de contraer matrimonio opte por no continuar al Servicio de la empresa, rescindiendo definitivamente de su contrato con ésta, percibirá en concepto de dote una indemnización equivalente a tantas mensualidades como años de servicio haya prestado en el empresa, con un máximo de nueve, calculadas sobre el concepto de salario que figura en el anexo n.º 2. Será preciso la presentación del Libro de Familia para la percepción de dicho premio.

Art. 45. Con independencia de lo que determina el artículo 44 para el personal femenino, se establece para todo el personal que lleve más de un año al servicio de la empresa, un premio de nupcialidad, consistente en el abono de diez días de haber calculado sobre el importe que se fija en el anexo n.º 2 —salario paga— para la categoría profesional correspondiente. Además, se le entregará un obsequio consistente en un artículo de fabricación propia, por un valor, aproximado de cinco mil pesetas.

**PREMIO NATALIDAD**

Art. 47. Consiste en el abono de cuatro mil pesetas en metálico por cada hijo nacido mientras el trabajador permanezca en plantilla, sin tener en cuenta la antigüedad.

**AYUDA POR DEFUNCION**

Art. 47. Consiste en el abono de cuatro mil pesetas en metálico en caso de fallecimiento de algún familiar que conviva con el trabajador o que obligue a desplazamiento superior a 300 km. (cónyuge, hijos, padres, hermanos, considerándose los parentescos políticos).

Art. 48. Se constituye un Fondo de Asistencia Social que estará formado por la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil novecientas pesetas durante la vigencia

cia de este Convenio, con cargo exclusivo de la empresa, que destinará a los siguientes fines:

a) Ayuda de estudios de Enseñanza General Básica para cada hijo de todo trabajador, comprendido en edad escolar de 4 a 16 años.

b) Ayuda de estudios para trabajadores estudiantes o hijos de trabajadores.

c) Cubrir alguna necesidad imprevista de carácter social, que pueda afectar a trabajadores de la empresa.

d) Subvencionar al personal en casos especiales cuando así se acuerde por el Comité de empresa.

El Comité de empresa, previa la conformidad de la Dirección de la empresa, determinará la asignación correspondiente a cada uno de los apartados previstos y fijará la cuantía de las ayudas teniendo en cuenta el número de peticiones presentadas. Asimismo, estas ayudas estudio, cuando sean solicitadas por los interesados, se someterán a las exigencias y condiciones establecidas en el Reglamento de Ayuda de Estudios aprobado por el antiguo «Jurado» de empresa y que consta en acta.

Art. 49. La empresa entregará a todo el personal obrero una prenda de trabajo al año. El cuidado de dichas prendas correrá a cargo de los trabajadores.

Art. 50. La excedente por maternidad conserva el derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjese en la empresa.

En circunstancias especiales, como por ejemplo la no utilización de la jornada reducida, se concederá el reingreso automático, siempre que sea solicitado con un mes de antelación al vencimiento de la excedencia. Cada maternidad de la trabajadora será entendida como una nueva situación a efecto de lo señalado en este artículo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo establecido en la legislación vigente de rango superior.

Segunda.—Se considera que todas las condiciones laborales, económicas y sociales existentes con anterioridad a la fecha del inicio del presente Convenio, cualquiera que sea la procedencia o causa de las mismas, quedan absorbidas y superadas por el conjunto de las mejoras pactadas en el presente Convenio, en cuya negociación han sido tenidas en cuenta aquellas, salvo aquellas condiciones que hayan sido reconocidas por la empresa, a título personal.

Tercera.—Se realizarán las horas extras necesarias para la actividad de la empresa siempre dentro de sus límites establecidos y con tendencia a su disminución. La dirección de la empresa informará periódicamente al Comité sobre el número de horas extras realizadas, especificando las causas.

ANEXO 4

CATEGORIAS	PLUS GARANTIA PERSONAL ANUAL
Director.....	75.778
Jefe Depart.....	71.500
Jefe 1.º Esp.....	68.846
Jefe Sección.....	68.000
Jefe 1.º.....	67.892
Jefe 1.º B.....	66.309
Jefe Superv.....	61.000
Jefe 1.º C.....	64.727
Jefe 1.º.....	63.778
Delegado.....	63.778
Jefe 2.º.....	63.082
Ingeniero Sup.....	62.036
Ingeniero Téc.....	61.142
Delineante Proy.....	61.142
Oficial 1.º A.....	60.477
Delineante 1.º A.....	60.477
Anal. Lab. 1.º A.....	60.477
Téc. Org. 1.º A.....	60.477

ANEXO 5

CATEGORIAS	HORAS EXTRAS
Director.....	918
Jefe Depart.....	851
Jefe 1.º Esp.....	828
Jefe Sección.....	796
Jefe 1.º A.....	792
Jefe 1.º B.....	733
Jefe Super.....	691
Jefe 1.º C.....	670
Jefe 1.º.....	634
Delegado.....	634
Jefe 2.º.....	609
Ingeniero Sup.....	567
Ingeniero Téc.....	535
Delineante Proy.....	535
Oficial 1.º A.....	507
Delineante 1.º A.....	507

ANEXO 6

CATEGORIAS	VALOR HORA AUSENCIA	
	C/P	S/P
Director.....	851	
Jefe Depart.....	787	
Jefe 1.º Esp.....	766	
Jefe Sección.....	735	
Jefe 1.º A.....	735	
Jefe 1.º B.....	683	
Jefe Superv.....	635	
Jefe 1.º C.....	631	
Jefe 1.º.....	600	
Delegado.....	600	
Jefe 2.º.....	577	
Ingeniero Sup.....	542	
Ingeniero Téc.....	513	
Delineante Proy.....	513	

CATEGORIAS	PLUS GARANTIA PERSONAL ANUAL
Auxiliar Tec. San.....	60.000
Viajante.....	60.000
Oficial 1.º.....	60.000
Delineante 1.º.....	60.000
Anal. Lab. 1.º.....	60.000
Téc. Org. 1.º.....	60.000
Almacenero A.....	60.000
Chófer 1.º.....	60.000
Oficial 2.º B.....	60.000
Delineante 2.º B.....	60.000
Anal. Lab. 2.º B.....	60.000
Téc. Org. 2.º B.....	60.000
Almacenero.....	60.000
Chófer.....	60.000
Oficial 2.º.....	60.000
Delineante 2.º.....	60.000
Anal. Lab. 2.º.....	60.000
Téc. Org. 2.º.....	60.000
Almacenero.....	60.000
Auxiliar.....	60.000
Auxiliar B.....	60.000
Dependiente Pral.....	60.000
Auxiliar A.....	60.000
Ordenanza.....	60.000
Portero.....	60.000
Vigilante.....	60.000
Telefonista.....	60.000
Auxiliar.....	60.000
Dependiente Aux.....	60.000
Encargado 1.º A.....	61.148
Encargado 1.º.....	60.658
Oficial 1.º VC.....	60.477
Encargado 2.º A.....	60.168
Oficial 1.º T.....	60.000
Oficial 2.º VC.....	60.000
Encargado 2.º.....	60.000
Oficial 2.º T.....	60.000
Oficial 1.º BF.....	60.000
Encargado 3.º A.....	60.000
Oficial 2.º BF.....	60.000
Encargado 3.º.....	60.000
Oficial 3.º VC.....	60.000
Oficial 3.º T.....	60.000
Jefe Equipo.....	60.000
Oficial 3.º BF.....	60.000
Especialista Esp.....	60.000
Especialista.....	60.000
Mozo Almacén.....	60.000
Peón.....	60.000
Limpiadora.....	60.000

CATEGORIAS	HORAS EXTRAS
Anal. Lab. 1.º A.....	507
Téc. Org. 1.º A.....	507
Auxiliar Téc. San.....	483
Viajante.....	483
Oficial 1.º.....	483
Delineante 1.º.....	483
Anal. Lab. 1.º.....	483
Téc. Org. 1.º.....	483
Almacenero.....	483
Chófer 1.º.....	483
Oficial 2.º B.....	458
Delineante 2.º B.....	458
Anal. Lab. 2.º B.....	458
Téc. Org. 2.º B.....	458
Almacenero B.....	458
Chófer 2.º.....	458
Oficial 2.º.....	418
Delineante 2.º.....	418
Anal. Lab. 2.º.....	418
Téc. Org. 2.º.....	418
Almacenero.....	418
Auxiliar.....	418
Auxiliar B.....	398
Dpte. Pral.....	398
Auxiliar A.....	384
Ordenanza.....	384
Portero.....	384
Vigilante.....	384
Telefonista.....	361
Auxiliar.....	353
Dependiente Aux.....	353
Encargado 1.º A.....	535
Encargado 1.º.....	514
Oficial 1.º VC.....	507
Encargado 2.º A.....	494
Oficial 1.º T.....	483
Oficial 2.º VC.....	480
Encargado 2.º.....	474
Oficial 2.º T.....	458
Oficial 1.º BF.....	458
Encargado 3.º A.....	458
Oficial 2.º BF.....	440
Encargado 3.º.....	438
Oficial 3.º VC.....	433
Oficial 3.º T.....	418
Jefe Equipo.....	410
Oficial 3.º BF.....	415
Especialista Esp.....	398
Especialista.....	384
Mozo Almacén.....	384
Peón.....	384
Limpiadora.....	382

CATEGORIAS	VALOR HORA AUSENCIA	
	C/P	S/P
Oficial 1.º A.....	491	
Delineante 1.º A.....	491	
Anal. Lab. 1.º A.....	491	
Téc. Org. 1.º A.....	491	
Auxiliar Téc. San.....	473	
Viajante.....	473	
Oficial 1.º.....	473	
Delineante 1.º.....	473	
Anal. Lab. 1.º.....	473	
Téc. Org. 1.º.....	473	
Almacenero A.....	473	
Chófer 1.º.....	473	
Oficial 2.º B.....	451	
Delineante 2.º B.....	451	
Anal. Lab. 2.º B.....	451	
Téc. Org. 2.º B.....	451	
Almacenero B.....	451	
Chófer 2.º.....	451	
Oficial 2.º.....	421	
Delineante 2.º.....	421	
Anal. Lab. 2.º.....	421	
Téc. Org. 2.º.....	421	
Almacenero.....	421	
Auxiliar.....	421	
Auxiliar B.....	412	
Dependiente Pral.....	412	
Auxiliar A.....	404	
Ordenanza.....	404	
Portero.....	404	
Vigilante.....	404	
Telefonista.....	389	
Auxiliar.....	386	
Dependiente Aux.....	386	
Encargado 1.º A.....	513	430
Encargado 1.º.....	497	416
Oficial 1.º VC.....	491	411
Encargado 2.º A.....	481	403
Oficial 1.º T.....	473	396
Oficial 2.º VC.....	467	391
Encargado 2.º.....	465	390
Oficial 2.º T.....	451	378
Oficial 1.º BF.....	451	377
Encargado 3.º A.....	450	376
Oficial 2.º BF.....	437	366
Encargado 3.º.....	435	364
Oficial 3.º VC.....	432	362
Oficial 3.º T.....	421	353
Jefe Equipo.....	420	352
Oficial 3.º BF.....	416	348
Especialista Esp.....	412	345
Especialista.....	412	338
Mozo Almacén.....	404	338
Peón.....	404	338
Peón.....	402	336
Limpiadora.....	402	336

(G. C.—3.838)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA «EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 23 de marzo de

1981 por la Comisión Negociadora de dicho convenio constituida en la «Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A.», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

- 1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.
  - 2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
  - 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Madrid, 3 de abril de 1981.—El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones de trabajo del personal de la «Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A.», sujeto a la legislación laboral.

Art. 2.º

1. Todo el personal de la empresa debe conocer perfectamente el contenido de este Convenio Colectivo y está obligado a cumplirlo con exactitud y diligencia.

2. Para ello, la Dirección promoverá la adecuada difusión del mismo.

Art. 3.º

1. La organización del trabajo, con sujeción a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Madrid sobre la prestación del servicio, es facultad de la Dirección de la empresa y del Comité de Dirección, que será responsable de la contribución de ésta al bien común.

En base a esta prerrogativa, y dado que entre la organización de la empresa exige especial cuidado y atención la coordinación y regulación del delicado servicio que tiene encomendado, esta coordinación será llevado a cabo solamente por los responsables designados para tal cometido, quienes realizarán de forma eficiente, justa y equitativa, no debiendo ocasionar en ningún momento perjuicios innecesarios o aumentar su rendimiento al personal a sus órdenes.

2. El Comité de Dirección nombrará diferentes comisiones para cada asunto específico que se deba tratar, en orden al mejor desenvolvimiento de la misma, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Art. 4.º

1. Los órganos rectores y el personal de la empresa procurarán obtener en todo momento el mayor rendimiento en el trabajo y, en definitiva, la mejor prestación de los servicios fúnebres a su cargo.

2. Los empleados desempeñarán sus funciones y cometidos con arreglo a las instrucciones que reciban de la Dirección, jefes, encargados o personas que les representen, antes quienes responderán de la normal ejecución de su trabajo. Los citados jefes serán responsables a su vez ante el gerente, ante los órganos colegiados de la empresa o ante la Administración y los Tribunales de la adecuación general.

3. Los representantes de los trabajadores estarán obligados a notificar a la Dirección las anomalías que a su juicio observen y crean causan perjuicios a los intereses de la empresa y trabajadores, debiendo ser estas notificaciones motivadas por asuntos de trascendencia plenamente justificadas.

Art. 5.º Los empleados podrán en todo momento elevar a la Dirección sugerencias e iniciativas tendentes a mejorar su rendimiento laboral, las condiciones de trabajo, la mejor economía y los servicios que presta la empresa.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL PERSONAL

SECCION 1.ª CLASIFICACION DEL PERSONAL

Art. 6.º En orden a su permanencia en la empresa, el personal se clasifica y define de la forma establecida en el Reglamento de Régimen Interior (RRI) art. 55.

Art. 7.º Los trabajadores a que este Convenio se refiere, serán clasificados en los grupos y categorías que se especifican en el RRI art. 51, 52 y 54.

Art. 8.º El personal directivo de la empresa se clasifica en la forma establecida en el RRI de la empresa art. 53.

Art. 9.º

1. El Comité de Dirección está presidido por el Director-Gerente o persona en quien delegue, y formado por los tres Jefes de División, el asesor jurídico y el médico de empresa en calidad de asesores, y tres trabajadores designados por el Comité de empresa y no necesariamente pertenecientes al mismo y dos asesores por parte del Comité de Empresa.

2. Este Comité de Dirección se reunirá como mínimo una vez al mes. Cualquiera de las partes podrá solicitar las reuniones que considere necesarias.

3. Son funciones de este Comité las descritas en el artículo 3.º puntos 1 y 2 del presente Convenio.

4. Conocer la evolución probable del empleo en la empresa.

4.1. Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y demás documentos que se den a conocer en la junta general de socios y en las mismas condiciones que a éstos.

5. Los trabajadores designados por el Comité podrán ser revocados por el mismo en cualquier momento. Bastará para ello con la mayoría simple del Comité de Empresa.

SECCION 2.ª INGRESOS Y PROVISION DE VACANTES

Art. 10. El ingreso y provisión de vacantes se realizará mediante lo establecido en el RRI (art. 57).

SECCION 3.ª ASCENSOS, TRASLADOS Y PERMUTAS

Art. 11. El ascenso, traslado y permuta de los trabajadores de la empresa se hará conforme a lo establecido en el RRI de la misma (art. 59).

SECCION 4.ª REALIZACION DE LOS SERVICIOS

Art. 12. Los servicios se realizarán normalmente por cuatro domiciliarios de 1.º y un conductor conduciendo el coche.

Los servicios judiciales se realizarán por dos domiciliarios de 1.º y un conductor conduciendo el coche.

En los casos que, dada la ubicación de la cámara mortuoria y las características del servicio requieran la colaboración de mayor número de empleados se realizarán con el número necesario de los mismos.

Los servicios de párvulos, sanatorios y bajos se efectuará como mínimo con dos domiciliarios y un conductor conduciendo el coche, salvo en aquellos lugares que se necesite más personal, previo informe de los domiciliarios de 1.º de colocación.

Los servicios de fetos se efectuarán con un domiciliario de 1.º y un conductor conduciendo el coche.

En caso de accidentes o catástrofes públicas se realizarán de acuerdo con las circunstancias.

CAPITULO III

REGIMEN LABORAL

SECCION 1.ª JORNADA DE TRABAJO Y REGIMEN DE LICENCIAS

Art. 13.

1. La jornada de trabajo para todo el

personal de la empresa será de 1.701 horas anuales.

El Comité de Dirección estudiará el horario de cada Departamento según las necesidades del servicio; al hacer dicho estudio, tratará de evitar por todos los medios posibles la realización de horas extraordinarias.

Los horarios que se establezcan para cada Departamento estarán de acuerdo con lo autorizado en el Estatuto de los Trabajadores.

2. Los días de asueto para todo el personal serán de setenta y ocho días al año; estableciéndose como mínimo un día de libre a la semana y dos días cada dos semanas, salvo acuerdo entre la empresa y los trabajadores.

3. El horario de trabajo para todos los Departamentos seguirá siendo el pactado en el Convenio Colectivo de 1980, excepto los porteros y Agentes de Contratación del turno de tarde que tienen una jornada de 8 horas, y por consiguiente se les compensará con más días de libre al año, este cambio de horario se ha hecho cumpliendo los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

4. Las fiestas laborales se compensarán con un día libre; estableciéndose dichos días a lo largo de todo el año.

4.1. Los empleados que trabajen los días: 1 de enero, 6 de enero y 25 de diciembre, serán compensados con un día más de libre, por cada día de los anteriormente citados trabajado.

5. El Comité de Dirección estudiará en el momento que sea posible, según las necesidades del servicio, la posible reducción de la jornada de trabajo.

Art. 14. El personal de la empresa tendrá derecho a una vacación anual retribuida. Esta vacación será rotativa y se otorgará de acuerdo con las necesidades del servicio, procurando complacer al personal en cuanto a la época de su disfrute. Estas vacaciones se fijarán preferentemente desde el mes de mayo al de octubre, ambos inclusive.

El Comité de Dirección deberá evitar el ingreso de nuevo personal por esta causa.

Art. 15. Las vacaciones anuales establecidas en el artículo anterior tendrán un mes de duración.

Art. 16. El personal que cese en el servicio a la empresa en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de la vacación, según el tiempo trabajado, computándose como mes completo la fracción del mismo. Los días de vacación que le correspondiera disfrutar por este concepto serán compensados en metálico.

Art. 17.

1. En los casos que el personal precise atender asuntos propios que requieran su presencia, podrá obtener licencia sin sueldo durante tres meses, como máximo, en el transcurso de cada año natural, que se computarán de una vez o en fracciones a lo sumo, siempre que con la debida antelación se solicite por escrito a la Dirección de la empresa y lleve más de un año al servicio de la misma.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal que haya disfrutado de licencias para asuntos propios por un total de dos meses, o más al año, en tres años consecutivos, no podrá obtener por esta causa, hasta transcurridos dos años más.

3. La empresa atenderá y resolverá a la mayor brevedad posible las solicitudes formuladas por el personal siempre que estén debidamente justificadas, y las necesidades del servicio lo permitan.

Art. 18. Al personal que disfrute licencias para asuntos propios no se le computará su duración a ningún efecto, pero se le respetarán todos sus derechos, con la excepción de aquellos que hayan de ser determinados en función del tiempo efectivamente trabajado.

Art. 19. El empleado, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a percibir la remuneración establecida para la actividad normal, por alguno de los motivos y durante los períodos de tiempo siguientes:

a) En caso de matrimonio, y siempre que tuviera como mínimo un año de antigüedad en la empresa, quince días naturales.

b) En caso de fallecimiento de cón-

yuge, hijos, hijos políticos, padres, padres políticos y hermanos, tres días y cinco si el óbito ocurriera fuera del lugar de residencia del trabajador.

c) En caso del fallecimiento de abuelos, nietos, tíos, sobrinos o hermanos políticos, un día.

d) Por boda, bautizo, primera comunión de un hijo y boda de un hermano, un día.

e) Intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos, hermanos o hermanos políticos, tres días.

f) Por alumbramiento de esposa, tres días.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, ordenado por la autoridad.

h) El tiempo necesario para el cumplimiento de funciones de carácter sindical en los cargos representativos, en la forma y términos establecidos por la legislación vigente.

i) Por mudanza de domicilio, un día.

j) Los empleados que realicen estudios para la obtención de un título oficial o profesional tendrán derecho, sin perjuicio de su retribución, a las licencias necesarias para que puedan concurrir a los exámenes, previa justificación de tener formalizada matrícula para tales estudios y la justificación asimismo de haber concurrido a éstos.

k) Por necesidades de tipo sanitario no previsto en los apartados anteriores, se solicitará el permiso correspondiente a la División de Personal.

1. Para obtención de cualquiera de los permisos antes dichos, bastará que los interesados lo comuniquen a la División de Personal, con la posible antelación o urgencia, justificando la necesidad del permiso, sancionándose, en todo caso, en el caso de comprobarse la inexactitud de los motivos alegados o no se efectúe la reincorporación al trabajo a su debido tiempo.

Art. 20.

1. El personal de la empresa, durante el tiempo reglamentario del servicio militar, devengará el 50 por 100 de su sueldo, siempre que al comenzar llevara ya, por lo menos, un año de servicio prestado a la empresa.

2. En caso de movilización se estará a lo que las autoridades competentes dispongan.

3. Al ser licenciados estos empleados deberán reincorporarse a su puesto de trabajo a la mayor brevedad.

Art. 21.

1. El personal que cuente con un año de servicio en la empresa tendrá derecho a solicitar la excedencia.

2. Las excedencias serán de dos clases: voluntaria y especial.

a) La excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares del trabajador, siendo requisito para su concesión que el trabajador que lo solicite tenga en la empresa una antigüedad de un año como mínimo.

b) La excedencia voluntaria se concederá por un año como mínimo y cinco como máximo. Los que hayan prestado servicio por espacio de tres años, sin nota desfavorable en su expediente no tendrán límite en el plazo máximo.

c) Durante el tiempo que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria, quedan en suspenso todos sus derechos y obligaciones y, consecuentemente, no percibirá remuneración alguna por ningún concepto y no le será de abono el tiempo de excedencia para su antigüedad.

d) El excedente voluntario que no solicitará el reingreso antes de la terminación de ésta, causará baja definitiva en la empresa.

3. Los que deseen reingresar en la empresa lo solicitarán oportunamente de la dirección, pasando a ocupar la vacante que exista en su categoría, y si no existiere, el reingreso no tendrá lugar hasta que no se produzca. Ante la demora de ésta, podrá solicitar el reingreso en otra de categoría inferior.

4. Dará lugar a la situación de excedencia especial del personal fijo, cualquiera de las causas siguientes:

a) Nombramiento por Decreto para cargo político o designación para cargo de representación sindical o de carácter

público desempeñado en virtud de aquella investidura, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de los servicios de la empresa. El reintegro deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

b) Enfermedad, una vez transcurrido el plazo de incapacidad laboral transitoria y por todo el tiempo que el trabajador permanezca en situación de invalidez provisional.

c) Prestación del servicio militar, por el tiempo mínimo obligatorio de duración de éste.

d) Al personal en situación de excedencia especial se le reservará su puesto de trabajo y se le computará a efectos de antigüedad todo el tiempo de duración de ésta, y no tendrá derecho durante tal período al percibo de retribución excepto los casos previstos en el apartado c).

e) Los excedentes especiales que al cesar esta situación no se reintegrasen a su puesto de trabajo en los mismos plazos establecidos para las excedencias voluntarias, excepto los del apartado a) de este artículo, causarán baja definitiva en la empresa.

5. La empresa podrá cubrir las plazas del personal en situación de excedencia especial con interinos, los que cesarán al ingreso de aquéllos.

Art. 22. En caso de disminución de facultades de un empleado, el Comité de Dirección por sí o a petición del interesado, podrá acordar su pase a otro puesto de igual o distinta categoría, adscribiéndole a un trabajo compatible con sus aptitudes. Esta resolución se adoptará previo expediente y reconocimiento facultativo, por el médico de empresa, del empleado, quien deberá ser oído si la iniciativa no partió de él. En cualquier caso el empleado disminuido conservará íntegramente su retribución.

Art. 23. Los empleados podrán solicitar voluntariamente la extinción de su contrato de trabajo, debiendo preavisarlo a tal efecto en los plazos marcados en el RRI, a fin de que su vacante pueda ser cubierta y no se dificulte el servicio ni se origine perjuicio a su buena marcha o a sus compañeros. De no cumplir esta obligación de preaviso, el infractor perderá los emolumentos correspondientes a los días que medien entre el que debió preavisar y el de efectivo preaviso, salvo que la dirección aprecie los motivos que le disculpen, por la imprevisión, urgencia y fundamento del cese.

SECCION 2.ª DEBERES LABORALES

Art. 24. 1. Los empleados se incorporarán al trabajo en las horas señaladas para dar comienzo la jornada reglamentaria y permanecerán en el mismo hasta su terminación.

2. Será controlada la entrada al trabajo por medio del oportuno registro concediéndose un plazo de tolerancia de diez minutos, transcurridos éstos, el jefe de personal dará cuenta por escrito a la dirección, de los empleados que se han retrasado o no han acudido al trabajo, indicando los motivos de la ausencia o el retraso.

3. Ningún empleado deberá hacer uso de forma habitual y como costumbre del referido plazo de tolerancia y aquellos que lo rebasen la empresa podrá deducirles de sus haberes, en número, el importe proporcional correspondiente a los minutos perdidos deduciendo los diez en que está fijado el susodicho plazo de tolerancia.

4. Está terminantemente prohibido al personal de la empresa pedir propinas a los usuarios de los servicios de la misma.

Art. 25. 1. Cuando por enfermedad o cualquier otra causa justificada los empleados se encuentren en la imposibilidad de asistir al trabajo, avisarán al jefe de su departamento en el plazo mínimo posible, y siempre que no exceda de las tres primeras horas de jornada laboral.

2. En los casos de ausencia por enfermedad, los empleados están obligados a justificar su baja de forma inmediata. Si las circunstancias concurrentes lo aconsejaren, un médico, designado por la

dirección, visitará al enfermo y emitirá el correspondiente informe sobre la salud del empleado.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

SECCION 1.ª RETRIBUCIONES BASICAS

Art. 26. Se establece a partir de 1 de enero de 1981, para las distintas categorías laborales, la siguiente tabla de salarios:

	PTAS.
Jefe de departamento.....	81.756
Jefe de 3.ª.....	64.095
Jefe de 4.ª.....	60.044
Oficial de 1.ª.....	58.018
Agente de contratación.....	80.421
Conductor.....	57.132
Protocolista (a extinguir).....	57.394
Oficial de 2.ª.....	56.816
Auxiliar administrativo.....	54.031
Domiciliario de 1.ª.....	55.869
Costurera (oficial 2.ª) oficios varios.....	55.647
Peluquero (oficial 2.ª) oficios varios.....	55.647
Pintor (oficial 2.ª).....	55.647
Engrasador (oficial 2.ª).....	55.647
Barnizador (oficial 2.ª).....	55.647
Encargado surtidor (oficial 2.ª).....	55.647
Encargado repuestos (oficial 2.ª).....	55.647
Cobrador.....	54.094
Ordenanza (personal subalterno).....	53.587
Telefonista (personal subalterno).....	53.587
Portero (personal subalterno).....	53.587
Lavacoches.....	54.157
Limpieza.....	52.959
Peón.....	47.678
Aprendiz 2.º año.....	40.916
Aprendiz primer año.....	34.814

Art. 27. 1. La aplicación de la tabla salarial y demás beneficios establecidos en este capítulo absorbe los incentivos y gratificaciones fijadas del personal que los tuviera, con excepción de los correspondientes por razón de la función que realizan, al jefe de división de personal, agentes de contratación, conductores de dirección, de la orden y servicios judiciales, que seguirán siendo los mismos.

2. Los sueldos y demás emolumentos se harán efectivos a todo el personal por mensualidades vencidas, salvo las pagas extraordinarias y asignaciones especiales, que lo serán en las fechas que se indican en la sección gratificaciones extraordinarias.

Art. 28. Al quedar aceptada con fecha 1 de abril de 1980 por los agentes de contratación la renuncia al régimen de incentivos (comisiones) que venían percibiendo, y estar plenamente conformes en otra modalidad, que consiste en la percepción de una cantidad fija de pesetas 42.170, por doce mensualidades, regulada en función de su productividad, a determinar en documento independiente de este Convenio entre los mismos agentes de contratación, la dirección y el Comité de Empresa, en su momento oportuno, que no excederá en seis meses después de la entrada en vigor de las nuevas tarifas.

La no obtención del índice de productividad que se determine en el referido documento, que se calculará semestralmente, llevaría aneja la pérdida automática de la cantidad mencionada en el párrafo anterior, hasta tanto y cuanto vuelva a obtener el tan repetido índice de productividad.

Art. 29. Dietas y primas.

1. La prima para los trabajadores del

servicio de judiciales queda establecida en 2.000 pesetas mensuales brutas.

2. La dieta para los conductores de carretera queda establecida de acuerdo con las tarifas en vigor.

3. La categoría de protocolistas cobrará un plus de transporte de 2.500 pesetas mensuales.

4. El jefe del Departamento de Caja cobrará un plus de transporte de 5.000 pesetas mensuales (11 meses al año).

SECCION 2.ª GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Art. 30. 1. El personal que lleve al menos un año de servicio en la empresa, tendrá derecho a las siguientes pagas extraordinarias de una mensualidad:

- Una en 15 de marzo.
- Una en 15 de julio.
- Una en 15 de septiembre.
- Una en Navidad.

2. Sobre la cifra resultante de añadir a las doce pagas ordinarias las cuatro extraordinarias a que se refiere el número precedente, el personal percibirá en la primera quincena de enero otra paga suplementaria de fin de año, cifrada en el 12 por 100 de la cuantía que hayan representado los conceptos de sueldo y antigüedad exclusivamente en el año anterior.

3. El personal que lleve menos de un año de servicio percibirá la parte proporcional al tiempo servido en la empresa, referida a los días transcurridos desde su ingreso.

Art. 31. Antigüedad.—Los trabajadores fijos comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico.

a) La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 2 por 100 por cada año de servicio.

b) Se destina para distribuir proporcionalmente la antigüedad consolidada a 31 de diciembre de 1975 con arreglo al régimen anterior de cuatrienios y entre todo el personal que la tuviera.

c) El incremento anual que se establece en este artículo, juntamente con el producto por el régimen de cuatrienios, no rebasará el 100 por 100 del salario base.

d) El Comité de Dirección estudiará durante el presente año una posible reestructuración del pago de antigüedades en base a criterios de igualdad entre todos los trabajadores.

Art. 32. Se reconoce también a todo el personal, a partir de la vigencia de este Convenio, el derecho a la percepción de una «bolsa de vacaciones», consistente en la cantidad de 35.279 pesetas brutas, que le serán abonadas en el momento de iniciar sus vacaciones reglamentarias.

Art. 33. El Comité de Dirección anualmente destinará la cantidad necesaria para obsequiar a los hijos de los empleados, hasta diez años de edad, en los primeros días de enero.

Art. 34. 1. La empresa entregará 12.500 pesetas como obsequio o presente de la misma en los casos de matrimonio, al personal que, al menos, lleve un año de servicio.

2. Con igual finalidad la empresa abonará la cantidad de 5.000 pesetas por el nacimiento de cada hijo de los empleados de la plantilla.

Estas cantidades, como cualquier otra que perciban los empleados estarán sujetas a los impuestos que en cada momento sean determinados por las leyes al respecto, y girarán íntegramente a cargo del perceptor.

Art. 35. 1. El Comité de Dirección con motivo de las fiestas de Navidad, destinará una cantidad suficiente, que se invertirá en obsequiar al personal de la misma.

2. La empresa destinará para becas de estudios y ayudas escolares, para sus empleados e hijos de los mismos, y por lo que se refiere al presente Convenio, la cantidad de 3.000.000 pesetas en total, que serán distribuidas con arreglo a las normas que se establezcan en el artículo correspondiente del R. R. I.

3. La empresa, en concepto de ayu-

da, entregará 6.500 pesetas mensuales por cada hijo subnormal.

Art. 36. 1. Los empleados tendrán derecho a la concesión de anticipos a cuenta de sus haberes del mes en curso, que serán concedidos a partir del día 10 del mes a que se refieren, y amortizados íntegramente cuando perciban la paga mensual ordinaria de que se trate, previa petición al jefe de personal.

En ningún caso se concederá esta facilidad de forma reiterativa, que pueda suponer el percibo adelantado, habitual de los haberes mensuales, sino solamente cuando obedezca a dificultades económicas de los peticionarios.

2. a) El Comité de Dirección estudiará con la mejor disposición las solicitudes de anticipos especiales que por cifras razonables y para necesidades perentorias perfectamente justificadas, tales como adquisición de viviendas, obras de acondicionamiento y mejora de las mismas, formalización de escrituras, gastos familiares, etc., pueda formular el personal. El Comité de Dirección establecerá los mecanismos necesarios para que estas peticiones sean debidamente justificadas, y aclarada su perentoriedad.

b) Las peticiones de anticipos deberán ser cursadas por los interesados al director-gerente, a través del departamento de personal, razonando debidamente los motivos en que basan sus solicitudes, reservándose el citado departamento, para su traslado al Comité de Dirección, la facultad de pedir los justificantes que considere necesarios para mejor enjuiciar las necesidades de que se trate.

c) La forma de amortización se determinará teniendo en cuenta el sueldo de cada empleado, situación familiar, etc., procurando que se realice en el plazo máximo de dos años, mediante los descuentos que en cada caso se fijen, a aplicar sobre todos los haberes que perciba el interesado.

d) La formalización de las cantidades anticipadas, que lo serán sin interés, se efectuarán:

1. Suscribiendo los interesados un recibo por duplicado, en el que constará la cantidad anticipada y las condiciones en que se ha de amortizar; y

2. Suscribiendo el interesado un seguro de vida a favor de la Empresa, y por total del anticipo y del tiempo de amortización, en el caso de anticipos superiores a las cien mil pesetas, corriendo las primas a cargo del peticionario.

Todo ello como garantía y conformidad con lo estipulado.

e) En ningún caso se podrá conceder algún anticipo, mientras el solicitante tenga otro pendiente de amortizar.

f) El Comité de Dirección solicitará del Consejo de Administración la concesión de ayudas en casos especialmente graves.

Art. 37. Los empleados que se encuentren en situación de incapacidad laboral transitoria, a causa de enfermedad común, profesional o de accidente de trabajo, debidamente justificada y, en su caso, comprobada por el visitador médico, percibirán de la empresa una cantidad equivalente a la diferencia que pueda existir entre la prestación económica asignada al efecto por cuenta de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo de previsión, y el 100 por 100 de los emolumentos que le correspondieren por todos los conceptos. Este auxilio se devengará durante el mismo período de tiempo que se establece con carácter general de las disposiciones vigentes para la prestación económica por incapacidad laboral transitoria.

Art. 38.

1. En caso de defunción de un empleado o de familiares que corrvivan a sus expensas, debidamente acreditado, o de personal jubilado o de sus esposas, se dispensará un servicio gratuito de enterramiento, cuyas características serán señaladas por la Dirección, sin que puedan ser inferiores a las correspondientes al servicio 103 y sepultura temporal, de las tarifas actualmente en vigor, o de un importe similar en caso de aprobación de nuevas tarifas.

2. En caso de fallecimiento de un empleado, la empresa abonará a los familiares del mismo que se expresan en el

Decreto de 2 de febrero de 1944, así como en la Orden de 22 de noviembre de 1973, un subsidio de defunción equivalente al importe de un mes de su sueldo consolidado por cada cinco años de servicio, en el caso de no llevar los 5 años de servicio recibirá un mes.

#### Art. 39.

1. Para identificar estrechamente al personal de la empresa en el mejor cumplimiento de los objetivos sociales, se establece una participación en los resultados económicos de la misma, cualquiera que sean éstos, que se fija para la vigencia del presente Convenio en 45.000 pesetas brutas por empleado, de las que serán deducidos impuestos que en cada momento determinen las disposiciones legales.

2. Este reparto se distribuirá en el mes de diciembre del ejercicio que finalice.

3. Independientemente del reparto fijado en el primer párrafo de este artículo, y si los beneficios netos a repartir entre los accionistas superara el 20 por 100 del capital real de la Sociedad, se distribuirá entre el personal, y por partes iguales, el 25 por 100 de dicho exceso, del que previamente se habrá deducido el 10 por 100 en concepto de interés sobre dicho capital, y cuyo porcentaje se mantendrá inalterable cualesquiera que sean las variaciones que experimente las retribuciones del personal.

4. Si llegara a producirse este reparto, será retribuido en fecha posterior a la celebración de la junta general de accionistas.

5. La regularización de este reparto se hará en función del tiempo permanecido en alta en el año de que se trate, con los demás requisitos y circunstancias concurrentes, desarrolladas en el correspondiente artículo del R. R. I.

6. El personal jubilado anteriormente a la puesta en vigor de este Convenio, percibirá una cantidad individual de pesetas 23.000.

### CAPITULO V

#### JUBILACION

#### Art. 40.

1. Desde el momento en que el empleado cumpla sesenta y tres años de edad, podrá ser jubilado a petición propia o por decisión de la empresa, quedando ésta obligada en ambos casos, a satisfacerle una cantidad tal que, sumada a la pensión de la Seguridad Social, le suponga una percepción total anual igual al 100 por 100 de los emolumentos líquidos que tuviera en el momento de su jubilación en la empresa. La cantidad así determinada no se alterará en menos, cualquiera que sea la variación que experimente la pensión de los organismos de la Seguridad Social.

2. El personal jubilado con anterioridad al uno de enero de mil novecientos

setenta y ocho, seguirá percibiendo las cantidades anuales que tuviera reconocidas en la empresa, que estarán sujetas a las revisiones anuales determinadas por las disposiciones que se dicten para aumentos salariales.

3. Los beneficiarios del apartado anterior participarán en las cantidades anuales que les correspondan por aplicación del reparto a que se refiere el apartado VI del artículo 39 de este Convenio.

4. La norma anterior no será de aplicación al personal que se acoja a lo dispuesto en el apartado primero, que se refiere exclusivamente al derecho del 100 por 100 líquido mensual, pagas extraordinarias y la de fin de año.

Art. 41. El personal que se jubile o sea dado de baja por larga enfermedad con más de diez años de servicio en la empresa, sin nota desfavorable en su expediente personal, percibirá de la misma una gratificación líquida equivalente al importe de una mensualidad por cada cinco años de servicio, integrada por el sueldo base de su categoría, incrementado con los aumentos económicos que tengan reconocidos por antigüedad. De este importe serán deducidos, a cargo del percceptor, los impuestos que estén vigentes en cada momento.

Art. 42. De forma expresa se dispone que el trabajador que no acepte la jubilación prevista en el apartado primero del artículo 40 de este Convenio, se entiende que renuncia a los beneficios que se otorgan en el mismo al cumplir los sesenta y tres años.

### CAPITULO VI

#### PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Art. 43. El procedimiento disciplinario queda regulado por el R. R. I.

#### DISPOSICIONES VARIAS

1. El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1981, cualquiera que sea la fecha de aprobación del mismo por las autoridades laborales.

2. La vigencia de este Convenio se fija en un año, que comprende exclusivamente el de 1981, siendo preciso para su renovación que sea denunciado por alguna de las dos partes que ahora lo pactan, con tres meses de antelación a su vencimiento. Caso de no cumplirse este trámite se entenderá prorrogada por un año más.

En el Convenio para 1982 se negociarán los conceptos económicos de acuerdo con el I. P. C. sobre masa salarial bruta.

3. Comisión Mixta de Vigilancia.—Para la resolución de cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes obligadas a que se refiere el apartado anterior, estará constituida por tres vocales titulares y tres suplentes, sociales y eco-

nómicos, respectivamente, designados por la Comisión Deliberante del Convenio. Estos vocales podrán ser asistidos por el asesor técnico que designe cada uno.

4. La empresa reconoce los siguientes derechos sindicales a los trabajadores de la misma:

a) Se reconocen las secciones sindicales de los diversos sindicatos, siempre y cuando cuenten con un mínimo del 9 por 100 de afiliados del total de la plantilla.

b) Las cuotas sindicales serán descontadas de los haberes de los trabajadores afiliados que lo deseen en la nómina mensual.

c) Quedan reconocidos los derechos a difundir propaganda sindical y política en horas de trabajo, siempre que no se perturbe el mismo.

d) Se reconoce el derecho de acceso a la empresa de los dirigentes sindicales, previa puesta en conocimiento a la Dirección de la misma por parte de los delegados sindicales o por el Comité de empresa.

e) Se reconoce a las secciones sindicales el derecho a realizar reuniones, asambleas o cuantos actos de esta índole celebren, con un máximo de doce horas anuales en jornada de trabajo, siempre y cuando sea comunicado a la Dirección con una antelación de cuarenta y ocho horas por parte del delegado sindical, con el fin de afectar lo menos posible al servicio.

f) Se reconocen cuarenta horas mensuales para labores propias, retribuidas a todos los efectos, para los delegados de las secciones sindicales.

5. Comité de Empresa.  
a) Se reconoce al Comité de Empresa todos los derechos y competencias establecidos en la legislación vigente.

b) Quedan reconocidas cuarenta horas mensuales para labores propias, retribuidas a todos los efectos, para los miembros del Comité de Empresa.

c) Se reconoce al Comité de Empresa el derecho a convocar a los trabajadores a asambleas, reuniones y cuantos actos de esta índole celebre, con un máximo de doce horas anuales en horas de trabajo, siempre y cuando lo comunique a la Dirección con cuarenta y ocho horas de antelación, con el fin de afectar lo menos posible al servicio.

d) El Comité de Empresa dispondrá de un local con teléfono en los locales de la empresa, para su mejor funcionamiento.

Dicho local podrá ser utilizado por las secciones sindicales si así lo solicitan.

e) El Comité de Empresa emitirá informe preceptivo en los siguientes casos, y con los plazos de tiempo que se fijan:

1. En caso de expediente de regulación de empleo con consecuencias extintivas o suspensivas de relaciones laborales, dos meses.

2. En todo lo que suponga cambio con carácter permanente en las condiciones sustanciales de trabajo, quince días.

3. Expedientes sancionadores por faltas graves y muy graves, siete días.

4. En todo tipo de faltas, aunque sean leves, imputables a cargos sindicales, siete días.

5. Comisión de Seguridad e Higiene. Esta comisión estará formada paritariamente por representantes de la empresa y de los trabajadores designados por el Comité de Empresa.

6. Comisión de becas. Se crea una comisión de becas paritaria entre la Dirección y los trabajadores designados por el Comité, para la concesión de becas a empleados e hijos de empleados.

7. En el caso de no ser denunciado el Convenio a su vencimiento, y por lo que respecta a la tabla salarial, se estará a lo que determinen las disposiciones legales vigentes.

8. Se acuerda con la firma de este Convenio, anular del R. R. I. el capítulo 3.º dedicado a Jornada, Horario, Horas extraordinarias, Descanso y Vacaciones, por ser temas pactados en este Convenio.

9. Se acuerda también modificar el R. R. I. en el capítulo VI, artículo 26 en el sentido de que el personal administrativo, que no esté en sus funciones la atención del público, no tendrá la obligatoriedad de usar el uniforme de la empresa, quedando establecido que dicho personal administrativo que solicite de la Dirección de la misma el uniforme, si tendrá la obligación de llevarlo.

10. La empresa contratará el personal necesario para completar la plantilla que nunca será inferior a 359 empleados.

11. El presente Convenio deroga al vigente hasta el 31 de diciembre de 1980.

Madrid, 2 de febrero de 1981.

### ANEXO I AL CONVENIO DE 1981

Las percepciones económicas obtenidas en el presente Convenio se resumen en los siguientes puntos.

1. Incremento de 9.121 pesetas lineales por paga a todos y cada uno de los trabajadores de la empresa de jornada completa. Esta cantidad tiene carácter inabsorbible.

2. Incremento del 15 por 100 en la aportación de jubilados (artículo 40 apartado 2), y el personal de jornada no completa sobre su salario base.

3. Las horas extraordinarias y plus de nocturnidad se abonarán según lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Todos los demás complementos salariales y no salariales se seguirán calculando al valor que tuvieron al 31 de diciembre de 1980.

5. El personal que lleva 30 años de servicio dentro de la empresa recibirá un premio a la constancia consistente en un viaje para 2 personas dentro del territorio español y en un hotel de 3 estrellas durante 10 días.

(G. C. 4.043)